

# SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME ESPECIAL A LES CORTS VALENCIANES

*“LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS VALENCIANOS  
DE EMPLEO EN LA LUCHA CONTRA EL PARO”*



SÍNDIC DE GREUGES  
DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA

Noviembre, 2010

## SUMARIO

<b>PRESENTACIÓN</b>	8
<b>ESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y OBJETIVOS</b>	10
<b>EL DERECHO AL TRABAJO</b>	11
1. Tratados Internacionales	11
2. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	13
3. Constitución Española de 1978	13
4. Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana	14
<b>ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL EMPLEO</b>	14
<b>REPARTO COMPETENCIAL EN MATERIA DE EMPLEO ENTRE EL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES</b>	16
<b>EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF)</b>	18
1. <b>Fomento del empleo</b>	19
1.1 Empleo estable	19
1.2 Empleo dirigido a emprendedores	21
1.3 Empleo público de Interés Social en el marco del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en Zonas de Interior y del Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales	21
1.4 Salario Joven	22
1.5 Fomento del Desarrollo Local	23
1.6 Los Pactos Territoriales para el Empleo	24
1.7 Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo y enclaves laborales	25
1.8 Planes Integrales de Empleo	25
1.9 Proyectos de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	27
1.10 Plan extraordinario de fomento de empleo 2010	28
1.11 Movilidad geográfica	29
2. <b>Inserción laboral</b>	29
2.1 La Red Eures	30
2.2 Acciones de Orientación para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS)	31
2.3 Ayudas a la búsqueda de empleo	32
2.4 Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral	33
2.5 Prospección de empresas	34
2.6 Consolidación de la comunicación telemática de contratos de trabajo a través de la aplicación informática Contrat@	35
2.7 Coordin@	35
2.8 Elaboración del curso interactivo de búsqueda de empleo	35
2.9 Fomento de actividades de trascendencia para el sistema de las relaciones laborales y del mercado de trabajo	36

2.10	Integración sociolaboral de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social	36
<b>3.</b>	<b>Formación y cualificación profesional</b>	<b>37</b>
3.1	La Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados: Talleres de Formación e Inserción Laborales (TFIL) y el Programa Valenciano de Formación Profesional Semipresencial	37
3.2	Programas mixtos de formación y Empleo	40
3.2.1	El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios	40
3.2.2	Talleres de Empleo	40
3.2.3	Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD)	41
3.2.4	Talleres de Empleo para el Reciclaje Profesional	41
3.2.6	Talleres de Formación para la Contratación	41
3.2.7	Estancias formativas en países europeos de alumnos menores de 25 años	42
3.3	Formación en I+D+I mediante convenios cerrados	42
3.4	Programa de Unidades Locales de Aprendizaje (ULAs)	42
	<b>LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMPLEO</b>	<b>43</b>
<b>1.</b>	<b>Municipios capitales de provincia</b>	<b>43</b>
1.1	<b>Ayuntamiento de Valencia</b>	<b>43</b>
1.1.1	III Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia	43
1.1.2	Centro asociado al SERVEF	44
	1. Acciones	44
	2. Orientación Laboral	45
	3. Agenda Búsqueda Activa de Empleo 2010	45
1.1.3	Políticas Activas de Empleo	45
	1. Programas de Formación y Empleo	45
	2. Talleres de Formación e Inserción Laboral (TFIL)	46
	3. Planes de Empleo	46
	4. Itinerarios de Inserción	46
	5. INTEGRA-TE Valencia	47
	6. EURODYSSÉE	47
	7. Programa Prácticas Formativas “LA DIPU TE BECA”	48
	8. Acciones OPEA	48
	9. Cursos Municipales de Informática. Iniciativa Valencia.Y@	49
1.1.4	Valencia emprende	49
	1. Información y asesoramiento a personas emprendedoras	49
	2. PAIT	50
	3. Red PI+D+I	50
	4. Premios “Valencia Emprende”	50
	5. Vivero de empresas	51
	6. Ventanilla Única Empresarial (VUE)	51
	7. Geoemprende	51
	8. Ayudas municipales a las iniciativas empresariales y a la contratación	52
	9. Galardón “CONCILIA-TE”	52

1.1.5	Fundación de la Comunitat Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia	52
<b>1.2</b>	<b>Ayuntamiento de Alicante</b>	<b>53</b>
1.2.1	Empleo y Formación	53
1.2.2	Centro de Formación Ocupacional	53
1.2.3	Servicio integral de empleo para personas discapacitadas psíquicas (SIEM)	53
1.2.4	Servicio de Integración laboral para personas discapacitadas físicas (SIL)	54
1.2.5	Promoción Económica	54
1.2.6	Centro asociado al SERVEF de intermediación laboral	55
1.2.7	Vivero de empresas "Alicante Emprende"	55
1.2.8	Centro de Emprendedores	55
1.2.9	Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte	56
<b>1.3</b>	<b>Ayuntamiento de Castellón de la Plana</b>	<b>56</b>
1.3.1	Información sobre ofertas de trabajo	56
1.3.2	Orientación y técnicas para la búsqueda de empleo	57
1.3.3	Información sobre el mercado de trabajo	57
1.3.4	Cursos de Formación y Empleo	57
1.3.5	Programa de Empleo Público de Interés Social para personas mayores de 40 años	57
1.3.6	Programa para personas discapacitadas	57
1.3.7	Salario Joven	58
1.3.8	Proyecto Compass	58
1.3.9	Servicio de intérprete de lengua de signos	58
<b>2.</b>	<b>Municipios de la provincia de Valencia</b>	<b>58</b>
<b>2.1</b>	<b>Ayuntamiento de Alzira</b>	<b>58</b>
2.1.1	Iniciativa para el Desarrollo Económico de Alzira (IDEA)	58
2.1.2	Hablemos: servicio de información al ciudadano frente a la crisis	59
2.1.3	Programa de Ayudas Municipales	60
2.1.4	Alzira Radio	61
<b>2.2.</b>	<b>Ayuntamiento de Gandía</b>	<b>61</b>
2.2.1	Acciones en materia de empleo	61
2.2.2	Proyectos de orientación e inserción laboral	61
2.2.3	Programas de formación para el empleo	63
2.2.4	Programas de motivación al autoempleo	64
2.2.5	Seminario de creación de empresas	64
2.2.6	L'observatori	65
<b>2.3</b>	<b>Ayuntamiento de Paterna</b>	<b>65</b>
2.3.1	Promoción de empleo	65
2.3.2	Creación de empresas	66
2.3.3	Antena Cameral de Paterna	67

2.3.4	Programas de formación	67
2.3.5	Observatorio Local de Empleo	68
<b>2.4</b>	<b>Ayuntamiento de Sagunto</b>	<b>68</b>
2.4.1	Empleo y formación	68
2.4.2	Promoción económica	69
	1. Servicio Municipal de Orientación y Asesoramiento a Iniciativas Empresariales	69
	2. Proyecto MOLT	69
	3. Consejo Económico y Social de Sagunto	69
2.4.3	Cursos de Formación Ocupacional. Proyecto IMPULSA.	69
<b>2.5</b>	<b>Ayuntamiento de Torrent</b>	<b>70</b>
2.5.1	Empleo y formación	70
	1. Programa adaptado de formación y empleo del Barrio de Xenillet	70
	2. Escuela Taller Parc Vedat	70
	3. Taller de peluquería	70
	4. Talleres de Formación e Inserción Laboral	70
2.5.2	Acciones de orientación para la ocupación y el autoempleo (OPEA)	71
<b>3.</b>	<b>Municipios de la provincia de Castellón</b>	<b>71</b>
<b>3.1</b>	<b>Ayuntamiento de Benicarló</b>	<b>71</b>
3.1.1	Agencia de Ocupación y Desarrollo Local (AODL)	71
3.1.2	Talleres para el Fomento de la Inserción Laboral	71
	1. Ayuda a la búsqueda de empleo	71
	2. Fomento de la inserción laboral desde la perspectiva psicosocial	72
3.1.3	Taller de Ocupación para el Reciclaje Profesional “Benicarló Més Actiu”	72
<b>3.2</b>	<b>Ayuntamiento de Benicàssim</b>	<b>73</b>
3.2.1	Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)	73
3.2.2	Asesoramiento empresarial	73
3.2.3	Bolsa de trabajo	73
3.2.4	Intermediación laboral	73
3.2.5	Orientación laboral y formativa	73
3.2.6	Tablón de anuncios	73
<b>3.3</b>	<b>Ayuntamiento de Onda</b>	<b>74</b>
3.3.1	Servicios en materia de empleo	74
3.3.2	Asesoramiento al emprendedor y la creación de empresas	75
<b>3.4</b>	<b>Ayuntamiento de Peñíscola</b>	<b>75</b>
3.4.1	Agencia de Empleo y Desarrollo Local	75
3.4.2	Asesoramiento a los emprendedores y sobre subvenciones	75

3.4.3	Planes de viabilidad	75
3.4.4	Impulso y apoyo al sector comercial y turístico	76
3.4.5	Financiación para autónomos y PYMES	76
2.4.6.	Ayudas “Dona Empresa”	76
<b>3.5.</b>	<b>Ayuntamiento de Vila-real</b>	<b>76</b>
3.5.1	Programas de Empleo	76
3.5.2	Orientación Laboral	76
3.5.3	Formación	77
3.5.4	Creación de empresas	78
3.5.5	Vivero de empresas	78
<b>4.</b>	<b>Municipios de la provincia de Alicante</b>	<b>78</b>
<b>4.1</b>	<b>Ayuntamiento de Alcoy</b>	<b>78</b>
4.1.1	La Agencia de Desarrollo Local (ADL)	78
4.1.2	Acciones de Orientación Profesional y Formación	79
4.1.3	Empleo	80
4.1.4	Servicio de Asesoramiento Empresarial	80
4.1.5	Premios “Emprendedores Alcoy”	81
<b>4.2.</b>	<b>Ayuntamiento de Benidorm</b>	<b>81</b>
4.2.1	Información Laboral	81
4.2.2	Formación	82
4.2.3	Inserción Laboral	82
	1. Bolsa de empleo local	82
	2. Orientación laboral	82
	3. Programas de empleo y formación	82
4.2.4	Servicio de apoyo a la creación y desarrollo de las empresas	82
4.2.5	Vivero de empresas	83
4.2.6	Concurso de ideas empresariales	83
4.2.7	Punto de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación (PAIT)	83
<b>4.3</b>	<b>Ayuntamiento de Elche</b>	<b>84</b>
4.3.1	El Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Elche	84
4.3.2	Promoción Económica y Empleo	85
4.3.3	Formación	85
4.3.4	Empresa	86
4.3.5	Economía Elche	86
4.3.6	El Pacto Local por el Empleo de Elche	87
<b>4.4</b>	<b>Ayuntamiento de Guardamar del Segura</b>	<b>90</b>
4.4.1	La Agencia de Desarrollo Local (ADL)	90
4.4.2	Antena de la Cámara de Comercio	91
4.4.3	Emprendedores	91
4.4.4	Convenio en materia de Formación y Empleo	91

4.5.	<b>Ayuntamiento de Torrevieja</b>	91
4.5.1	Servicio de Orientación Laboral	91
4.5.2	Punto PAIT	91
4.5.3	Servicio de Asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales	92
4.5.4	Vivero de empresa	92
4.5.5	Asesoramiento empresarial	92
4.5.6	Ayudas en I+D+I	92
5.	<b>Consortios Intermunicipales en materia de Empleo y Formación</b>	93
5.1.	<b>Consortio “PACTEM NORD”</b>	93
5.1.1	El Pacto Territorial para la Creación de Empleo	93
5.1.2	Promoción de Empleo y Formación	94
	1. Planes Integrales de Empleo	94
	2. Campaña de Fomento de Empleo Estable 2010	95
	3. El Programa “INCORPORA”	95
	4. Centro Comarcal para la Igualdad de Oportunidades	96
	5. Aula Mentor	96
	6. Programa “MUEVE-T”	96
5.1.3	Promoción Económica y Empresarial	97
	1. Asesoramiento a emprendedores	97
	2. Programa de microcréditos	97
	3. Promoción del tejido empresarial	97
5.1.4	Proyectos Europeos (ARGOS Burjassot-Paterna; ÁGORA NORD)	98
5.2	<b>Consortio para el Desarrollo Económico de la Vega (CONVENGA)</b>	99
5.2.1	Guías de Empleo	99
5.2.2	Formación e Inserción Sociolaboral	99
5.2.3	Asesoramiento Empresarial	99
5.2.4	Promoción Comarcal	100
5.2.5	Fomento de las Nuevas Tecnologías (TICs)	100
5.2.6	Proyectos formativos	101
5.2.7	Pacto Territorial por el Empleo en la Vega Baja	101
5.2.8	Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo	101
5.2.9	Plan Integral de Empleo	102
	a) Proyecto Técnico de Cabecera (TECAB)	102
	b) Taller de Empleo Teletrabajo Vega Baja	103
	c) Telecentro Vega Baja	103
	d) IntADL	104
5.3	<b>Consortio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó</b>	104
5.3.1	Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó	104
5.3.2	Necesidades de formación, empleo y desarrollo empresarial	105
5.3.3	Cualificación profesional de los recursos humanos	106
5.3.4	Inserción laboral de las personas más desfavorecidas	107

5.3.5	La creación de nuevas empresas	107
5.4	<b>Consortio del Pacto Territorial para el Empleo en La Ribera (PATER)</b>	108
5.4.1	El Servicio de Empleo	108
5.4.2	Formación Ocupacional	109
5.4.3	Servicio a la Creación de Empresas (CIER)	109
5.4.4	Servicio de Consolidación Empresarial	110
5.4.5	Red AEDL's	110
5.4.6	Proyectos Europeos	111
5.5	<b>Consorti de l'Acord Comarcal per l'Ocupació L'Horta Sud (ACCO-SUD)</b>	111
5.5.1	Programa de Inserción Laboral	111
5.5.2	Formación	112
5.5.3	Servicio de Emprendedor@s	112
5.5.4	Observatorio Comarcal	112
5.5.5	Observatorio Industrial	113
5.6	<b>Consortio para el Fomento Económico del Camp de Morvedre (COFECAM)</b>	113
5.7	<b>Consortio del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca "La Serranía"</b>	114
	<b>LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL SÍNDIC DE GREUGES EN MATERIA DE EMPLEO</b>	115
	<b>CONCLUSIONES</b>	116
	<b>RECOMENDACIONES</b>	117



## 1. **PRESENTACIÓN**

El empleo, el acceso al mismo y su mantenimiento en condiciones adecuadas y mejorables, en volumen y calidad, constituye una de las principales preocupaciones de la ciudadanía.

La creación de empleo y la mejora de su calidad es uno de los objetivos fundamentales de los poderes públicos tanto en la Unión Europea como en los diferentes Estados que la integran, así como en la Comunitat Valenciana.

La economía española está sufriendo los efectos de una grave crisis que están siendo especialmente significativos en el mercado de trabajo, como lo pone de manifiesto el importante aumento del desempleo y la gran destrucción de empleo que se ha producido durante el último año y, de manera muy especial, en los últimos meses.

Resulta muy expresivo a estos efectos el Preámbulo de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (BOE nº 227, de 18 de septiembre de 2010), en el que se reconoce que *“(...) en los últimos dos años se han perdido en nuestro país más de dos millones de puestos de trabajo y el desempleo ha crecido en casi dos millones y medio de personas, lo que ha duplicado la tasa de paro hasta acercarse al 20%. Un desempleo de esa magnitud constituye el primer problema para los ciudadanos y sus familias y supone un lastre inasumible a medio plazo para el desarrollo económico y para la vertebración social de nuestro país (...)”*.

Por ello, recuperar la senda de la creación de empleo y reducir el paro constituye en estos momentos una exigencia unánime del conjunto de la sociedad y, en consecuencia, debe constituir el objetivo último fundamental de todos los poderes públicos.

En este contexto de respuestas para hacer frente a la crisis económica, y ante la gravedad que está adquiriendo la situación del mercado de trabajo, resulta necesario seguir profundizando en la adopción de nuevas medidas, con carácter urgente, para el mantenimiento y la generación de empleo y la protección de las personas desempleadas.

Los costes económicos y sociales que a la sociedad valenciana genera este desempleo son tan evidentes que se hace innecesaria su pormenorización.

La falta de empleo constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de pobreza, exclusión y marginación social.

Hay que continuar potenciando que los colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado laboral, como son las mujeres, las personas jóvenes, paradas mayores de 45 años, discapacitadas, desempleadas de larga duración, inmigrantes y quienes se encuentran en situación de exclusión social, puedan acceder al empleo.

En este sentido, las personas con riesgo o en situación de exclusión social encuentran importantes dificultades para acceder al mercado de trabajo por culpa de sus carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral; el desempeño de un trabajo les comporta numerosos problemas, debido a la desmotivación personal, el desconocimiento o el abandono de los hábitos sociales y laborales básicos, y la falta de adaptación profesional.

El desempleo afecta de lleno al bienestar y a la salud de las personas, ya que a los graves problemas económicos que tienen las familias para llegar a final de mes hay que sumar los efectos psicológicos que puede generar como la depresión, ansiedad, tristeza, estrés y baja autoestima.

La gran dimensión social del desempleo y la constante preocupación que el paro suscita al conjunto de la ciudadanía valenciana justifica que el Síndic de Greuges, como Alto Comisionado de Les Corts Valencianes para la defensa de los derechos de las personas, entre ellos, el derecho al trabajo, haya decidido elaborar el presente Informe Especial con el objeto de dar cuenta a Les Corts de la actuación de los servicios públicos valencianos de empleo en la lucha contra el paro, así como de los resultados de nuestra investigación.

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

## **2. ESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y OBJETIVOS**

En cuanto a la estructura del presente Informe Especial, en la primera parte del mismo se expone el reconocimiento del derecho al trabajo en las normas internacionales, nacionales y autonómicas, así como el reparto competencial entre las diversas Administraciones Públicas; en la segunda parte, se da cuenta de las principales actividades que realiza el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y los servicios de empleo que prestan los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, y, finalmente, se detallan unas conclusiones y se dirigen unas recomendaciones a los servicios valencianos de empleo.

Respecto a la metodología de elaboración, en aras a lograr un documento ágil, claro y conciso, que no fuera muy extenso, sólo damos cuenta de los servicios que en materia de empleo están realizando los Ayuntamientos con mayor número de habitantes de la Comunidad Valenciana, sin que ello signifique, ni mucho menos, que otros Ayuntamientos con menor capacidad económica y de gestión no estén prestando este importantísimo servicio en tiempos de crisis económica.

En este sentido, analizaremos las actividades que están desarrollando los 3 municipios que son capital de provincia y, por otro lado, daremos cuenta también de las actuaciones que están realizando 5 de los municipios con mayor población de cada provincia, así como de los consorcios intermunicipales existentes en nuestra Comunitat.

En relación con las actividades que están desarrollando el SERVEF y los servicios municipales de empleo analizados de las que se da cuenta en este Informe Especial, hay que notar que dicha información se ha obtenido de las respectivas sedes electrónicas o páginas web en Internet, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, los objetivos que se persiguen con la redacción del presente Informe son, por un lado, refundir en un solo documento las numerosas y complejas actividades que se están prestando en la actualidad por el servicio autonómico y los servicios municipales valencianos de empleo con el objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la ciudadanía, y por otro, exponer unas conclusiones y formular unas recomendaciones que puedan servir para seguir mejorando día a día estos trascendentales servicios que demanda la sociedad valenciana.

### **3. EL DERECHO AL TRABAJO**

El derecho que tienen las personas al trabajo aparece recogido en múltiples normas internacionales de gran importancia, así como en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

#### **3.1 Tratados internacionales**

Ya en la antigua Declaración de Filadelfia de 1944, se reconoció *“la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan lograr (...) el pleno empleo y la elevación del nivel de vida”* y, por ende, el mandato de la Organización Internacional de Trabajo (en adelante, OIT) de ocuparse de la creación de empleos.

La propia OIT aprobó el Convenio sobre el servicio del empleo, de 17 de junio de 1948, en el que se disponía que todo Estado miembro deberá mantener o garantizar el mantenimiento de un servicio público y gratuito de empleo cuya función esencial deberá ser la de lograr la mejor organización posible del mercado del empleo, como parte integrante del programa nacional destinado a mantener y garantizar el sistema del empleo para todos y a desarrollar y utilizar los recursos de la producción.

Poco tiempo después, la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos de fecha 10 de diciembre de 1948, en cuyos arts. 23.1 y 25.1 se reconocen los siguientes:

*“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*

*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.*

Por si este reconocimiento no fuera suficiente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966, dispone que los Estados parte reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de vivir desarrollando un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados parte para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona.

Asimismo, la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961 (ratificada por España en virtud de Instrumento de 29 de abril de 1980), dispone que las partes contratantes se comprometen: a reconocer, como uno de sus principales objetivos y responsabilidades, la obtención y el mantenimiento de un nivel lo más elevado y estable posible del empleo, con el fin de lograr el pleno empleo; a proteger de manera eficaz el derecho del trabajador a vivir mediante el ejercicio de un trabajo libremente elegido; a establecer o mantener servicios gratuitos de empleo para todos los trabajadores y a proporcionar o promover una orientación, formación y readaptación profesionales adecuadas.

Con posterioridad, el Convenio de la OIT sobre desarrollo de los recursos humanos, de 23 de junio de 1975, impuso a todo Estado miembro la obligación de adoptar y llevar a la práctica políticas y programas completos y coordinados en el campo de la orientación y formación profesionales, estableciendo una estrecha relación entre este campo y el empleo, en particular mediante los servicios públicos del empleo.

Al margen de los tratados internacionales, la Conferencia Internacional del Trabajo, con la participación de los delegados de gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, adoptó por unanimidad, el 19 de junio de 2009, el documento titulado *“Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo”*.

En este instrumento de política global se abordan las repercusiones de la crisis financiera y económica internacional en los ámbitos social y del empleo. El documento promueve una recuperación productiva, centrada en la inversión, el empleo y la protección social.

El objetivo fundamental del Pacto Mundial para el Empleo es proveer una base acordada internacionalmente para políticas diseñadas para reducir el período entre recuperación económica y recuperación con oportunidades de trabajo decente. Es un llamamiento a la acción mundial urgente: nacional, regional y global.

### 3.2 Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Esta Carta, aprobada en Niza el 7 de diciembre de 2000, reafirma los derechos reconocidos especialmente por las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes de los Estados miembros, el Tratado de la Unión Europea y los Tratados comunitarios, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y por el Consejo de Europa, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Así, la Carta reconoce los siguientes derechos fundamentales en relación con el derecho al trabajo:

a) Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada (art. 15).

b) La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución (art. 23).

c) Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio gratuito de colocación (art. 29).

### 3.3 Constitución Española de 1978

El acceso al empleo de los ciudadanos constituye un derecho de relevancia constitucional.

El art. 35 de la Constitución Española (en adelante, CE) recoge, entre los derechos y deberes de los ciudadanos, el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y al acceso a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y las de sus familias, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

De forma paralela y concordante, dentro de los principios rectores de la política social y económica, el art. 40 de la CE obliga a los poderes públicos a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, llevando a cabo, de manera especial, una política orientada al pleno empleo, así como a fomentar la formación y readaptación profesionales, sin descuidar la asistencia y las prestaciones suficientes en caso de desempleo.

Igualmente, el art. 49 de la CE encomienda a los poderes públicos la tarea de acometer una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, amparándolos especialmente para el disfrute de los derechos fundamentales comunes a todos los ciudadanos.

### 3.4 Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana

El derecho al trabajo también está implícitamente reconocido por la norma institucional básica de la Comunitat Valenciana (en adelante, EACV), que fue aprobada por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y modificada posteriormente por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, en cuyo art. 8 se dispone lo siguiente:

*“Los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales, y en la Carta Social Europea.*

*Los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de los deberes”.*

De una manera más expresa, también se reconoce en el art. 19 del EACV el compromiso de la Generalitat Valenciana con la protección del derecho al trabajo en los siguientes términos:

*“En el ámbito de sus competencias la Generalitat impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantice la seguridad y la salud en el trabajo (...)*

*Queda garantizado el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación (...)*”.

## 4. ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL EMPLEO

La Estrategia Europea de Empleo (en adelante, EEE), definida en el Tratado de Amsterdam de 2 de octubre de 1997, insta a los Estados miembros a coordinar sus políticas laborales en torno a cuatro pilares de actuación prioritaria, con objetivos claros y bien definidos:

a) conseguir un alto nivel de empleo en la economía en general y en todos los colectivos del mercado laboral;

b) sustituir la lucha pasiva contra el desempleo por la promoción de la empleabilidad y la creación de empleo sostenidas;

c) fomentar un nuevo planteamiento de la organización del trabajo, de modo que las empresas de la Unión Europea puedan hacer frente al cambio económico conciliando la seguridad y la adaptabilidad y permitiendo a las personas trabajadoras participar en actividades de formación a lo largo de toda su vida;

d) ofrecer un marco de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo para que todas las personas puedan participar en él y acceder a un empleo.

Los principios transversales, incluidos en la EEE, que deben inspirar la actuación de los Estados miembros en estos cuatro pilares son los siguientes:

- El fomento del empleo de calidad apoyado, por una parte, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en la promoción laboral; y, por otra parte, en la conciliación de la vida laboral y familiar.

- La mejora de la capacidad de inserción profesional.
- La potenciación del diálogo social.
- El impulso de la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas.
- El desarrollo del espíritu y de la competitividad empresarial.
- El fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas ante los cambios que se están manifestando en su entorno.
- La promoción del desarrollo sostenible y del respeto al medio ambiente.

No obstante lo anterior, resulta sorprendente comprobar ahora, en el 2010, los esfuerzos que han estado realizando los Estados miembros de la Unión Europea en plena crisis económica para tratar de lograr el cumplimiento de los ambiciosos objetivos que se marcaron entonces en el contexto de la EEE:

- En 2010, a cada desempleado deberá ofrecérsele un empleo, un aprendizaje profesional, formación adicional u otra medida destinada a favorecer su capacidad de inserción profesional; en el caso de los jóvenes deberá hacerse antes de que transcurran cuatro meses desde que terminaron sus estudios y en el caso de los adultos, en el plazo de 12 meses;



- en 2010, el 25% de los desempleados de larga duración deberá participar en una medida activa, ya sea de formación, reconversión, prácticas u otra medida que favorezca su capacidad de inserción profesional, con el objetivo de alcanzar la media de los tres Estados miembros más avanzados;

- todas las vacantes de empleo divulgadas a través de los servicios de empleo de los Estados miembros deberán poder ser consultadas por las personas que buscan un empleo en toda la Unión Europea;

- en 2010 deberá haber aumentado, en comparación con 2001, en cinco años la edad media efectiva de salida del mercado laboral en la Unión Europea;

- en 2010, en lo que concierne al cuidado de niños, deberá haberse alcanzado una cobertura del 90%, como mínimo, de los niños de entre tres años y la edad de escolarización obligatoria y del 33%, como mínimo, de los niños menores de tres años;

- la tasa media de abandono escolar prematuro en la Unión Europea no deberá superar el 10%;

- en 2010, al menos un 85% de los jóvenes de 22 años deberán ser titulados en educación secundaria superior;

- en 2010, el nivel medio de participación en la formación continua en la Unión Europea deberá alcanzar por lo menos el 12,5% de la población adulta en edad de trabajar (grupo de edad entre 25-64 años).

La intensidad y duración de la crisis económica internacional, junto con las particulares y específicas dificultades añadidas de cada Estado miembro de la Unión Europea, están dificultando mucho la satisfacción de los objetivos marcados.

## **5. EL REPARTO COMPETENCIAL EN MATERIA DE EMPLEO ENTRE EL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES**

Desde el punto de vista competencial, el artículo 149.1.7ª de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas, que podrán asumir competencias (tal y como recoge el artículo 148.1.13ª) en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

El art. 3.1 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (en adelante, LE) atribuye al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, la coordinación de la política de empleo.

Igualmente, corresponde al Gobierno, la aprobación de los proyectos de normas con rango de Ley y la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con la intermediación y colocación en el mercado de trabajo, fomento de empleo, protección por desempleo, formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación, todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia de extranjería corresponden al Ministerio del Interior.

En cualquier caso, corresponde al Gobierno la gestión y control de las prestaciones por desempleo.

El Sistema Nacional de Empleo es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo Instituto Nacional de Empleo, INEM) y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el art. 49.3.8 del EACV atribuye a La Generalitat competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre gestión de las funciones del servicio público de empleo estatal en el ámbito de trabajo, ocupación y formación.

El traspaso a La Generalitat de las políticas activas que desarrollaba el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito de la Comunidad Valenciana, ha agrupado en la administración laboral de la misma un conjunto de responsabilidades en materia de empleo que han determinado la creación de una Conselleria específica, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano del Consell encargado de la ejecución de esa política sectorial en relación al fomento del empleo, la intermediación en el mercado de trabajo, la formación profesional ocupacional, las condiciones de trabajo, la orientación e inserción laboral y la seguridad en el trabajo.

El art. 3.2 de la LE encomienda a la Comunidad Valenciana el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), así como la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el servicio de empleo no está contemplado como un servicio obligatorio a prestar por las Corporaciones Locales (Diputaciones y Ayuntamientos).

Asimismo, la materia relativa al empleo tampoco está prevista entre las actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas que puede realizar el Ayuntamiento (art. 28 de la LRBRL): educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

No obstante, el art. 4 de la LE señala que las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. Para ello, el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Valenciana establecerá los mecanismos de colaboración oportunos y en su caso de participación con las corporaciones locales para la ejecución de los programas y medidas de las políticas activas de empleo.

La realidad al día de hoy es que los Ayuntamientos son la primera instancia administrativa a la que acuden las personas para solicitar ayuda y, aunque no están obligados legalmente a prestar este servicio de empleo a los vecinos, lo cierto y verdad es que los Municipios con mayor población y, por tanto, con mayores medios económicos y personales, sí que están prestando un importante servicio en materia de empleo, formación, orientación e inserción laboral.

Y no sólo están prestando este servicio los “grandes” Ayuntamientos, sino también los de menor capacidad económica y de gestión, a través de los Consorcios Intermunicipales de los que forman parte.

## **6. EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF)**

El SERVEF fue creado por la Ley 3/2000, de 17 de abril, y es el organismo autónomo de la Generalitat Valenciana, de naturaleza administrativa, encargado de gestionar las políticas de empleo y formación profesional y la intermediación entre oferentes y demandantes en el mercado de trabajo y la orientación laboral en la Comunidad Valenciana, de forma coordinada con otros órganos administrativos de la Generalitat Valenciana.

Las transferencias de competencias del INEM en materia de empleo y, por tanto, la necesidad de coordinarlas de forma integrada con el resto de políticas ya residentes en el Gobierno Valenciano fueron elementos determinantes para la creación del Servicio.

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación tiene a su cargo el impulso y la ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejerce interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana a las personas.

El SERVEF desarrolla en la actualidad las siguientes funciones:

a) La ejecución y el control de las políticas de empleo, y los programas que la componen, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

b) Ofrecer y prestar servicios de apoyo que faciliten la inserción laboral y la mejora ocupacional, agilizando y optimizando la intermediación de oferta y demanda en el mercado de trabajo, favoreciendo unidades de desarrollo territorial en comarcas con especial problemática de desempleo, así como ejecutar las competencias en materia de agencias privadas de colocación.

c) La articulación de la colaboración con otras entidades públicas o privadas que participen en el proceso de intermediación laboral.

d) En general, cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, economía social, formación e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo y la economía social en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros, más discriminados.

## **6.1 Fomento del empleo**

Durante el ejercicio 2009 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones específicas:

### **6.1.1. Fomento del Empleo Estable**

Uno de los objetivos que en materia de empleo fija el II Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo 2009-2013 (PAVACE II), consiste en que la economía valenciana genere puestos de trabajo más estables y de calidad hasta alcanzar la plena ocupación, atendiendo en especial a la inserción de los colectivos de desempleados con mayores dificultades. Entre las medidas que, de acuerdo con el PAVACE II, procede instrumentalizar para alcanzar dicho fin figura la realización de planes integrales de empleo.

En consonancia con dicho planteamiento esta convocatoria de subvenciones tiene como objeto fundamental incrementar la empleabilidad de los desempleados inscritos en los Centros del SERVEF de la Generalitat que encuentran mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

En ese sentido, se prevé la realización de planes integrales de empleo dirigidos a la inclusión social e inmigrantes, a las personas con discapacidad (donde se incluyen los planes de empleo con apoyo), a los jóvenes y a los mayores de cuarenta y cinco años.

La convocatoria para el ejercicio 2010 viene regulada en la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento del empleo estable y otras medidas para la creación de empleo para el ejercicio 2010 (DOCV Núm. 6200 de 5/02/2010).

El objeto de estas ayudas es el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo, así como favorecer la inserción de los colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Las ayudas contenidas en esta orden son las siguientes:

a) Incentivos a las contrataciones indefinidas iniciales: programas de empleo estable para jóvenes, mujeres y mayores de 45 años y parados de larga duración.

b) Plan especial de empleo estable: transformaciones en indefinidos de contratos temporales de jóvenes menores de 30 años y de mujeres.

c) Reparto del tiempo de trabajo y conciliación de la vida familiar y laboral.

c.1) Programa de incentivos a los contratos indefinidos celebrados como consecuencia de acuerdo en la empresa para conseguir una más eficaz organización del tiempo de trabajo.

c.2) Programa de incentivos a las contrataciones que se realicen al objeto de sustituir horas extraordinarias.

c.3) Programa de incentivos a las nuevas contrataciones a tiempo parcial para realizar la jornada de trabajo que quede libre debido a la jubilación parcial de trabajadores de la empresa.

c.4) Programa de incentivos a las nuevas contrataciones por ausencias legales del trabajador.

c.5) Programa de ayudas para la celebración de contratos de interinidad destinados a cubrir las ausencias de los trabajadores para asistencia a la familia.

d) Otras medidas de apoyo a la creación de empleo estable: ayudas a las contrataciones indefinidas o a las transformaciones en indefinidos de contratos temporales o de duración determinada, para la realización de trabajo por cuenta ajena a domicilio, así como para la realización de trabajo doméstico y cuidado de personas dependientes.

e) Contratación de trabajadores con discapacidad por empresas ordinarias.

e.1) Programa de apoyo a la contratación indefinida ordinaria de trabajadores con discapacidad.

e.2) Programa de apoyo a la contratación temporal de personas con discapacidad.

#### 6.1.2. Fomento del Empleo dirigido a emprendedores.

La actividad empresarial independiente es considerada como un elemento fundamental en la generación de empleo y riqueza. Por ello, el fomento de empleo por cuenta propia ha sido una constante en el desarrollo de las políticas activas de empleo.

El programa de ayudas de fomento de empleo dirigido a emprendedores establece incentivos y ayudas económicas destinadas a favorecer la generación del empleo en la Comunitat Valenciana, bien a través de la creación de una actividad empresarial independiente, o bien a través de empresas calificadas como I+E (innovación y empleo).

Estas ayudas se encuentran reguladas en la Orden de 23 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones de Fomento de Empleo dirigido a emprendedores para el año 2010. (DOCV núm. 6200 de 5/02/2010).

Al igual que en ejercicios anteriores se ha seguido apoyando una discriminación positiva a favor de las mujeres emprendedoras en las ayudas destinadas al fomento de empleo autónomo.

Las ayudas contenidas en esta orden son las siguientes:

a) Trabajadores autónomos o personas que pasen a desarrollar una actividad profesional por cuenta propia.

b) La contratación indefinida del primer trabajador contratado por un autónomo o un profesional.

c) Ayudas a empresas calificadas como I + E

d) Subvenciones a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

#### 6.1.3. Fomento del Empleo Público de Interés Social en el marco del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en Zonas de Interior y del Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales.

El fin de estos programas está regulado por la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de personas

desempleadas en los diversos programas de empleo público de interés general y social, para el ejercicio 2010. (DOCV Núm. 6200 de 5/02/2010).

El objetivo que se persigue es favorecer la generación de empleo de interés general y social, así como promover medidas para apoyar a las corporaciones locales, órganos de la Administración General del Estado, entidades autónomas de la Generalitat, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, con sede en la Comunitat Valenciana, a través de la concesión de ayudas y subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras y/o servicios de interés general y social, constituyendo una vía de adquisición de práctica profesional y mejora de la empleabilidad, de forma que se facilite su inserción laboral.

Las ayudas contempladas son las siguientes:

a) Programa de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP).

b) Ayudas a las actuaciones medioambientales y actividades en el marco del Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales (PAMER).

c) Programa de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos, organismos autónomos de la administración general del Estado, con las entidades autónomas de la Generalitat, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, con sede en la Comunitat Valenciana, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (EMORGA).

d) Programa de subvenciones destinadas a las corporaciones locales en el marco del Plan de Mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas de interior (EZOINT).

#### 6.1.4. Salario Joven

Es un programa de ayudas dirigido a fomentar la contratación, por parte de entidades locales y otros organismos, de jóvenes desempleados sin experiencia laboral, o que la han tenido de forma escasa, constituyendo dicha contratación un medio de adquisición de esta experiencia, que aumente su empleabilidad y por tanto permita su acceso a un empleo estable y de calidad.

Estas ayudas se encuentran recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento de Empleo Salario-joven, para el ejercicio 2010. (DOCV Núm. 6200 de 5/02/2010), y van destinadas a favorecer la generación de empleo de los jóvenes que no tienen experiencia laboral o que la han tenido de forma escasa.

El fin de este programa es ofrecer a los jóvenes una primera experiencia laboral retribuida acorde con su formación, a través de un contrato de trabajo de hasta nueve meses de duración, con el fin de mejorar sus posibilidades futuras de empleo.

El objeto de las subvenciones recogidas en este programa es la contratación de jóvenes desempleados, tanto en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales o entidades de ellas dependientes o vinculadas dentro del ámbito territorial de la Comunitat, como en el ámbito de colaboración con los órganos de la administración de la Generalitat y sus entidades autónomas, y las universidades públicas, para la ejecución de obras o prestación de servicios de interés general y social.

Los destinatarios de las contrataciones que se realizan al amparo de esta convocatoria son jóvenes desempleados menores de 30 años sin experiencia laboral en su formación académica, inscritos en los centros SERVEF de Empleo de la Generalitat, preferentemente durante un periodo de tres meses.

Este programa constituye un modo de adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño de un puesto de trabajo adecuado a su formación previa.

Los criterios tenidos en cuenta para su selección fueron los siguientes: mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado en función de su formación; condición de discapacitado del demandante de empleo; nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios; existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por estas tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata al cónyuge, hijos menores acogidos o discapacitados; condición de mujer y ser parado de larga duración o con riesgo de serlo.

La subvención financia los costes salariales y de Seguridad Social de las contrataciones realizadas.

#### 6.1.5. Fomento del Desarrollo Local

El programa tiene como objeto promover medidas de apoyo a las corporaciones locales a fin de dinamizar el territorio y de contribuir a la creación de puestos de trabajo en el ámbito local.

Las ayudas que se regulan en la Orden 13/2010, de 13 de abril, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local (DOCV Núm. 6253 de 26/04/2010), van dirigidas a financiar la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte de las Corporaciones Locales y a la formación de éstos, para conseguir los siguientes objetivos:



a) La prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo.

b) La difusión y estímulo para la creación de actividad entre desempleados, promotores, emprendedores e instituciones colaboradoras.

c) El acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales.

d) El apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados.

e) Acciones de difusión e información sobre los servicios y políticas activas del SERVEF, asesoramiento y apoyo sobre los programas de subvenciones en materia de formación, inserción y empleo.

f) Participación en jornadas, foros, eventos e intercambio de experiencias en relación con las políticas de empleo.

g) Detección de necesidades formativas o de cualquier otra acción que contribuya a garantizar la misión principal enunciada en el artículo anterior.

h) Atender las instrucciones del SERVEF y cumplimentar los datos que le sean requeridos en la aplicación informática diseñada al efecto.

i) Establecer relaciones de coordinación con el SERVEF y con el Pacto Territorial de Empleo que pudiera existir en su territorio.

#### 6.1.6 Los Pactos Territoriales para el Empleo

A través de la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas de Fomento de empleo destinadas al programa de Pactos Territoriales para el Empleo para el periodo 2010-2011 (DOCV Núm. 6199 de 4/02/2010), se pretende apoyar los proyectos que se lleven a cabo por las entidades o Consorcios que gestionen los Pactos Territoriales de Empleo, a fin de desarrollar estrategias que tengan por finalidad activar el desarrollo local y el potencial de creación de empleo.

El II Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo 2009-2013 (PAVACE II) fija como objetivo principal en materia laboral que la economía valenciana siga generando puestos de trabajo más estables y de calidad, hasta alcanzar la plena ocupación, atendiendo especialmente a la inserción de los colectivos de desempleados con mayores dificultades, como los jóvenes, las mujeres, los inmigrantes, los parados de larga duración o las personas con discapacidad.

Por ello se plantea como uno de los objetivos operativos en materia de empleo, establecer las bases para favorecer un crecimiento del empleo a medio y largo plazo más estable y con índices de productividad más elevados, fomentando las actividades emergentes y con mayor ventaja competitiva.

Con este fin y como medida específica de fomento de empleo, se potencia los Pactos territoriales para el empleo con los interlocutores sociales más representativos, favoreciendo la participación de las entidades locales en la determinación de las estrategias y planes de actuación en sus territorios, fomentando la coordinación de las políticas de la Generalitat, y facilitando la actuación de otras administraciones en dicho ámbito.

#### 6.1.7. Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo y enclaves laborales

La finalidad de este programa es mejorar el nivel de inserción laboral de este colectivo, removiendo las barreras que dificultan su incorporación al mercado de trabajo, y potenciando la creación de empleo estable adecuado.

Para ello, se contemplan ayudas destinadas a la integración de los trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, así como ayudas a las empresas ordinarias que potencien el tránsito de los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo a éstas.

Como consecuencia de la situación de crisis que afectaba con mayor virulencia a los colectivos con mayores dificultades laborales como es el caso de las personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo e Inmigración intensificó el apoyo a los centros especiales de empleo.

A tal fin la Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración nº 2533/2009, de 18 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2009 subvenciones para, entre otros, los programas de inserción laboral de personas con discapacidad financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluía un crédito extraordinario para la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

En su aplicación, se publicó la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo protegido para personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y enclaves laborales para el ejercicio 2010. (DOCV Núm. 6200 de 5/02/2010).

#### 6.1.8. Planes Integrales de Empleo

Los Planes Integrales de Empleo (PIE's) se vienen desarrollando desde el año 2003 y se dirigen a colectivos de desempleados con grandes dificultades de incorporación al mercado laboral.

En concreto, se trata de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social y jóvenes residentes en barrios declarados de Acción Preferente, mujeres víctimas de violencia de género, desempleados con discapacidad, mayores de 45 años, parados de larga duración y jóvenes menores de 30 años.

Los PIE's personalizan las políticas activas de empleo, mediante el diseño de un itinerario de orientación, formación y fomento de empleo ajustado a las necesidades de cada desempleado y condicionan la concesión de ayudas a la consecución de objetivos concretos de inserción laboral, estableciéndose un porcentaje mínimo que se fija en función del colectivo de que se trate y de la estabilidad o temporalidad de los objetivos de inserción que se establezcan.

Se trata de programas de fomento de empleo desarrollados por entidades promotoras, dirigidos a la realización de itinerarios integrales de inserción que incluyen la orientación profesional, la formación para el empleo, la motivación, y en general, el apoyo necesario para la integración laboral de todos los desempleados participantes en los mismos.

Los itinerarios de inserción laboral son realizados de forma individualizada para cada uno de los participantes, en función sus capacidades y habilidades personales y sus específicas necesidades formativas y comprenden un conjunto de acciones tales como: entrevista inicial; información para el empleo; orientación profesional; acciones formativas; desarrollo de habilidades personales; motivación; asesoramiento y búsqueda de empleo.

A continuación, procedemos a detallar la regulación normativa de los principales PIE's:

a) Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adapta la Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para personas desempleadas de difícil inserción laboral, para el periodo 2008-2009 a la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013. (DOCV Núm. 6180 de 8/1/2010).

b) Orden de 6 de agosto de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda Y Empleo, por la que se regula un plan integral de empleo *para el periodo 2009-2010, destinado a incrementar la empleabilidad de los jóvenes: Beca-Salario*

c) Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo *para desempleados de difícil inserción laboral*, para el periodo 2010-2011. (DOCV Núm. 6.210, de 19/2/2010).

d) Orden 23/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo *para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas*, para el periodo 2010-2011 (DOCV Núm. 6286 de 10/06/2010).

e) Orden 14/2010, 26 de abril, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de un Plan Integral de Empleo *para la búsqueda activa de empleo a los desempleados inscritos en los Centros SERVEF de Empleo perceptores de ayudas al desempleo (MOTIVA'T)*-DOCV Núm. 6257 de 30/04/2010-.

#### 6.1.9. Proyectos de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El empleo con apoyo consiste en un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral y que realizan su actividad en el mercado de trabajo en condiciones similares al resto de trabajadores.

Se encuentra regulado por la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, para el ejercicio 2010 (DOCV Núm. 6200, de 5/02/2010).

Este programa de ayudas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y tiene como objeto la realización de proyectos de empleo con apoyo en centros de trabajo domiciliados en la Comunitat Valenciana, como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo son las personas desempleadas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de Empleo de la Generalitat, así como los trabajadores con discapacidad contratados por centros especiales de empleo calificados por la Generalitat, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, salvo el caso de personas sordas y con discapacidad auditiva en que el grado de minusvalía será igual o superior al 33%.

#### 6.1.10 Plan extraordinario de fomento de empleo 2010

Como consecuencia de que los efectos de la crisis económica y financiera persisten de una forma más intensa de lo inicialmente previsto, en la Comunitat Valenciana se constata un incremento del número de desempleados que, una vez agotadas sus prestaciones o subsidios por desempleo, siguen sin haber encontrado un empleo. Si se carece de otros recursos o ingresos, esta situación puede derivar en un riesgo cierto de exclusión social que debe ser evitado.

Para ello, la Generalitat ha decidido promover un plan extraordinario que tiene por objeto estimular la creación de empleo mediante el establecimiento de incentivos a la contratación de este colectivo de desempleados, todo ello en el marco de la concertación social materializada en el II Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo 2009-2013 (PAVACE II), así como dentro de las líneas estratégicas que fija el Decreto 130/2006, de 29 de septiembre, del Consell, para la promoción del empleo estable en la Comunitat Valenciana.

La Orden 21/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, convoca un plan extraordinario de fomento de empleo en la Comunitat Valenciana para desempleados que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo, para el ejercicio 2010 (DOCV Núm. 6286, de 10/06/2010).

Esta Orden tiene como objeto establecer en el ámbito de la Comunitat Valenciana un plan extraordinario que estimule la creación de empleo, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación de desempleados, inscritos como demandantes de empleo en los Centros SERVEF de Empleo de la Generalitat, que hayan agotado la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo.

Resultarán objeto de subvención tanto las contrataciones indefinidas iniciales como las contrataciones temporales de al menos seis meses de duración, que se suscriban durante 2010 a partir de la publicación de la Orden 21/2010 en el DOCV.

En cuanto a los requisitos de los trabajadores contratados, éstos deberán haber permanecido inscritos como desempleados en el correspondiente Centro SERVEF de Empleo durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación y estar en posesión del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) actualizado; además en el momento de la contratación deberán haber agotado la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo. Se

entienden excluidos de este colectivo los trabajadores a los que no se les hubiera llegado a reconocer derecho a la prestación por desempleo.

#### 6.1.11 Movilidad geográfica

Mediante la Orden de 11 de marzo de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones para facilitar la movilidad geográfica de los desempleados de la Comunitat Valenciana (DOCV Núm. 5983 de 27/03/2009), se recogen las bases establecidas por el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.

Es un programa que pretende facilitar la movilidad geográfica de los trabajadores desempleados mediante la concesión de ayudas individuales que compensen los gastos derivados del traslado de su residencia habitual con motivo de una nueva contratación.

Con el propósito de dar cobertura social a los trabajadores desempleados, el 22 de abril de 2008 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica, por el cual se habilitaba al Gobierno para la aprobación de un Plan extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral, con el fin de reforzar la estabilidad profesional tanto de las personas desempleadas como las expuestas a su exclusión del mercado laboral.

Este Real Decreto-Ley establece que dicho Plan será objeto de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la referida Orden de 11 de marzo de 2009 viene a recoger las bases establecidas en dicho Real Decreto-Ley en cuanto a las ayudas para facilitar la movilidad geográfica de los trabajadores desempleados.

#### 6.2. Inserción laboral

Al SERVEF le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión y control en materia de intermediación en el mercado de trabajo. Su tarea principal es servir de punto de encuentro entre los trabajadores que buscan un empleo y los empresarios. También ofrece sus servicios de intermediación laboral en el espacio europeo a través de la Red Eures (Red de Servicios Europeos de Empleo).

Para el desarrollo de estas funciones, es necesario contar con una base de datos de los demandantes de empleo en permanente actualización.

En este sentido, las entrevistas ocupacionales tienen por objeto conocer los datos y la experiencia profesionales de los demandantes; también se

incluye un itinerario de inserción, acorde con las necesidades detectadas en las entrevistas, y que puede mejorar las posibilidades de colocación de aquellos.

Asimismo, el SERVEF también desarrolla acciones de información y orientación profesional, para facilitar a los demandantes de empleo la búsqueda del trabajo más adecuado.

En cuanto a las novedades más recientes que se han incorporado a la página web del SERVEF, destacamos las siguientes:

a) En el mes julio de 2009 se puso a disposición de los empresarios en la página web del SERVEF una nueva aplicación Ofert@, que permite que desde internet se puedan realizar las siguientes tareas:

1º. Búsqueda de candidatos.- Mediante esta funcionalidad se puede conocer el número de demandantes de empleo que existe en un ámbito geográfico concreto con un determinado perfil profesional.

2º. Consulta de los datos profesionales y formativos de los candidatos obtenidos en la búsqueda (sin que se visualicen los datos personales).

3º. Registro de la oferta de empleo, para que se realice la gestión y el envío de los candidatos por el Centro SERVEF de Empleo asignado.

b) La “Cita previa para Inscripción”, que puede hacerse por Internet o telefónicamente, para la inscripción en los Centros SERVEF de Empleo. Con este nuevo servicio los usuarios acuden al centro con una cita concertada a una hora concreta, lo que les evita esperas prolongadas y favorece un uso más racional de los recursos disponibles en los Centros.

c) Mejora de la aplicación que permite consultar y modificar el currículum de las personas inscritas como demandantes de empleo desde Internet, y con la implantación progresiva de una red de cajeros “Autoservef”, en los Centros SERVEF de Empleo, que permite a los usuarios realizar ellos mismos algunos trámites, como renovar su demanda de empleo, obtener certificados o imprimir la carta de presentación para acudir a las ofertas de empleo. Ambas medidas van dirigidas a facilitar a los usuarios su búsqueda de empleo.

d) El “curso interactivo de búsqueda de empleo” al que se puede acceder a través de la página web del SERVEF. El objetivo del curso es que, de una manera sencilla, el usuario pueda acceder, a través de Internet, a la información necesaria para adquirir los conocimientos básicos de las herramientas utilizadas en los procesos de búsqueda de empleo.

#### 6.2.1. La Red Eures

Se trata de una red de cooperación creada por la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo del Espacio Económico Europeo (EEE) para facilitar la libre circulación de trabajadores.

Durante el 2009 en la Red Eures Comunitat Valenciana se produjo un incremento constante de consultas y de búsqueda de ofertas Eures por parte de ciudadanos que buscan trabajo dentro del EEE.

Es significativo el aumento de consultas de ciudadanos de otros países que vinieron a la Comunitat Valenciana en los años de mayor crecimiento económico y que ahora buscan nuevos mercados con mayores posibilidades de empleo en otros países.

Al mismo tiempo, ha crecido también el número de consultas de demandantes que no tienen perfil Eures, tanto de demandantes de países no pertenecientes al EEE y nacionales que han perdido su trabajo en España y no tienen conocimiento de idiomas.

#### 6.2.2. Acciones de Orientación para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS)

Con este Programa se pretende mejorar el posicionamiento en el mercado laboral de las personas demandantes de empleo inscritas en los Centros SERVEF de Empleo y, asimismo se potencia la detección y la dinamización de las iniciativas de autoempleo.

La Orden de 30 de diciembre del 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula y convoca para el ejercicio 2010, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo. (DOCV núm. 6.199, de 04.02.2010)

Se subvenciona a aquellas entidades colaboradoras, con personalidad jurídica propia y sin fines lucrativos, que realizan acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional, a fin de mejorar las posibilidades de incorporación de los demandantes de empleo al mercado laboral.

Entre estas acciones distinguimos:

a) Aquellas que, mediante la información, orientación, acompañamiento u otros procedimientos, mejoren la posición en el mercado de trabajo del demandante de empleo, y la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

b) Las que, mediante información, motivación, asesoramiento u otros procedimientos, faciliten la detección y la dinamización de iniciativas de autoempleo en demandantes de empleo.

Las acciones se concretan en:

a) Proceso de Orientación Profesional para el Empleo.



a.1) Tutoría individualizada: es el proceso individualizado de orientación profesional, donde el técnico y el desempleado acuerdan los pasos a seguir para lograr un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

a.2) Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO): se trata de una acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitarán la puesta en marcha de un proceso de inserción profesional, así como la perseverancia en el mismo.

a.3) Grupo de Búsqueda Activa de Empleo (BAE-G): es una acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

a.4) Taller de Entrevista (TE): se trata, asimismo, de una acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo, para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

b) Asistencia para el Autoempleo.

b.1) Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): esta acción colectiva anima y motiva al desempleado respecto a la iniciativa empresarial, proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa.

b.2) Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE): se trata de una acción individual encaminada a proporcionar a los emprendedores, que tienen una idea de negocio concreta, el asesoramiento necesario para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Asimismo, en materia de autoempleo, también merecen destacarse las siguientes disposiciones normativas:

- La Orden 30/2010, de 27 de julio de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales y se convocan para el ejercicio 2010. (DOCV núm. 6.326, de 05/08/2010)

- La Orden 36/2010, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores y socios de cooperativas y sociedades laborales, destinadas a facilitar su acceso a la condición de socios trabajadores o de trabajo de las empresas en que presten sus servicios, o a incrementar su participación financiera en ellas y se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2010. (DOCV núm. 6.351, de 09/09/2010).

### 6.2.3. Ayudas a la búsqueda de empleo

La Orden 8 de abril de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, regula y convoca la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores desempleados, con experiencia laboral y graves problemas de empleabilidad que participen en itinerarios personalizados de inserción. (DOCV 5.999 de 23/04/2009).

La ayuda por importe de 350 euros mensuales durante un máximo de tres meses, estaba dirigida a trabajadores desempleados durante la realización de procesos de búsqueda de empleo y vinculada, en todo caso, a su participación en itinerarios personalizados de inserción.

Estas ayudas estaban dirigidas de manera especial a trabajadores con experiencia laboral, con graves problemas de empleabilidad y que carezcan de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual.

En lo que respecta a los requisitos necesarios establecidos en la Orden para ser beneficiario de la subvención, fueron los siguientes:

- a) No ser beneficiario de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
- b) Carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente.
- c) Suscribir un compromiso de disponibilidad para su participación en un itinerario personalizado de inserción.
- d) Tener experiencia laboral y graves problemas de empleabilidad.

#### 6.2.4. Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral

Este Plan fue aprobado por el Gobierno de la Nación, a través del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de Abril, de medidas de impulso a la actividad económica, con el objeto de hacer más fácil y efectiva la contratación laboral así como el consolidar la futura estabilidad en el trabajo no sólo de quienes no disponen de empleo actual sino también, incluso, de los expuestos a perderlo próximamente.

El plan contemplaba la contratación en toda España por parte de las Comunidades Autónomas de 1.500 orientadores, a fin de reforzar la red de Oficinas de Empleo; entre los cuales se encuentran 109 funcionarios del grupo B y 8 del grupo A trabajando a fecha 31/12/09 para la Generalitat.

Se dispuso un plan de trabajo para la ejecución de las medidas de orientación profesional que ha determinado los colectivos de atención prioritaria, el número de demandantes a atender por cada Centro SERVEF, así como la distribución porcentual de atención para cada colectivo. Asimismo, se

han indicado parámetros de calidad en las entrevistas, ya que lo pretendido es la realización de itinerarios personalizados de inserción que culminen en resultados satisfactorios para el usuario.

Los colectivos a los que se decidió dar una atención prioritaria fueron éstos: los demandantes pertenecientes a sectores en crisis; inscritos tras una larga permanencia ocupados; los parados pertenecientes a colectivos prioritarios por sus dificultades para acceder al mercado de trabajo y los demandantes inscritos durante más de doce meses que no han recibido ningún servicio en los últimos dos años.

A estos colectivos se han sumado los siguientes:

a) los llamados “beneficiarios Prodi”, comprendidos en la Ley 14/2009, de 11 de Noviembre, reguladora del Programa Temporal de Protección por Empleo e Inserción.

b) Los beneficiarios de la Orden 35/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo, para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2010, *para trabajadores desempleados del sector cerámico* en el marco del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. (DOCV núm. 6.352, de 10.09.2010).

c) Los destinatarios de la Orden 33/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los *trabajadores excedentes del sector del juguete* y se convocan para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a III y sección primera del capítulo IV, del título II. (DOCV núm. 6.346, de 02.09.2010)

d) Los beneficiarios de la Orden 34/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los *trabajadores excedentes del sector del mueble* y se convocan, para el año 2010, las ayudas reguladas en los capítulos I a III y sección primera del capítulo IV, del título II. (DOCV núm. 6.346, de 02.09.2010)

#### 6.2.5. Prospección de empresas

El SERVEF activó en octubre de 2009 un plan de prospección de empresas que consiste en visitar distintos centros de trabajo de la Comunitat Valenciana a fin de acercar los servicios públicos de empleo al mundo de la empresa y ofrecerles los distintos servicios del SERVEF, especialmente la aplicación Ofert@ para presentar ofertas de empleo a través de nuestra página web. Estas visitas se llevan a cabo por los ocho técnicos de prospección.

#### 6.2.6. Consolidación de la comunicación telemática de contratos de trabajo a través de la aplicación informática Contrat@

Con la publicación del Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, que regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, así como el uso de medios telemáticos en relación con aquélla, y la Orden TAS 770/2003, de 14 de marzo, que desarrolla ese Real Decreto, se dio la posibilidad de efectuar las comunicaciones de forma telemática a través de la aplicación informática del Servicio Público de Empleo Estatal, si bien la gestión de la misma correspondió a las Comunidades Autónomas.

Mediante la Orden de fecha 6 de junio de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el procedimiento de notificación electrónica del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se convierte esta modalidad de notificación en obligatoria a partir del 1 de septiembre de 2009 para las empresas de más de 50 trabajadores.

Los Centros SERVEF gestionan la concesión de las autorizaciones a empresas y profesionales para la utilización de la aplicación informática Contrat@, y, en general se ha observado un incremento considerable de la solicitudes y la utilización de esta aplicación sobre todo tras la publicación de la citada Orden.

#### 6.2.7 Coordin@

Se trata de una comunidad virtual que se configura como una herramienta de comunicación entre las distintas unidades que forman las Centros SERVEF de Empleo, el Área de Inserción Laboral, y los Servicios Territoriales de Inserción y Orientación Laboral con el objeto de conseguir una mayor cooperación y coordinación entre las distintas unidades administrativas, mejorando la calidad en el servicio prestado a la ciudadanía.

#### 6.2.8. Elaboración del curso interactivo de búsqueda de empleo

El objetivo del curso interactivo de búsqueda de empleo al que se puede acceder a través de la página web del SERVEF es que, de una manera sencilla, el usuario pueda acceder, a través de Internet, a la información necesaria para adquirir los conocimientos básicos de las herramientas utilizadas en los procesos de búsqueda de empleo.

El curso está estructurado en tres módulos diferenciados:

a) Módulo introductorio, cuyo objetivo es conocer la importancia de la búsqueda activa de empleo, así como aquellos aspectos fundamentales que deben ser tenidos en cuenta en los procesos de orientación.

b) Módulo “sitúate”, introduce los aspectos de autoconocimiento como paso inicial de la búsqueda de empleo, así como una pequeña introducción a aquellas actuaciones previas para iniciar actividades de autoempleo.

c) Módulo herramientas de búsqueda, facilita información sobre formas de localizar puestos de trabajo y contactar con las empresas, cómo elaborar nuestro curriculum, así como las cuestiones que deben ser tenidas en cuenta para afrontar una entrevista de selección.

En definitiva, el curso permite acceder a la información básica necesaria para conocer aquellos aspectos de los procesos de selección de personal que permitan mejorar la búsqueda activa de empleo. Asimismo, el curso es utilizado en los cursos de internauta que se vienen realizando a través de las Unidades Locales de Aprendizaje.

#### 6.2.9. Fomento de actividades de trascendencia para el sistema de las relaciones laborales y del mercado de trabajo

La Orden de 10 de mayo de 2006 (DOGV del día 23), de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, modificada por la de 11 de abril de 2007 (DOCV del día 24) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de trascendencia para el sistema de las relaciones laborales y del mercado de trabajo.

Al tratarse de ayudas destinadas a la realización de las actividades y estudios relacionados con el sistema de relaciones laborales, no cumplen con el requisito de la ventaja económica ni con el falseamiento de la competencia que afecte a los intercambios comerciales entre los estados miembros, por lo que quedan excluidas de la aplicación del principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE, no siendo por tanto obligatoria la notificación de las mismas a la Comisión Europea.

La Orden 6/2010, de 10 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha convocado estas ayudas para el ejercicio de 2010 (DOCV núm. 6.227, de 16/03/2010).

#### 6.2.10. Integración sociolaboral de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social

Tanto la Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunitat Valenciana (DOCV de 9 de febrero de 2007), como la Ley estatal 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, reconocen como rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social, la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación e inserción laboral.

En la Orden 31/2010, de 30 de julio, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo para el ejercicio 2010. (DOCV núm. 6.327, de 06/08/2010), se recogen las ayudas destinadas a la inserción sociolaboral en Empresas de Inserción, de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social, como paso previo a su inserción definitiva en el mercado ordinario de trabajo, así como las ayudas a empresas que contraten a estos trabajadores una vez hayan realizado su itinerario en las Empresas de Inserción citadas.

Mediante esta Orden 31/2010 se pretende cumplir con los compromisos derivados de la aprobación del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo II 2009-2013, PAVACE II, priorizando en el cumplimiento de sus objetivos, la puesta en marcha de líneas específicas de apoyo a las empresas de inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

### **6.3. Formación y cualificación profesional**

#### **6.3.1 La Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados**

a) La Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados viene regulada por el Real Decreto 395/2007 (constituyendo anteriormente el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional) y su gestión corresponde a la Generalitat Valenciana. Ésta se dirige a facilitar a los trabajadores desempleados una cualificación profesional que permita su incorporación o reincorporación a la vida laboral activa en el menor tiempo posible, a la vez que se promueve la formación en los denominados yacimientos de empleo y en las nuevas tecnologías, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Se trata de acentuar los esfuerzos para garantizar más formación en aquellos sectores potencialmente creadores de empleo.

Mediante la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2010 (DOCV Núm. 6.199, de 04/02/2010)

Esta convocatoria responde a los compromisos adquiridos por el Gobierno Valenciano con las organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el PAVACE II, en el que expresamente se señala a la formación a lo largo de la vida laboral como un elemento fundamental para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y de enriquecimiento del capital humano y también como elemento clave para la mejora de la productividad.

Este programa se dirige prioritariamente a la formación de las personas que se encuentran en situación de desempleo. No obstante, se ha permitido

que participen en estas acciones formativas trabajadores ocupados, rompiendo la separación entre formación ocupacional y continua, para desarrollar una auténtica Formación para el Empleo en la que todo aquel trabajador que esté dispuesto a mejorar su cualificación profesional tenga a través de estas acciones más posibilidades laborales.

El objetivo de este programa es ayudar a los desempleados la mejora de su cualificación profesional para facilitar su reincorporación a la vida laboral activa en el menor tiempo posible, y al mismo tiempo, promover la formación en los denominados “nuevos yacimientos de empleo” y en las nuevas tecnologías, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, permitiendo a su vez la participación de un cierto porcentaje de trabajadores ocupados.

Las ayudas se destinan a la financiación total o parcial de las acciones formativas, así como a la concesión de ayudas al alumnado que finalizó los correspondientes cursos.

En el art. 7 de la Orden se regulan las 4 vías de programación de estos cursos:

- Vía 1: Centros Colaboradores Homologados, para las especialidades que consten en la Resolución de homologación.

- Vía 2: Convenios de Colaboración con organizaciones empresariales, sindicales, diputaciones, asociaciones que integren a entidades locales o federaciones de entidades de economía social, basados en las necesidades formativas detectadas.

- Vía 3: Proyectos formativos a través de empresas o asociaciones de éstas que asuman un compromiso de contratación de al menos el 60% del alumnado.

- Vía 4: A través de Centros Integrados de Formación Profesional para que impartan acciones formativas relacionadas con las familias profesionales que tengan asignadas.

Asimismo, se realizan acciones formativas a través de Centros SERVEF de Formación.

Dentro de estas acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo y al objeto de facilitar la inserción en el mercado laboral de los trabajadores, se contempla la realización de Prácticas no Laborales en Centros de Trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial. Con ello, se permite al alumno complementar la adquisición de la competencia profesional alcanzada en el centro formativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.

b) Los Talleres de Formación e Inserción Laborales (TFIL) tienen por objeto la realización de acciones formativas dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con dificultades específicas de integración en el mercado laboral, teniendo en cuenta sus características psicológicas, sociales y profesionales y las necesidades de las empresas de la Comunitat Valenciana. Pueden incluir, con carácter voluntario para la entidad organizadora, un periodo de Prácticas no Laborales a realizar en empresas como parte integrante de la acción formativa.

Los Talleres de Formación e Inserción Laboral son un instrumento formativo implantado por la Generalitat en el marco del anterior Programa Operativo de la Comunitat Valenciana, como fórmula para el desarrollo de "itinerarios individuales de inserción", dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para facilitarles su incorporación laboral mediante acciones que combinasen la orientación y formación profesional, la búsqueda activa de empleo y, finalmente, su inserción.

La Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6.199, de 4/02/2010).

El objeto de este programa es llevar a cabo acciones formativas dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con dificultades específicas de integración en el mercado laboral: personas discapacitadas, en riesgo de exclusión social e inmigrantes.

Las entidades beneficiarias de las ayudas fueron Corporaciones Locales, Organizaciones Empresariales, Organizaciones Sindicales y otras Entidades sin ánimo de lucro.

Las ayudas se dirigieron a la subvención de gastos de profesorado y del personal encargado del diseño, evaluación y coordinación del itinerario individualizado; gastos de ayuda por asistencia de los alumnos a los talleres e inversiones, en el caso de talleres dirigidos a personas discapacitadas, y que comprende tanto los gastos por inversión o adquisición de equipamientos como los derivados de la adaptación de locales para personas minusválidas.

El alumnado participante en estos talleres que finalizó su formación con aprovechamiento, percibió una ayuda económica por día asistido.

c) El Programa Valenciano de Formación Profesional Semipresencial para desempleados está dirigido a la realización de acciones de formación profesional ocupacional semipresencial, incluyendo la impartición de una parte importante del programa a distancia, y utilizando para ello las modernas tecnologías de formación "on line", las cuales permiten adaptar el desarrollo de las acciones formativas a la disponibilidad horaria y de desplazamiento de cada alumno.



La Orden 15/2010, de 26 de abril, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo semipresencial y convoca ayudas para el año 2010 (DOCV Núm. 6.258, de 3/05/2010).

Este programa pretende fomentar y desarrollar itinerarios formativos en los sectores más característicos de la Comunitat Valenciana y en otros relacionados con las modernas tecnologías de la información, los nuevos yacimientos de empleo, el medio ambiente, o la dinamización del mundo rural, profundizando en aquellas ocupaciones más relacionadas con los diversos oficios.

Los cursos incluirán, además de las sesiones de tutoría y evaluación, una parte a distancia, una parte presencial y una parte de prácticas no laborales en un contexto real de trabajo.

### 6.3.2. Programas Mixtos de Formación-Empleo

Estas acciones posibilitan la adquisición de una experiencia laboral al mismo tiempo que permiten al desempleado la obtención de una formación profesional.

Entre estas actuaciones se encuentran las Escuelas Taller, las Casas de Oficios y los Talleres de Empleo (junto con las Unidades de Promoción y Desarrollo), Talleres de Empleo para el Reciclaje Profesional (TERP) y Estancias formativas en países Europeos de alumnos de ETCO. También tienen consideración de Formación en alternancia con el Empleo, los Talleres de Formación para la Contratación.

a) El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, es un programa de empleo y formación cuya finalidad es la inserción de jóvenes desempleados menores de 25 años a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social.

A partir de la segunda fase, se contrata al alumnado por medio de un contrato para la formación o, en caso de no poder llevarse a cabo, se utiliza la modalidad de contratación más acorde según las circunstancias del alumnado y la normativa vigente.

Por otro lado, y como más adelante explicaremos, también se ha desarrollado, por primera vez, un programa de subvenciones de estancias formativas en el extranjero de alumnos de Escuelas Taller y Casas de Oficio.

b) Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de formación y empleo que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los

desempleados de 25 o más años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los participantes adquieren la formación profesional y práctica laboral necesaria, realizando obras y servicios de utilidad pública o interés social, relacionados con nuevos yacimientos de empleo, para posibilitar su posterior inserción tanto en el empleo por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

c) Las Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD) se configuran como equipos multidisciplinares –módulos de intervención en el ámbito comarcal- que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos, descubriendo las potencialidades de desarrollo y ocupación de las comarcas y elaborando planes de intervención y proyectos de desarrollo y fomento de la inserción laboral de los participantes.

La Orden 8/2010, de 30 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula y convoca los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2010 (DOGV Núm. 6.240, de 7/04/2010).

d) Los Talleres de Empleo para el Reciclaje Profesional son programas mixtos de empleo y formación que tienen por objeto, mejorar la ocupabilidad de los desempleados, mediante la realización de obras o servicios de interés general y social, que posibiliten a los alumnos trabajadores la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional ocupacional recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral, así como su reciclaje profesional. Los alumnos trabajadores deberán tener 25 años o más y la duración de los mismos está comprendida entre 6 meses y un año.

La Orden 35/2010, de 30 de agosto, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2010, para trabajadores desempleados del sector cerámico en el marco del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DOCV Núm. 6.352, de 10/09/2010).

e) Los Talleres de Formación para la Contratación sirven para completar la formación de los jóvenes que no han superado la educación obligatoria, garantizando al mismo tiempo un aprendizaje más personalizado.

Este programa se dirige a los jóvenes que desean una rápida inserción laboral en un área de formación profesional específica, incorporando la realización de un trabajo productivo en relación con el ámbito profesional del mismo, mediante un contrato de trabajo.

Estos talleres se encuentran regulados por la Orden 19/2010 de 25 de mayo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas para el desarrollo de los talleres de Formación para la Contratación (DOCV Núm. 6.277, de 28/05/2010).

f) Estancias formativas en países europeos de alumnos menores de 25 años, reguladas por la Orden de 30 de diciembre del 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de estancias formativas en países europeos de alumnos menores de 25 años participantes en programas de formación-empleo durante el ejercicio 2010 (DOCV núm. 6.198, de 03/02/2010).

El objeto de la presente orden es convocar subvenciones que faciliten las estancias de alumnos menores de 25 años de programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio y de Talleres de Formación para la Contratación en centros de formación de instituciones con proyectos homologables, de otros países de la Comunidad Europea, a fin de complementar su formación, tanto en técnicas propias de la especialidad formativa que están desarrollando, como en aspectos relacionados con la interculturalidad.

### 6.3.3. Formación en I+D+i mediante convenios cerrados

Esta modalidad formativa viene regulada por convenios específicos firmados con diversos Institutos Tecnológicos habiéndose realizado en 2009 en instalaciones de los Centros SERVEF de Formación, acciones formativas para trabajadores desempleados en ámbitos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación.

Este tipo de formación, se instrumenta a través de convenios específicos firmados con los Institutos Tecnológicos AIMPLAS (plástico), AIDIMA (mueble, madera, embalajes y afines), INESCOP (calzado y conexas), AITEX (textil) e ITC-AICE (cerámica).

Las acciones formativas a los desempleados se realizan en centros SERVEF de Formación y en ámbitos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación.

### 6.3.4. Programa de Unidades Locales de Aprendizaje (ULAs)

Las ULAs son instalaciones, con equipos informáticos adecuados, en los que se monitoriza la formación básica en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para el público en general.

Este programa aspira a flexibilizar, acercar y facilitar el acceso a la formación a las personas que pueden tener mayores dificultades, para su integración en la nueva Sociedad Tecnológica y del Conocimiento, complementando otras iniciativas de la Generalitat, a través del SERVEF, que impulsa la formación semipresencial, y actuaciones de otras consellerias en especial la Estrategia Avantic 2004-2010, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en materia de implantación de Sociedad Tecnológica y del Conocimiento que incluye proyectos tales como Internauta, de alfabetización digital, y E\_Formación, la plataforma de formación a distancia de la Generalitat, etc.).

Tras varios años de desarrollo del programa, se ha facilitado el aprendizaje en materia de TICs a los habitantes de un buen número de municipios de la Comunitat, con especial atención a los de reducido tamaño y distantes de centros de servicios.

La Orden 9/2010, de 8 de abril, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje y regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2010 (DOCV nº 6.245, de 14/04/2010).

## **7. LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMPLEO**

Las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana están desarrollando en la actualidad muchos servicios en materia de empleo, aunque ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ni la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, imponen la prestación de este servicio con carácter obligatorio.

Ahora bien, en el estudio y análisis de los servicios municipales de empleo, conviene distinguir, por un lado, los municipios con mayor población y, por tanto, con mayor capacidad económica y de gestión, y por otro, los municipios con menos recursos prestan este servicio bien directamente o bien de forma consorciada con otros municipios.

Como ya adelantamos en el apartado del presente Informe dedicado a la “estructura y metodología”, con el objeto de obtener un documento ágil, claro y conciso, que no sea muy extenso, sólo damos cuenta de los servicios que en materia de empleo están prestando los Ayuntamientos con mayor número de habitantes de la Comunidad Valenciana, sin que ello signifique, como ya hemos aclarado, que otros Ayuntamientos con menor capacidad económica y de gestión no estén prestando este importantísimo servicio en tiempos de crisis económica.

En este sentido, analizaremos las actividades que están desarrollando los 3 municipios que son capital de provincia y, por otro lado, daremos cuenta también de las actuaciones que están realizando 5 de los municipios con mayor población de cada provincia.

### **7.1. Municipios capitales de provincia**

#### **7.1.1. Ayuntamiento de Valencia**

##### **7.1.1.1. III Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia**

El tercer Pacto se firmó el 14 de julio de 2008, suscribiéndose por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, el Presidente de la Confederación

Empresarial Valenciana (CEV), el Presidente de la Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa Valenciana (CEPYMEV), el sindicato CCOO-PV, y el sindicato UGT, con una vigencia de tres años, hasta 2011.

Los objetivos del mismo, así como sus líneas de actuación están inspirados en las recomendaciones del Consejo Europeo de Luxemburgo y el de Lisboa y las directrices para el empleo de ellos derivadas, el Plan Nacional del Reino de España, el Plan Operativo Integrado de la Comunitat 2007/2013 de Desarrollo Regional de la Generalitat Valenciana y el PAVACE II.

Entre los objetivos del III Pacto destacamos los siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de la realidad socioeconómica de la Ciudad de Valencia, mediante el estudio y análisis continuado del mercado de trabajo, de las nuevas oportunidades para la creación de empleo, de las mejores prácticas para la inserción laboral, así como de las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas.

- Puesta en marcha y ejecución de proyectos, acciones y programas dirigidos, por una parte, a la creación de empleo, que permita la inserción laboral de personas desocupadas, y por otra, al fomento de la iniciativa empresarial, tanto a través del autoempleo como mediante la creación y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

- Contribuir a la generación de nuevo empleo, así como a la consolidación del existente, mejorando su calidad y estabilidad, impulsando iniciativas que hagan decrecer la temporalidad del mismo, tanto en el ámbito de la contratación pública como en el sector privado.

- Favorecer la colaboración y coordinación de las diversas actuaciones llevadas a cabo por las Entidades firmantes en materias de formación y promoción del empleo, para mejorar la eficacia y eficiencia de su ejecución.

#### 7.1.1.2. Centro asociado al SERVEF

##### 7.1.1.2.1. Acciones

- Información: relativa a actividades formativas que puedan mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas desempleadas.

- Direccionamiento: para darse de alta en el SERVEF cada demandante de empleo debe dirigirse a su Centro SERVEF.

- Entrevista ocupacional: se pretende con estas entrevistas una mejor adecuación de los datos curriculares y una actualización frecuente de los mismos.

- Renovación de la demanda de empleo: se prestará este servicio a quienes lo soliciten en el día que figure en el documento DARDE.

- Asesoramiento a las empresas: para la definición de los perfiles profesionales adecuados a cada oferta de trabajo ofrecida y para la elaboración del documento de oferta de empleo.

#### 7.1.1.2.2. Orientación laboral

La orientación laboral tiene como objetivo ayudar a la ciudadanía a conseguir sus objetivos profesionales, ofreciendo información actualizada, entrenándole en las habilidades de búsqueda de empleo y facilitándole las herramientas que hagan posible la búsqueda autónoma de empleo o la colocación por cuenta propia.

Los currículums que se reciben por Registro de entrada del Ayuntamiento de Valencia son tratados de manera individualizada. Si la demanda de empleo es concreta, se comunica con la persona interesada de manera telefónica y se cita para una entrevista personal. Otra vía de comunicación puede ser el correo electrónico, en el que las solicitudes siguen el mismo procedimiento.

#### 7.1.1.2.3. Agenda Búsqueda Activa de Empleo 2010

La agenda de empleo surge como respuesta a las cuestiones que día a día nos plantean las personas demandantes de empleo en el Centro Asociado al SERVEF del Ayuntamiento de Valencia; va dirigida, por tanto, a todas aquellas personas que están desempleadas, por lo que constituye una herramienta útil que facilita la búsqueda de trabajo.

Está previsto entregar un ejemplar de esta agenda a cada una de las personas que participan en los proyectos de Empleo y Formación, promovidos por el Ayuntamiento de Valencia y demandantes que visitan los cuatro centros de empleo dependientes del mismo.

La agenda ofrece información para acceder al mercado laboral (Centros de Empleo, inscripción en el SERVEF, redacción del currículum o la realización con éxito de una entrevista de trabajo, etc.) sin olvidar cuestiones como la mejora de la formación o las ofertas de empleo existentes. Consta también de un calendario que permitirá llevar un seguimiento de las acciones personales realizadas en la búsqueda activa de empleo.

#### 7.1.1.3. Políticas activas de empleo

##### 7.1.1.3.1. Programas de formación y empleo

Las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo son programas mixtos de formación y empleo donde las personas realizan un

trabajo, al tiempo que reciben una formación; contribuyendo conjuntamente a una más fácil inserción laboral.

#### 7.1.1.3.2. Talleres de formación e inserción laboral (TFIL)

Los Talleres de Formación e Inserción Laboral son programas de formación dirigidos a personas con dificultades de integración en el mercado de trabajo, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades de las empresas de la Comunidad Valenciana, por medio de una formación adaptada a sus características individuales.

#### 7.1.1.3.3. Planes de Empleo

Son Programas o Proyectos diseñados desde la Concejalía de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores y aprobados por la propia Corporación Municipal en función de las necesidades de la ciudad de Valencia.

Dentro de los Planes de Empleo podemos distinguir 5 grupos: Planes Estratégicos, EMCORP, PAMER, Salario Joven, Planes Integrales de Empleo.

Las personas beneficiarias de estos Planes de Empleo son las siguientes:

- Personas desempleadas de la ciudad de Valencia.
- Personas desempleadas menores de 30 años pertenecientes a los Barrios de Acción Preferente.
- Jóvenes desempleadas/os que buscan su primer empleo, mejorando así su capacidad de inserción laboral, a la vez que se combate el paro juvenil.
- Personas desempleadas con discapacidad, como medida para fomentar que se rompan las barreras que dificultan su incorporación al mercado de trabajo.
- Colectivo de mujeres desempleadas, reforzando así la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Personas en paro de larga duración.
- Mayores de 45 años como medida de inserción profesional.
- Personas desempleadas en situación de riesgo de exclusión social, como minorías étnicas, inmigrantes, exreclusas/os, etc.

#### 7.1.1.3.4. Itinerarios de inserción

El objetivo es el diseño de itinerarios laborales con el fin último de conseguir la inserción laboral de personas desempleadas procedentes de programas que hayan sido ejecutados por el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Planes de Empleo (Emcorp; Salario Joven, Planes Estratégicos, etc.).

Los itinerarios de inserción se establecen para actuar sobre las carencias de la persona y en los tiempos e intensidades que su diagnóstico aconseje. Por ello, se establecen fases o etapas que se personalizan, y que requieren de distintos mecanismos de actuación.

#### 7.1.1.3.5. INTEGRA-TE Valencia

El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores, en el marco del III Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia presentó en Septiembre de 2008 el Proyecto “INTEGRA-TE Valencia”, inspirado en las orientaciones y recomendaciones pertinentes del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, en el marco del Fondo Social Europeo, gestionado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Esta iniciativa en la implementación de la Ley de Dependencia, tiene como finalidad ofrecer una formación específica, prácticas no laborales y procurar la inserción a 360 personas desempleadas pertenecientes a colectivos incluidos en el “IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España” en un periodo de tres años, desde mediados de 2008 hasta mediados de 2011, en actividades destinadas a cubrir las necesidades de atención a las personas dependientes.

Los colectivos que se han elegido como beneficiarios de este Proyecto son: jóvenes de ambos sexos menores de 30 años; personas en paro de larga duración (2 ó mas años en situación de desempleo) de ambos sexos, y mujeres que hayan abandonado el mercado laboral y pretendan reinsertarse.

#### 7.1.1.3.6. EURODYSSÉE

Este Programa de Empleo permite a los jóvenes (entre 18 y 30 años) de todos los países miembros de la Unión Europea inscribirse en la Oficina correspondiente a la Región de su procedencia para participar en este Proyecto. Desde allí, pueden consultar las ofertas de otros países miembros y solicitar que se admita su candidatura para participar.

Los jóvenes, en general, llegan un mes antes de su contratación a la región de la oferta para la que hayan sido seleccionados recibiendo gratuitamente un curso intensivo del idioma del país receptor del joven, por parte de la Entidad Gestora del Programa, en este caso, la Dirección General



de Economía de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana.

#### 7.1.1.3.7. Programa prácticas formativas “LA DIPU TE BECA”

El Ayuntamiento de Valencia junto con la Diputación de Valencia ha puesto en marcha este programa consistente en la concesión de Becas de Prácticas de Formación. Se han concedido becas con una duración de 3 meses y los destinatarios han sido: estudiantes universitarias/os y de Formación Profesional mayores de 18 años empadronadas/os en algún municipio de la provincia de Valencia.

Las personas becadas han realizado las prácticas en los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento de Valencia, atendiendo a su formación o titulación.

#### 7.1.1.3.8. ACCIONES O.P.E.A. (Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo)

a) Orientación profesional para el empleo: la tutoría individualizada.

Se configura como un sistema de elementos facilitadores de la inserción laboral. Cada persona dispondrá del apoyo de 1 técnica/o orientadora/or en la consecución de empleo. Los elementos fundamentales de la tutoría pueden agruparse en dos modalidades de intervención:

- Entrevistas individuales: el contenido fundamental de las entrevistas consiste en la revisión de logros conseguidos por quienes demandan, potenciando sus recursos y construyendo propuestas de actividades para el futuro.

- Acciones grupales de orientación, distinguiendo entre estas actuaciones:

- \* Desarrollo de Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO): consiste en sesiones, donde se incide en la activación de los recursos personales (habilidades sociales y comunicación) que facilitan la búsqueda de empleo.

- \* Grupos de búsqueda de empleo: acciones donde la persona demandante puede conocer los instrumentos necesarios para realizar una búsqueda de empleo de forma activa.

- \* Taller de entrevista: consiste en varias sesiones en las que se ensayan y simulan situaciones propias de la entrevista de selección.

\* Otros recursos de apoyo a la inserción: se procura el acceso a los recursos disponibles en su contexto socio laboral, con el fin de acceder a informaciones y actividades que puedan ayudar a la inserción.

#### b) Autoempleo

Las acciones de Asistencia al Autoempleo se componen de 2 acciones que tienen por objeto favorecer la inserción laboral de personas trabajadoras desempleadas mediante el acceso al empleo por cuenta propia:

- Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): consiste en sesiones colectivas impartidas por 1 técnica/o en las que se pretende motivar a la persona desempleada hacia la iniciativa empresarial, proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa. Va dirigida a demandantes de trabajo con inclinación personal hacia el empleo por cuenta propia, motivando e informando sobre lo necesario para emprender una actividad empresarial.

- Asesoramiento de proyectos empresariales (APE); es una acción dirigida a proporcionar a personas emprendedoras con una idea de negocio, asesoramiento individualizado en relación con los aspectos que presenten mayores dificultades en la elaboración de su Plan de Empresa, analizando la viabilidad del proyecto una vez definido, y planificando y apoyando su puesta en marcha.

#### 7.1.1.3.9. Cursos municipales de informática. Iniciativa V@lencia.Y@

La Fundación Bancaja y el Ayuntamiento de Valencia colaboran en esta iniciativa cuyo objetivo es acercar las nuevas tecnologías al mayor número de ciudadanas/os posibles.

Se trata de una formación de carácter presencial en la que el alumnado desarrolla los diferentes cursos de que consta. Por norma general, se tarda aproximadamente 6 meses en realizar el curso completo, aunque cada persona desarrolla el trabajo a su ritmo, sin temporalización previa.

Por otra parte, la iniciativa V@lencia.Y@ tiene como objetivo facilitar el acceso a la sociedad de la información, especialmente, el uso de internet, al mayor número posible de la ciudadanía, de forma gratuita y cómoda.

#### 7.1.1.4. Valencia emprende

##### 7.1.1.4.1. Información y asesoramiento a personas emprendedoras

Los servicios que Valencia Emprende ofrece son los siguientes:

- Información sobre asuntos relacionados con la creación de empresas.

- Tutorización del Plan de Empresa.

- Información y asesoramiento sobre temática empresarial general: ayudas a la creación y consolidación; elaboración del Plan de Empresa; financiación; fiscalidad; ayudas a la contratación laboral; internacionalización; investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y cooperación empresarial.

#### 7.1.1.4.2. PAIT

El Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) de Valencia Emprende tiene como misión:

- Ofrecer los servicios presenciales de información y asesoramiento en la tramitación telemática de una iniciativa empresarial.

- Tramitar la constitución y puesta en marcha de las Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.L.) y la Sociedad Limitada Nueva Empresa (S.L.N.E.).

Se trata así de simplificar los trámites de la constitución de las empresas y de ayudar a las personas emprendedoras a convertir en realidad sus ideas de negocio.

#### 7.1.1.4.3. Red PI+D+i

Valencia Emprende se incorporó en julio de 2006, como uno de los puntos de la red PI+D+i, creada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta red consiste en la unificación de información a empresas y personas emprendedoras sobre los diversos programas de apoyo a la I+D+i (investigación, desarrollo e innovación), cubriendo todos los trámites administrativos, desde programas locales a europeos, y todos los ámbitos de la innovación.

#### 7.1.1.4.4. Premios “Valencia Emprende”

Su objetivo primordial es el reconocimiento y estímulo para aquellas empresas y proyectos empresariales que contribuyen al progreso económico de la ciudad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

Los Premios Valencia Emprende se agrupan en las siguientes categorías: Mujer Emprendedora, Proyecto Empresarial y Gestión Empresarial.

#### 7.1.1.4.5. Vivero de empresas

Se persigue favorecer el nacimiento de nuevas empresas y su funcionamiento en las primeras etapas de vida cuando esas iniciativas se consideren viables.

Los Viveros de Empresa dotan de un entorno de estabilidad y especial protección que permite a las empresas recién creadas alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente; suponen el soporte necesario para las personas emprendedoras y empresas que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en Valencia.

El Vivero de Empresas es una iniciativa fruto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia, la Cámara de Comercio de Valencia y la Fundación INCYDE.

En cuanto a las instalaciones, se cuenta con despachos adecuados para el desarrollo de las actividades de la persona emprendedora; mobiliario básico; zonas comunes como salas de reuniones, almacén, etc.

Los servicios que se prestan consisten en el asesoramiento e información tanto a las empresas viveristas como al resto de proyectos de creación de empresas; servicios asociados a las infraestructuras (limpieza, luz, etc.); servicios auxiliares de la actividad empresarial tales como conexión telefónica, a internet y fax.

#### 7.1.1.4.6. Ventanilla Única Empresarial (VUE)

La VUE de Valencia proporciona, con carácter gratuito, un servicio integral de información y orientación administrativa y empresarial, además de realizar todas las tramitaciones necesarias para poner en marcha una empresa. Y todo ello, en un solo espacio físico.

#### 7.1.1.4.7. Geoemprende

Se ofrecen a la persona emprendedora una serie de datos que le pueden permitir, entre otras cosas, visualizar de una manera rápida la estructura económica de un barrio o distrito; encontrar posibles nichos de mercado, zonas con déficit o superávit de un determinado tipo de comercio o actividad económica, medir las distancias y tiempos de acceso a un determinado lugar y obtener el perfil de la clientela potencial (número, sexo, edad, etc.).

#### 7.1.1.4.8. Ayudas municipales a las iniciativas empresariales y a la contratación

La primera de estas ayudas está destinada a favorecer la creación de actividad empresarial independiente, subvencionando los gastos de constitución y de inicio de empresas creadas este año.

Con las ayudas a la contratación se pretende fomentar la mejora de la ocupación de la ciudadanía de Valencia con contrataciones indefinidas, tanto a jornada completa como a tiempo parcial. Todo ello, con el objetivo prioritario de seguir impulsando la economía local.

#### 7.1.1.4.9. Galardón “CONCILIA-TE”

El Ayuntamiento de Valencia tiene como objetivo la conciliación de la vida laboral y familiar de la ciudadanía.

El premio “CONCILIA-TE a las buenas prácticas en conciliación en las empresas valencianas” nació con un doble objetivo: por un lado, servir de reconocimiento público para aquellas empresas valencianas que incorporan buenas prácticas en el ámbito de la conciliación; por otro, fomentar en el mundo empresarial la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

#### 7.1.1.5. Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la ciudad de Valencia

El Ayuntamiento de Valencia, junto con los Agentes Sociales y Económicos de la ciudad, crearon la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, para la promoción del empleo y la formación.

El Consejo Rector del Pacto para el Empleo en su sesión celebrada el 4 de Noviembre de 2004, acordó aprobar los Estatutos de la Fundación, siendo aprobados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valencia el 25 de febrero de 2005.

La Fundación tiene, entre otros muchos, los siguientes objetivos principales:

- Trabajar con las personas que padecen un mayor índice de desempleo y mayores dificultades de inserción en el mercado laboral: jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad, mujeres, personas inmigrantes, así como cualquier otro colectivo que se encuentre en riesgo de exclusión social.

- Desarrollar y gestionar programas de Educación y Formación (Permanente de Adultos, Continua, Ocupacional, etc.) con una visión integrada,

para mejorar los conocimientos, competencias y aptitudes de las personas, potenciando así su cualificación profesional.

- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para la generación de nuevo empleo y la consolidación del existente, la mejora de la calidad y la estabilidad del empleo.

- Gestionar todo tipo de programas que faciliten el tránsito de la etapa escolar a la vida laboral.

- Ejecutar y gestionar programas de fomento del empleo y autoempleo, así como de promoción y formación empresarial.

- Promover y facilitar la igualdad de oportunidades para el acceso de la mujer al mercado laboral.

## 7.1.2. **Ayuntamiento de Alicante**

### 7.1.2.1. Empleo y Formación

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (en adelante, ALDES) facilita información específica sobre Salario Joven, Programas de Garantía Social, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Talleres de Formación e Inserción Laboral y Programas de Empleo Público o cualesquiera otros gestionados por el organismo; asimismo, presta el servicio de orientación y direccionamiento laboral.

### 7.1.2.2. Centro de Formación Ocupacional

Se imparten cursos de formación orientados a aumentar la cualificación de trabajadores con nula o escasa formación, e incrementar los niveles de empleabilidad de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral (personas discapacitadas, mujeres, inmigrantes y comunidad gitana).

Los cursos se han planificado teniendo en cuenta los sectores con mayor inserción laboral, y los catalogados como nuevos yacimientos de empleo en Alicante.

### 7.1.2.3. Servicio integral de empleo para discapacitados psíquicos (SIEM)

Este servicio nace del convenio firmado con la Unión Provincial de Asociaciones Pro Minusválidos Psíquicos de Alicante (UPAPSA) y tiene el objetivo de promover el empleo y ofrecer itinerarios individualizados completos: asesoramiento, información, formación, y una inserción laboral que se adecue a los perfiles de las personas discapacitadas, así como un departamento de apoyo personalizado y tutorizado.

Entre los servicios que se ofrecen en el SIEM destacan los siguientes más importantes:

- Promover el empleo por cuenta propia y ajena de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Detectar las carencias formativas en base a la demanda del mercado laboral y corregirlas.
- Romper las barreras mentales de la sociedad respecto a estas personas.
- Unificar los programas de integración sociolaboral.

#### 7.1.2.4. Servicio de Integración Laboral para discapacitados físicos (SIL)

Se presta a través de Convenio con COCEMFE (Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante) y está dirigido a promover el empleo por cuenta propia y ajena de la persona discapacitada y fomentar su contratación laboral, a través del cual se ofrece: orientación laboral, motivación, una bolsa de trabajo, intermediación con empresas y formación para mejorar su cualificación profesional, así como realizar campañas de sensibilización con el sector empresarial para que realicen más y mejores contrataciones.

Asimismo, se ha establecido una red de empresas colaboradoras formadas por cerca de un centenar de PYMES que contratan a personas con alguna discapacidad.

#### 7.1.2.5. Promoción económica

Entre los numerosos servicios en materia de promoción económica que desarrolla el Ayuntamiento de Alicante, hay que destacar los siguientes:

a) Creación de empresas; asesoramiento e información a emprendedores; estudios de viabilidad de proyectos empresariales; asesoramiento sobre subvenciones de otras Administraciones en el ámbito empresarial.

b) Realización de estudios socioeconómicos y análisis prospectivos sobre diversas cuestiones del municipio de Alicante; información sobre polígonos industriales y suelo industrial de naturaleza privada y la gestión de todas aquellas materias relacionadas con la creación de empresas (impuestos, tasas, licencias, etc.).

c) Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la creación de empresas y empleo.

Por otra parte, se ha convocado el “XIº Plan de Incentivos a la Inversión, Innovación y Creación de Empleo de la Ciudad de Alicante 2010”, que cuenta con un presupuesto de 200.000€, y se ha puesto en marcha con el objetivo de fomentar la creación de empresas, promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Alicante y establecer políticas activas que generen empleo estable y de calidad.

#### 7.1.2.6. Centro asociado de intermediación laboral

En este centro asociado del SERVEF se desarrollan las siguientes actividades: información sobre el sistema público de intermediación laboral y búsqueda de empleo; programas de formación; entrevistas ocupacionales; orientación laboral; captación de ofertas de empleo; asesoramiento a las empresas sobre perfiles profesionales, modelos de contratación laboral y medidas de fomento de empleo, selección de personal y acuerdos para formación a la carta.

#### 7.1.2.7. Vivero de empresas “Alicante Emprende”

Con unas instalaciones de más de medio millar de metros cuadrados de iniciativa pública especialmente diseñado para acoger a catorce empresas de nueva creación, los emprendedores van a disponer de locales con espacio que oscila entre dos y seis personas dotados de las instalaciones y servicios siguientes: seguimiento y asesoramiento de la empresa; formación específica; electricidad, teléfono, fotocopiadora, acceso a Internet, centralita y correo, Wifi en zonas comunes y uso de la sala de juntas.

Estos servicios permiten una rápida instalación del negocio en el Vivero y evitan costes suplementarios con ahorro económico y de gestión, facilitando a los emprendedores su total implicación en la actividad de su empresa.

#### 7.1.2.8. Centro de emprendedores

Se concibe como un espacio destinado al fomento de las iniciativas emprendedoras y las actividades empresariales de la ciudad de Alicante.

La ALDES del Ayuntamiento de Alicante pone a disposición de emprendedores, empresas y agentes socioeconómicos de la ciudad las más modernas instalaciones para la realización de jornadas, conferencias, cursos de formación y actividades de dinamización del tejido empresarial, con el objetivo de lograr la creación de nuevas empresas, impulsar el espíritu emprendedor, fomentar la cooperación entre emprendedores, así como mejorar e incrementar la competitividad y la innovación de las empresas ya consolidadas.



El centro cuenta con salón de actos con dotación completa de sistemas audiovisuales y capacidad para más de 50 personas, sala de reuniones, equipamiento de aula informática con 15 puestos de trabajo y una red Wi-fi.

#### **7.1.2.9. Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte**

Este programa cuenta con servicios de Formación, Promoción Económica y Orientación Laboral y está dirigido a residentes en los siguientes barrios de la Zona Norte de Alicante: Colonia Requena, Virgen del Remedio, Juan XXIII 2º sector, Virgen del Carmen, 400 Viviendas y Sidi Ifni.

Actualmente, está en marcha el “II Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo en la zona norte de Alicante 2010”, que tiene como objetivo ayudar económicamente a las empresas situadas en aquellos barrios, y que se estructura a través de los siguientes programas:

a) Programa de Creación de Empresas: dirigido a las personas físicas que presenten un Plan de Empresa de nueva creación, informado como viable de conformidad con el procedimiento previsto en las bases y se comprometan a localizar la empresa en el municipio de Alicante.

b) Programa de Consolidación Empresarial: destinado a las empresas constituidas dentro del plazo que marcan las bases (con posterioridad al 1 de enero de 2009), localizadas en el término municipal de Alicante, que hayan realizado una inversión mínima de 6.000 €, y siempre que la empresa no supere los 25 trabajadores.

#### **7.1.3. Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

Los servicios que ofrece la Agencia de Desarrollo Local (en adelante, ADL), que se exponen a continuación, van dirigidos a las personas desempleadas que cumplan los requisitos de estar inscrito en el SERVEF como demandante de empleo, ser residente en la ciudad de Castellón o distrito marítimo del Grao de Castellón y, en caso de ser inmigrante, estar en posesión del permiso de trabajo.

##### **7.1.3.1. Información sobre ofertas de trabajo**

La ADL facilita información respecto a las ofertas de trabajo públicas, privadas y publicadas en los medios de comunicación. También asesora sobre la posibilidad de realizar cursos de formación y solicitar becas.

#### 7.1.3.2. Orientación y técnicas para la búsqueda de empleo

Su objeto es orientar a las personas desempleadas sobre los recursos de formación y empleo a los que pueden ir para aumentar sus posibilidades de encontrar trabajo.

El objetivo es que las personas que están buscando empleo sepan cómo hacer su currículum vitae y cómo afrontar el proceso de selección, realizar una entrevista de selección y responder a diferentes pruebas.

#### 7.1.3.3. Información sobre el mercado de trabajo

Asesorar y orientar respecto a las dudas o demandas de información concretas que se formulen sobre el mercado de trabajo.

#### 7.1.3.4. Cursos de Formación-Empleo

El objeto de estos cursos consiste en que las personas desempleadas adquieran formación y experiencia profesional.

Se gestionan los Programas de Escuela Taller y Casa de Oficios para jóvenes entre los 16 y los 25 años, desarrollando los módulos de albañilería, carpintería metálica, fontanería, instalador de gas, pintura, jardinería y viverismo.

También se realizan Talleres de Empleo para mayores de 25 años sobre los módulos de instalación de sistemas de energía solar térmica y cerámica/alfarería.

#### 7.1.3.5. Programa de empleo público de interés social P+40 años

Se trata de un programa subvencionado por el Fondo Social Europeo, destinado a la contratación de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Castellón para la ejecución del Programa Mayores de 40 años.

El programa está dirigido a personas desempleadas mayores de 40 años inscritas en el SERVEF y preseleccionadas por la oficina de empleo para poder participar en el proceso selectivo correspondiente. El periodo máximo de contratación es de 9 meses.

#### 7.1.3.6. Programa de empleo público de interés social discapacitados

Al igual que el anterior, estamos ante un programa subvencionado por el Fondo Social Europeo para la contratación de personas desempleadas

discapacitadas físicas, psíquicas y/o sensoriales por parte del Ayuntamiento de Castellón, que estén empadronadas en el municipio de Castellón e inscritas en el Servef que sean preseleccionadas por la oficina de empleo para poder participar en el proceso selectivo correspondiente. De igual modo, el periodo máximo de contratación es de 9 meses.

#### 7.1.3.7. Salario Joven

Consiste en la contratación de jóvenes en paro menores de 30 años empadronados/as en el municipio de Castellón y preseleccionados/as por la oficina de empleo para poder participar en el proceso selectivo correspondiente.

#### 7.1.3.8. Proyecto Compass

Es un Proyecto europeo cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro de la iniciativa comunitaria EQUAL para facilitar el acceso, reincorporación y consolidación de empleo de personas con especiales dificultades. Está coordinado por la Diputación de Castellón. De este Proyecto forman parte 16 entidades. En el Ayuntamiento de Castellón se participa desde la Agencia de Desarrollo Local (que tiene como objetivo prioritario la integración de personas con discapacidad) y desde el Servicio de Igualdad de Oportunidades.

#### 7.1.3.9. Servicio de intérprete de lengua de signos

Tiene por objeto facilitar la comunicación entre personas sordas y oyentes, limitándose a la transmisión de la comunicación entre ambos. El intérprete se compromete a guardar secreto de los hechos que conoce en su trabajo limitándose a interpretar, sin ejercer ningún tipo de influencia en las manifestaciones de las personas sordas u oyentes. El servicio de Intérprete para personas sordas se complementa mediante la colaboración con asistentes sociales, educadores y técnicos de empleo en las prestaciones y servicios que se llevan a cabo, mediante los programas de información, orientación y asesoramiento; emergencia social; convivencia y empleo.

### 7.2. Municipios de la provincia de Valencia

#### 7.2.1. Ayuntamiento de Alzira

##### 7.2.1.1 IDEA (Iniciativa para el Desarrollo Económico de Alzira)

Es la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alzira, y desde su creación, hace ahora 14 años, se ha basado en la Promoción Económica y el Fomento del Empleo en la localidad de Alzira.

Esta finalidad se desarrolla a través de diferentes actuaciones y programas específicos que se concretan en un Servicio de Bolsa de Empleo, a través del cual la persona desempleada encuentra de forma permanente y actualizada, un listado de ofertas de trabajo donde inscribirse, que a su vez se complementa con el servicio que se ofrece al empresario que busca trabajadores, con la posibilidad de publicar su oferta de trabajo.

El Servicio de Información y Asesoramiento Empresarial, que trata de orientar a aquellos emprendedores sobre los trámites necesarios para la puesta en marcha de una empresa, así como las subvenciones específicas.

Otro de los aspectos que cuida la Agencia es la Formación, dirigida a mejorar la cualificación profesional de los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral favoreciendo de esta forma su reincorporación a la vida laboral activa.

En este apartado cabe destacar el Programa Casa de Oficios, que trata de formar a jóvenes entre 16 y 25 años en un oficio, alternando la formación con la práctica profesional y los nuevos proyectos iniciados como el Taller de Empleo T'Estime, formando a 24 personas en el sector socio-sanitario, los Talleres FIL y la variada oferta formativa en Informática y Nuevas Tecnologías (TIC, programa INTERNAUTA, programa ULA –unidad local de aprendizaje-).

Además se desarrollan una serie de Programas específicos como son los Planes Integrales de Empleo (en especial, MOTIVA'T, RECOLOCACIÓN) cuya finalidad es conseguir la contratación de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos. El Programa OPEA (Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo), que trata de acercar y mejorar las técnicas para la búsqueda de empleo de las personas desempleadas con el objetivo de mejorar el acceso al mercado laboral.

IDEA desarrolla a lo largo del año Programas de Empleo que generan de forma directa puestos de trabajo en la localidad, como son el Programa EMCORP, Programa PAMER, Salario Joven, Programa Inem Agrícola.

#### 7.2.1.2. Hablemos: servicio de Información al ciudadano frente a la crisis

La reciente y acusada desaceleración económica demanda por parte de las Administraciones Públicas una respuesta que ayude a hacer frente a esta nueva realidad de incertidumbre económica. El diseño y puesta en marcha de actuaciones específicas a nivel local deben sumarse a las iniciadas por las administraciones autonómicas y estatales.

Por ello, en la Agencia de Desarrollo Local IDEA, se hace necesaria la apertura de un servicio de información y asesoramiento sobre las medidas existentes para hacer frente a la crisis. Esta iniciativa tendrá por objeto hacer llegar a los ciudadanos todos los esfuerzos que desde las distintas

administraciones se estén llevando a la práctica, y ello, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Recopilar e informar de las medidas vigentes aprobadas por las distintas administraciones para hacer frente a la crisis económica.
- Informar, en su caso, de los pasos y requisitos para solicitar y acceder a los distintos tipos de ayudas y subvenciones.
- Diferenciar las medidas vigentes frente a las que están pendientes de aprobación y/o entrada en vigor.
- Comunicar a los interesados que lo hayan solicitado, sobre las medidas y ayudas que se ajusten a su perfil.
- Publicar periódicamente un boletín informativo con las medidas aprobadas.
- Mantener un servicio de información actualizado a través de la página web de IDEA.
- Iniciar un Observatorio Económico Local para realizar diferentes estudios y encuestas con el objetivo de detectar los posibles beneficiarios de las medidas económicas existentes.

#### 7.2.1.3. Programa de Ayudas Municipales

Las Administraciones Públicas Locales, como receptoras directas de las demandas de solución formuladas por la ciudadanía y especialmente sensibilizadas hacia los problemas sociales por su proximidad, se revelan como impulsoras privilegiadas de las políticas de desarrollo local.

No siendo una competencia propia de la Administración Local, la Concejalía de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Alzira asume la necesidad de destinar recursos propios a la implementación de estas políticas, e incluye en sus presupuestos partidas dedicadas al desarrollo local específicamente.

La elaboración del Programa de Ayudas Municipales se realiza en el seno del Consejo Económico y Social. Este órgano consultivo del Ayuntamiento de Alzira es el encargado del estudio y asesoramiento en todo lo referente al desarrollo económico y social, y sirve de apoyo a las políticas a desarrollar en cada momento por la Corporación Local. Su finalidad principal es el estudio de la problemática socio-laboral y económica del municipio de Alzira, así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir los desequilibrios existentes.

Dentro del Programa de Ayudas Municipales, se distinguen, a su vez, los siguientes:

- Ayudas municipales a la creación de empresas en Alzira.
- Ayudas municipales a la inserción laboral.
- Plan de Fomento de Empleo 2009 dirigido a las familias de Alzira con especiales dificultades de empleo.

#### 7.2.1.4. Alzira Radio

IDEA cuenta con un espacio dedicado al empleo y al desarrollo local que se emite en Alzira Radio, los viernes a la 12:30h.

### 7.2.2. **Ayuntamiento de Gandía**

#### 7.2.2.1. Acciones en materia de empleo

Los servicios y actividades que se desarrollan dentro de la Sección de Empleo son los siguientes:

- Acciones de orientación, formación para el empleo e inserción para facilitar el acceso de personas desempleadas al mundo del trabajo.
- La creación de empleo por cuenta propia mediante la prestación de servicios de información y asesoramiento para la creación de empresas.
- Ayudamos a las empresas de la comarca a la búsqueda y selección de recursos humanos apropiados para su organización.
- Diseñamos y/o participamos en proyectos de formación – empleo y de desarrollo económico local en colaboración con entidades vinculadas al mundo social y empresarial de Gandía y su comarca.
- Ponemos a disposición de las empresas y otras entidades nuestras instalaciones para la realización de acciones de formación, conferencias, seminarios, presentaciones, procesos de selección y otros eventos.

#### 7.2.2.2. Proyectos de orientación-inserción laboral

a) Plan Integral de Empleo para perceptores de Ayudas al desempleo (P.I.E. MOTIVA'T).

El objetivo es ayudar a personas desempleadas inscritas en los centros SERVEF de empleo de la Comunidad Valenciana, perceptoras de prestaciones y subsidios, especialmente el colectivo de personas paradas perceptoras de la Renta Activa d'Inserció, a encontrar trabajo a través de la metodología de los itinerarios de inserción, en el que se combinen acciones de diferente naturaleza, tales como: información sobre el mercado de trabajo, orientación

profesional, acciones formativas, búsqueda de un puesto de trabajo adecuado, acompañamiento a la empresa, etc.

Para la consecución del objetivo marcado por el proyecto se realizan actividades dirigidas a desempleados /as y a empresas.

- Dirigidas a personas desempleadas:

\* Entrevistas individuales para analizar el grado de empleabilidad y elaborar un diagnóstico ocupacional de los/las participantes.

\* Planificación de un itinerario personalizado de inserción laboral, compuesto por actividades de orientación laboral, formación y acompañamiento al empleo.

\*Puesta en marcha de las actividades diseñadas en el itinerario.

\*Análisis de la evolución de las actividades planificadas.

- Dirigidas a empresas:

\* Análisis del mercado de trabajo local, con objeto de conocer las necesidades del sector empresarial en materia de selección e incorporación de personal

\* Valoración de las empresas en relación con los objetivos, es decir, como potencial ocupadora de los colectivos preferenciales.

\* Información del PIE y de las ayudas a la contratación que existen en la actualidad

b) Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA).

El objetivo es facilitar al demandante de empleo y a aquellos colectivos con especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social, de acuerdo con sus circunstancias profesionales y personales, el acceso a actividades que mejoren sus posibilidades de ocupación en un determinado mercado de trabajo. Todo ello, a través de procesos de orientación y asesoramiento especializados basados en la definición de itinerarios personalizados de inserción.

c) Plan Integral de Empleo Perceptores de la Renta de Emergencia Familiar.

### 7.2.2.3. Programas de formación para el empleo

Se diseñan proyectos de capacitación profesional innovadores para atender las necesidades de un tejido empresarial local muy heterogéneo y altamente comprometido.

En este sentido, los servicios del empleo del Ayuntamiento de Gandia llevan a cabo una amplia variedad de programas de formación innovadores para atender las necesidades de un tejido empresarial local y para mejorar las competencias profesionales de las personas en situación de desempleo, ampliando sus oportunidades de inserción laboral.

La formación se desarrolla en muy distintas disciplinas relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y, de manera especial, con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Muchos de los cursos contemplan prácticas formativas en empresas de diferentes sectores, existiendo diversas modalidades de formación:

#### a) Talleres prelaborales

Se plantean como respuesta a las necesidades de integración sociolaboral de un amplio colectivo de personas. Estos talleres se conciben como un proyecto de transición o acercamiento al empleo que pretende modificar las actitudes y expectativas respecto del mundo del trabajo, además de introducir los elementos necesarios que permitan incorporarse a un itinerario de inserción, utilizando de manera satisfactoria los recursos de empleo disponibles.

#### b) Formación con contratación

La experiencia es una de las vías más efectivas para adquirir nuevas competencias y conocimientos. Los servicios de empleo del Ayuntamiento de Gandia ofrecen una oferta formativa que combina la formación con la práctica profesional, en escenarios reales, a través de una amplia variedad de programas: Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficios y Talleres de Formación para la contratación.

Especial mención merece la Escuela Taller "Gandia Marítima", que es un proyecto de formación y empleo en el que participan treinta jóvenes de edades comprendidas entre los dieciséis y veinticuatro años, que durante 2 años reciben formación teórica y práctica, en profesiones relacionadas con el sector marítimo y el turismo náutico.

Las prácticas tienen lugar en escenarios reales de trabajo y una duración de 18 meses, estando el alumnado contratado por el Ayuntamiento de Gandia mediante la modalidad de contrato de formación.



El objetivo de la Escuela Taller “Gandia Marítima” es la restauración, reparación y puesta a punto de una embarcación de tamaño medio, propiedad del Ayuntamiento de Gandia, para su adecuación como barco escuela.

El Buque Escuela Gandia Marítima se constituye como un espacio para la divulgación y puesta en valor de las profesiones y actividades del mar, así como de transmisión de los principales hitos e iconos culturales ligados a la vida marítima de nuestra ciudad.

Se contempla la realización de talleres de animación y demostración, rutas y otro tipo de actividades de educación, animación y ocio, dirigidas al colectivo de escolares de la ciudad de Gandia y la comarca de la Safor, a turistas y a la población en general. De forma paralela a estas actividades se realizan intervenciones para el mantenimiento de zonas e instalaciones urbanas degradadas de la playa de Gandia.

Las especialidades profesionales en la que se forma el alumnado son las siguientes: reparador/a de embarcaciones ligeras; mantenedor/a de instalaciones náutico-deportivas y animador/a turístico de actividades marítimas.

c) Formación y nuevas tecnologías dentro de la sociedad de la información.

#### 7.2.2.4. Programas de motivación al autoempleo

Con el fin de fomentar el espíritu empresarial entre las personas desempleadas, personas con inquietudes emprendedoras y ciudadanía en general, se realizan sesiones de motivación al autoempleo, de aproximadamente 3 h de duración, con los siguientes objetivos:

- Informar sobre el autoempleo como forma de inserción en el mercado laboral.
- Descubrir y potenciar las capacidades y actitudes necesarias para emprender una actividad empresarial.
- Proporcionar fuentes de ideas y propiciar la reflexión sobre la idea de negocio con el fin de su maduración y valoración.

#### 7.2.2.5. Seminarios de creación de empresas

La finalidad es asesorar a las personas que tienen una idea de negocio para que sean capaces de realizar su plan de empresa. Se trata de sesiones de aproximadamente 4 horas, a modo de talleres, sobre diferente temática relacionada con la puesta en marcha del negocio y con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la utilidad del Plan de Empresa como instrumento básico para la puesta en marcha del proyecto empresarial y proporcionar los conocimientos para su elaboración.

- Ayudar al emprendedor/a en el desarrollo concreto del plan de empresa para su actividad.

- Informar sobre las formas jurídicas, trámites de apertura y constitución, así como los trámites específicos que pueda haber para la actividad concreta que quiera poner en marcha el emprendedor.

- Asesorar sobre las fuentes de financiación y dar a conocer las ayudas y subvenciones para la creación de empresas.

#### 7.2.2.6. L'Observatori (Informació socioeconómica de Gandia i La Safor)

L'Observatori, integrado en el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Gandia, cuenta con la participación de expertos externos y del mundo universitario, y con la colaboración de diferentes entidades y administraciones de ámbito regional y estatal, INE, IVE, Ministerio de Trabajo, INSS, Universidades, Servicios de estudio, así como de otras ciudades y redes en la definición y homogeneización de metodologías e indicadores. Sus objetivos son los siguientes:

- Capturar, integrar y ordenar, en un único lugar, la información dispersa, de carácter socioeconómico, de la ciudad de Gandia.

- Definir indicadores, comparables con otros territorios y estándares europeos, que permiten el seguimiento de la evolución y el desarrollo social, económico y físico sostenible de la ciudad.

- Promover la reflexión y difusión de conocimiento de la realidad socioeconómica local.

- Servir como laboratorio de ideas para proyectos estratégicos de promoción económica de la ciudad.

#### 7.2.3. **Ayuntamiento de Paterna**

##### 7.2.3.1. Promoción de empleo

El Ayuntamiento de Paterna, a través de la Agencia de Desarrollo Local, y el SERVEF han firmado un convenio mediante el cual el Área de Promoción Económica y Empleo ha sido homologada como "Centro Asociado" para colaborar con el Centro Servef de Burjassot, con plena autorización administrativa, en el ámbito de la intermediación laboral mediante la participación en los procesos de demanda y oferta de empleo.

Los servicios que se prestan son los siguientes:

- A las empresas que ofrecen empleo:

\*Asesoramiento a las empresas para definir bien los puestos de trabajo ofrecidos y los perfiles necesarios para cubrir la oferta de trabajo.

\*Asistencia a las empresas en la elaboración del documento de oferta

\*Seguimiento, comunicación y cierre del resultado de la oferta.

- A las personas desempleadas:

\* Información sobre todos los servicios que presta el SERVEF y las acciones que desarrolla.

\* Introducción del currículum vitae en el formato del SERVEF, previa derivación de la oficina de Burjassot y a través de una entrevista individual y personalizada, con la comprobación de los datos que contiene el currículum y los documentos aportados para acreditarlos. Una vez introducido el currículum en la base de datos del SERVEF, la persona desempleada podrá inscribirse en los distintos servicios que desarrolle el mismo.

\* Renovación de la demanda. DARDE.

\* Modificación del currículum vitae actualizando todos aquellos datos que hayan sufrido algún cambio.

\* Cartas de presentación.

#### 7.2.3.2. Creación de empresas

La Agencia de Desarrollo Local de Paterna tiene como uno de sus objetivos fundamentales fomentar el autoempleo y, por ello, a través de su página web ha intentado proporcionar una serie de documentos y herramientas de utilidad para ayudar al futuro emprendedor a desarrollar su idea.

No obstante, la persona interesada puede formular cualquier consulta que le será atendida a través de correo electrónico, o concertar una cita para la resolución presencial de las cuestiones que quiera plantear.

##### a) Plan de Empresa y Viabilidad

Resulta necesario analizar y valorar las ideas y oportunidades de negocio, antes de su puesta en marcha.

Desde el servicio de asesoramiento a emprendedores/as de la Agencia de Desarrollo Local ayudamos a elaborar planes de empresa y viabilidad.

#### b) Centro Municipal de Servicios Empresariales de Paterna

Pretende ser un servicio público con la finalidad de ayudar a dinamizar la actividad económica del municipio a través de la prestación de servicios a las PYMES locales y mejorar el acceso a la ocupación mediante la creación de nuevas iniciativas empresariales.

Tiene como principal objetivo reunir los servicios empresariales de Paterna en un único espacio físico, e integrar todas aquellas actividades que guardan relación con el asesoramiento empresarial y la creación de nuevas actividades económicas.

Se trata de una herramienta para empresarios y emprendedores que aglutina la práctica totalidad de servicios necesarios para la materialización de un proyecto empresarial, incluyendo el alquiler ventajoso de infraestructuras y equipamiento necesarios para la puesta en marcha de los proyectos.

#### 7.2.3.3. Antena Cameral de Paterna

El Ayuntamiento de Paterna firmó el día 20 de febrero de 2004 un convenio con la Cámara de Comercio de Valencia, con el fin de inaugurar la Antena Local de Paterna, que funciona de intermediaria en la prestación de los servicios camerales entre los empresarios de Paterna y la Cámara de Comercio de Valencia.

#### 7.2.3.4. Programas de formación

Se realizan programas de garantía social, que están destinados a jóvenes menores de 25 años y que, al menos, cumplan 16 años en el año natural en que inician el programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional.

Por otra parte, también se desarrollan talleres de empleo, que son programas públicos de empleo-formación cuya finalidad es la inserción de trabajadoras/es desempleados de 25 o más años a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social.

Desde el inicio del taller de empleo el alumnado será contratado por la entidad promotora utilizándose al efecto como modalidad contractual más adecuada la del contrato para la formación, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

#### 7.2.3.5. Observatorio Local de Empleo

El Servicio Municipal de Empleo también cumple con la finalidad de servir como base de datos permanentemente actualizada para utilizar en la realización de estudios socioeconómicos y de detección de necesidades que permitan la delimitación de los objetivos y actuaciones tanto en su actividad individual, como en la participación en otros proyectos colectivos (iniciativas europeas, pactos territoriales para la ocupación, etc) y la reorientación continua, sobre todo, en la ejecución de la actividad formativa de la Agencia de Desarrollo Local.

De cara al cumplimiento de este objetivo, y a partir de los propios datos del Servicio Municipal de Empleo y de otras fuentes (SERVEF, IVE, EPA, etc) se elabora con carácter semestral una Memoria-Informe que pretende ofrecer información a todos aquellos interesados sobre la situación del mercado laboral local.

#### 7.2.4. Ayuntamiento de Sagunto

##### 7.2.4.1. Empleo y formación

El Ayuntamiento considera que la cualificación de los recursos humanos es uno de los pilares básicos de la competitividad territorial y favorece en gran medida la localización de actividades productivas.

El Servicio Municipal de Información para el Empleo y la Formación está constituido como un centro de apoyo y asesoramiento a las personas desempleadas y a todas aquellas que quieran mejorar su situación laboral, ofreciendo también la posibilidad a las empresas para buscar personal adecuado a sus necesidades.

El Departamento de Promoción Económica y Empleo gestiona también los Talleres de Formación e Inserción Laboral, que se configuran como programas de formación (con prácticas no laborales) dirigidos, en la actualidad a personas desempleadas de los siguientes colectivos: jóvenes, mujeres y personas discapacitadas.

Otra iniciativa del Departamento es la definición de la Escuela Taller "La Nave del Trenillo", programa mixto de empleo y formación, a través de la que un colectivo de 50 jóvenes podrán recibir la formación específica para una profesión y, posteriormente, a través de un contrato en prácticas, realizar diferentes trabajos de conservación y mejora de edificios públicos.

En esta misma línea, el Departamento viene gestionando los Programas de Garantía Social, en los que las personas jóvenes se cualifican en determinadas profesiones.

#### 7.2.4.2. Promoción económica

Uno de los objetivos es mejorar la competitividad del tejido productivo de Sagunto. Para ello, se utilizan actuaciones de fomento de iniciativas empresariales, se elaboran estudios e informes sobre la economía local, se mantienen estrechas relaciones con los agentes económicos y sociales, se realizan programas de asesoramiento a emprendedoras y emprendedores y se colabora activamente con los actores locales para dinamizar la economía local.

##### a) Servicio Municipal de Orientación y Asesoramiento a Iniciativas Empresariales

Impulsa las iniciativas empresariales y las ideas generadoras de empleo, proporcionando información y asesoramiento básico a las promotoras y promotores de empresas, colaborando en la realización de los planes de empresa y orientando en la búsqueda de ayudas para la puesta en marcha de las actividades.

##### b) Proyecto MOLT (Millors Oportunitats Laborals per a Totes i tots)

Se trata de un proyecto encuadrado en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, dentro del Eje I de actuación: Mejora de la Capacidad de Inserción Profesional. A tal efecto, un amplio conjunto de entidades sociales (sindicales, empresariales y universitarias) y ayuntamientos de la comarca, colaboramos activamente para reforzar la capacidad de inserción laboral de las personas demandantes de empleo que sufren dificultades de incorporación o reincorporación en el mercado de trabajo.

##### c) Consejo Económico y Social de Sagunto

Este órgano asesor y consultivo, integrado por representantes de los agentes económicos y sociales de la ciudad y del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, mantiene un funcionamiento estable y periódico desde finales del año 2000.

#### 7.2.4.3. Cursos Formación Ocupacional. Proyecto IMPULSA (Itinerarios Municipales Personalizados de Empleo)

El Proyecto IMPULSA está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Sagunto. La ayuda del Fondo Social Europeo se gestiona a través del Ministerio de Política Territorial y se enmarca dentro del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo.

Estos cursos están dirigidos especialmente a los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración (más de 12 meses en desempleo), inmigrantes no comunitarios con permiso de trabajo, personas con discapacidad (con certificado de discapacidad igual o mayor al 33% o equivalente y cuya discapacidad no les impida el correcto seguimiento de la acción formativa y el desempeño de la ocupación a la cual va

dirigida), personas con riesgo de exclusión social (situación acreditada a través de informe emitido por los Servicios Sociales Municipales Generales o Especializados).

### 7.2.5. **Ayuntamiento de Torrent**

#### 7.2.5.1. Empleo y formación.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Torrent funciona como centro asociado al SERVEF, realizando todos los servicios de intermediación, promoción y orientación laboral.

##### a) Programa adaptado de Formación y Empleo del Barrio de Xenillet

Podrán participar personas residentes en el Barrio Xenillet, desempleados, mayores de 18 años de edad y que no hayan participado en la primera fase del programa.

Se imparten las siguientes especialidades (15 alumnos trabajadores en cada una de ellas): albañilería, jardinería, peluquería y asistencia sociosanitaria a personas en domicilio.

##### b) Escuela Taller Parc Vedat

Los destinatarios son jóvenes desempleados entre 16 y 25 años, inscritos como demandantes de empleo, habiendo solicitado este servicio en el SERVEF.

Las especialidades impartidas son de jardinería, fontanería y albañilería-mampostería.

##### c) Taller de peluquería

Los requisitos para poder participar en este taller son tener 16 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2010 y no tener graduado en educación secundaria.

##### d) Talleres de Formación e Inserción Laboral (TFIL)

- “Atención sociosanitaria a personas en domicilio” y “Actividades de Venta”, dirigidos a colectivos mayores de 16 años (jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión social). La duración aproximada de los talleres es de 4 a 6 meses.

- “Telefonista recepcionista de oficina”, dirigido a personas discapacitadas, con una duración aproximada de 4 a 6 meses.

#### 7.2.5.2. OPEA: acciones de Orientación para la Ocupación y el Autoempleo.

Este Programa está subvencionado por el SERVEF para la realización de acciones como:

- Tutoría individual (TI): que comprende aquellas que, por medio de la información, orientación, acompañamiento u otros procedimientos, facilitan la mejora de la posición en el mercado de trabajo del demandante de empleo y la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

- Autoempleo: que comprende aquellas que, por medio de información, motivación, asesoramiento u otros procedimientos, facilitan la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en demandantes de empleo.

### 7.3. Municipios de la provincia de Castellón

#### 7.3.1. Ayuntamiento de Benicarló

##### 7.3.1.1. Agencia de Ocupación y Desarrollo Local (AODL)

La Agencia es una iniciativa de fomento de la inserción laboral, dedicado a técnicas para la búsqueda de empleo, con el fin de ofrecer un servicio de atención y ayuda a la ciudadanía.

##### 7.3.1.2. Talleres para el Fomento de la Inserción Laboral

El Ayuntamiento de Benicarló en colaboración con la Diputación de Castellón, a través del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, ha puesto en marcha una iniciativa de fomento de la inserción laboral, dedicado a técnicas para la búsqueda de empleo, con el fin de ofrecer un servicio de atención y ayuda a la ciudadanía.

Esta iniciativa de fomento de la inserción laboral consta de dos bloques de talleres, que serán impartidos por personal especializado. El primer bloque estará dedicado y enfocado a la ayuda en la búsqueda de empleo, y el segundo bloque tendrá un enfoque psicosocial, para ayudar a la inserción laboral.

Estos talleres serán de gran utilidad en el fomento de la promoción del empleo.

##### a) Talleres de ayuda a la búsqueda de empleo

- Elaboración de Curriculum Vitae



Analizar los principios básicos para la elaboración del currículum vitae. Familiarizarse con la estructura del currículum, cómo redactarlo, su formato, etc.

- Entrevista Personal

Cómo enfrentarse a las pruebas de selección y especialmente a las entrevistas, durante la búsqueda de empleo.

- Información laboral básica

Conocer la tipología de contratos laborales y sus contenidos, así como información laboral general.

- Dónde y cómo encontrar trabajo

Facilitar herramientas útiles de búsqueda de empleo.

b) Talleres de fomento de la inserción laboral desde la perspectiva psicosocial

- Comunicación verbal y no verbal

Aprender a comunicarse a través de sencillos ejercicios prácticos.

- Descubriendo tu potencial

Aumentar la seguridad en la toma de decisiones, y el autocontrol personal para conocer cómo afrontar problemas de la vida diaria.

- Habilidades sociales

Entender las habilidades sociales como un conjunto de comportamientos eficaces en las relaciones interpersonales.

- Autoestima y crecimiento personal

Potenciar el sentimiento de valía personal y social.

### 7.3.1.3. Taller de Ocupación para el Reciclaje Profesional “Benicarló Més Actiu”

Es un centro de trabajo y formación donde las personas desempleadas mayores de 25 años reciben formación profesional ocupacional junto con la práctica profesional, con la finalidad de que, terminado el taller, estén capacitadas para desarrollar adecuadamente el oficio aprendido y, al mismo tiempo, facilitarles el acceso al mercado laboral.

El Taller está formado por más de 30 alumnos en sectores tan diversos como la construcción, la electricidad, la pintura y la asistencia a domicilio.

### 7.3.2. Ayuntamiento de Benicàssim

#### 7.3.2.1. Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)

La AEDL es un servicio del Ayuntamiento de Benicàssim, dependiente de la Concejalía de Personal y Hacienda, que pone a disposición de desempleados, emprendedores y empresarios del municipio, para contribuir al desarrollo mediante la generación de empleo y riqueza de la zona.

#### 7.3.2.2. Asesoramiento Empresarial

Se prestan los siguientes servicios: empleo autónomo; economía social; consultoría en gestión empresarial; acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales; realización de planes de viabilidad; financiación e información sobre trámites administrativos, subvenciones y ayudas.

#### 7.3.2.3 Bolsa de Trabajo

Se elabora una relación personas desempleadas o en situación de mejora de empleo para realizar su inserción laboral.

#### 7.3.2.4. Intermediación Laboral

Gestión de ofertas de trabajo entre las diferentes empresas que van a la AEDL y las personas inscritas en la bolsa de trabajo.

#### 7.3.2.5. Orientación Laboral y Formativa

El objetivo es orientar a las personas desempleadas y usuarias en situación de mejora de empleo sobre todos los recursos existentes en la Comunitat Valenciana para la búsqueda de empleo y su posterior inserción laboral.

Asimismo, también se facilita información sobre las diferentes opciones formativas existentes para mejorar su ocupabilidad.

#### 7.3.2.6. Tablón de Anuncios

Mediante este sistema se procura ofrecer puntual información sobre ofertas de trabajo, oposiciones, bolsas de trabajo, becas y periódicos de empleo.

### 7.3.3. Ayuntamiento de Onda

#### 7.3.3.1. Servicios en materia de empleo

En la actualidad, el Ayuntamiento de Onda ofrece los siguientes servicios para fomentar la creación de empleo:

- a) Agencia de Desarrollo Local
- b) Agencia para el Fomento de Actividades Comerciales
- c) Antena Local Cámara de Comercio
- d) Servicio de Atención y Tramitación
- e) Servicio de orientación laboral

Con estos servicios se pretende la consolidación del tejido empresarial del municipio de Onda, ofreciendo orientación para la puesta en marcha de negocios a emprendedores y son una ventanilla única para dar de alta sus proyectos y por otra parte se asesora sobre funcionamiento, legislación y financiación a PYMES ya creadas.

Así, estos servicios municipales tienen como objetivo el favorecer un desarrollo económico territorial mediante la potenciación del autoempleo o, en su caso, la reconversión de negocios en declive, ayudando en ambos casos a que las nuevas iniciativas empresariales vayan encaminadas a instalar negocios adecuados a las características de nuestro entorno económico.

Estos servicios se están incrementando con los siguientes:

- Servicio de transmisión de negocios: es un proyecto destinado a facilitar la transmisión de negocios, sobre todo en PYMES y empresas familiares que se ven obligadas a cerrar no por falta de competitividad, sino debido a los obstáculos existentes en el entorno fiscal y regulatorio o por la falta de sucesor en la empresa (caso de empresas familiares).

- Guía empresarial para emprendedores en soporte digital y de acceso desde la página web municipal.

- Elaboración de planes de empresa en la Agencia de Desarrollo Local y de forma telemática a través de la web municipal.

- Servicio de bolsa de locales comerciales y empresariales colaborando con la inmobiliarias locales.

- Creación de un premio a empresas innovadoras y creadoras de empleo.

- La Agencia de Desarrollo Local fomentará entre la juventud de Onda la cultura emprendedora acercándose a los colegios e institutos locales.

- Asistencia a feria de ideas y negocios donde ofrecer nuestro municipio a nuevas iniciativas.

#### 7.3.3.2. Asesoramiento al emprendedor y la creación de empresas

La Agencia de Desarrollo Local tiene como objetivo preferente ayudar al emprendedor a hacer de su idea un proyecto empresarial viable a través del asesoramiento global e individualizado, así como en su caso de la formación necesaria.

a) Información personalizada: se trata de entrevistas individualizadas para dar respuesta a iniciativas particulares sobre la creación y gestión de una nueva empresa: formas jurídicas, trámites, subvenciones, proveedores, instrumentos financieros, etc.

b) Asesoramiento empresarial específico: cada proyecto de empresa tiene unas características diferentes por lo que se da una orientación personalizada a cada emprendedor sobre la viabilidad de su empresa, quedando el servicio de la AEDL a su disposición durante sus primeros años de vida.

#### 7.3.4. Ayuntamiento de Peñíscola

##### 7.3.4.1. Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)

Es la encargada de prestar los servicios municipales en materia de empleo, formación, inserción laboral y promoción económica.

##### 7.3.4.2. Asesoramiento sobre subvenciones y a los emprendedores

La agencia de empleo y desarrollo es el departamento encargado de tramitar la mayoría de subvenciones que solicita la Corporación Local como entidad pública. Este servicio también se presta para las asociaciones locales y particulares.

Por otra parte, todas aquellas empresas, PYMES o autónomos reciben un asesoramiento para la puesta en marcha de sus proyectos.

##### 7.3.4.3. Planes de viabilidad

El objetivo es ayudar y asesorar al fomento empresarial, mediante la tramitación de planes de viabilidad, expansión y difusión comercial.

#### 7.3.4.4. Impulso y apoyo al sector comercial y turístico

Mediante un análisis de las necesidades de los diferentes agentes sociales, coordinando las acciones más adecuadas para impulsar el sector.

#### 7.3.4.5. Financiación para autónomos y PYMES

Este programa está destinado para aquellas personas emprendedoras y empresas con dificultades para acceder al crédito tradicional. Algunas entidades sociales y una red de oficinas bancarias cuentan con una nueva medida con la que se facilita sin necesidad de aval hasta una determinada cantidad. El criterio de concesión de los créditos atiende a la confianza en el solicitante del préstamo y a la viabilidad de los proyectos.

#### 7.3.4.6. Ayudas “Dona Empresa”

La finalidad es fomentar la inserción laboral de mujeres que se hayan constituido como trabajadoras autónomas o que hayan creado una sociedad, con el fin de ayudarles a superar los obstáculos iniciales de su actividad económica, siempre que ésta se desarrolle en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

### **7.3.5. Ayuntamiento de Vila-real**

#### 7.3.5.1. Programas de Empleo

La Delegación de Promoción Económica gestiona una serie de programas de fomento de empleo en colaboración tanto con la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (SERVEF) como con el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Los programas de empleo realizados son: desempleo agrario, de empleo publico de interés social (EMCORP), de Salario Joven y para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)

#### 7.3.5.2. Orientación Laboral

El Ayuntamiento de Vila-real se viene desarrollando desde febrero de 2003 un servicio de empleo para los habitantes de nuestro municipio con especial énfasis en los que tienen más dificultades de inserción laboral (mujeres, discapacitados, mayores de 45 años, jóvenes, inmigrantes, etc.) y para las empresas que presenten necesidades de trabajadores/as.

En cuanto a los servicios ofrecidos a los vecinos destacamos los siguientes:

- Servicio de orientación formativa y laboral.
- Asesoramiento y acompañamiento laboral durante todo el proceso de inserción.
- Participar de las ofertas que se reciban a través de la incorporación a nuestra bolsa de trabajo.

Respecto a los servicios ofrecidos a las empresas:

- Gestión de un convenio de prácticas formativas.
- Seguimiento y tutorización de las personas que se incorporen a su empresa, facilitando la integración y adaptación en la empresa.
- Una Bolsa de empleo actualizada, formada por más de 500 perfiles laborales de personas con disponibilidad para trabajar según el perfil requerido por cada empresa.
- Orientación a la empresa sobre subvenciones a la contratación, bonificaciones, etc.

Por último, en la actualidad, el Ayuntamiento de Vila-real está organizando, con la colaboración de la Cámara de Comercio de Castellón, una jornada de orientación laboral con el objetivo de ofrecer una visión de cómo las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) pueden ayudar a mejorar la capacidad de los profesionales a la hora de encaminar su futuro laboral.

#### 7.3.5.3. Formación

##### a) Taller de empleo

El Taller de Empleo es un programa que va dirigido a desempleados mayores de 25 años con especiales dificultades de inserción laboral, en el que se combina la formación profesional ocupacional con la realización de un trabajo efectivo.

Está subvencionado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación, Fondo Social Europeo y promovido por el Ayuntamiento de Vila-real.

##### b) Escuela taller

La Escuela Taller nace como respuesta a la problemática actual de desempleo de jóvenes sin cualificar, en el marco del programa de formación desarrollado por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, y está promovida por el Ayuntamiento de Vila-real.

Con este proyecto se pretende conseguir un doble objetivo: por un lado, cualificar a jóvenes desempleados, a través de una formación profesional y personal integral, y por otro, llevar a cabo un proyecto técnico consistente en el embellecimiento y mejora de diferentes zonas urbanas y paisajísticas de la ciudad.

#### 7.3.5.4. Creación de empresas

La Oficina de Asesoramiento a Emprendedores y PYMES ofrece información y asesoramiento sobre las formas jurídicas y la tramitación administrativa necesarias para la creación de las nuevas actividades o negocios en la ciudad, así como los recursos de apoyo (subvenciones, ayudas y formación), fuentes de financiación y la orientación para la redacción del Plan de Empresa.

#### 7.3.5.5. Vivero de Empresas

El vivero de empresas es un instrumento al servicio de los empresarios y emprendedores, que persigue consolidar y diversificar el tejido industrial y económico, fomentando el espíritu emprendedor, identificando, promoviendo y desarrollando proyectos empresariales, impulsando la innovación en las empresas, y facilitando los medios materiales de locales, infraestructuras y asesoramiento en la gestión empresarial a los equipos promotores de ideas innovadoras.

Sus instalaciones sirven como lugar de ubicación temporal (2 años) hasta la consolidación de la empresa a todas aquellas personas que desarrollan una actividad empresarial innovadora y económicamente viable.

El vivero de empresas cuenta con 20 despachos, una sala de reuniones una sala de formación y una recepción, y surge de la colaboración entre la Cámara de Comercio de Castellón, la Fundación Incyde y el Ayuntamiento de Vila-real.

### 7.4. Municipios de la provincia de Alicante

#### 7.4.1. Ayuntamiento de Alcoy

##### 7.4.1.1. La Agencia de Desarrollo Local (ADL)

Es un servicio público del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy dependiente del Departamento de Promoción Económica, creado con la voluntad y el compromiso de promocionar las condiciones adecuadas para la dinamización y potenciación del desarrollo socioeconómico, así como el fomento del empleo, en el municipio de Alcoy.

El 12 de noviembre de 2001 se incorporan al departamento de Promoción Económica, por medio de un convenio de colaboración con la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, dos agentes de empleo y desarrollo local, quedando inaugurada oficialmente la Agencia de Desarrollo Local de Alcoy el 5 de abril de 2002.

A partir de ese momento y durante los ejercicios siguientes, el servicio de la Agencia de Desarrollo de Alcoy se ha consolidado y ha visto incrementado significativamente, el número de usuarios en todas sus áreas de actuación.

Este servicio trabaja asesorando a emprendedores en la creación de nuevas empresas. En este sentido, se desarrollan tareas informativas y de documentación, además de contribuir a la gestión y tramitación de subvenciones y ayudas económicas para empresarios y comerciantes.

La ADL dispone de una bolsa de trabajo que intermedia entre empresarios y demandantes de empleo, permitiendo a los primeros, reclutar personal y lograr asistencia en sus procesos de selección de personal y ayudando a los demandantes de empleo en su camino hacia la inserción laboral.

Los programas que configuran las áreas de orientación laboral y formación tienen como objetivo mejorar la empleabilidad de la población desempleada, incrementando y mejorando su formación y sus habilidades para obtener mayores posibilidades de encontrar trabajo.

#### 7.4.1.2. Acciones de Orientación Profesional y Formación

##### a) Orientación Laboral

Este servicio persigue como objetivo, facilitar a los demandantes toda la información necesaria para una búsqueda activa de empleo eficaz, incidiendo en los siguientes aspectos:

- Orientación para el empleo: asesoramiento, orientación y motivación para la inserción laboral a través del aprendizaje de Técnicas de Búsqueda de Empleo (realización de cartas de presentación, currículum vitae, entrenamiento para la entrevista de trabajo, etc.).

- Fuentes de interés: intermediarios del mercado laboral; se suministra información concerniente a otras bolsas de empleo que existen en nuestro entorno y a las que pueden dirigirse para entregar su currículum vitae.

##### b) Formación

Si bien la ADL de Alcoy no gestiona directamente la realización de acciones formativas, centra su actuación en este ámbito en las siguientes actividades:



- Detección de necesidades formativas: identificación de las acciones formativas relacionadas con aquellos sectores en los que existe un déficit de profesionales.

- Difusión de la oferta formativa del municipio: F.P. Reglada, F.P. Ocupacional y F.P. Continua, enseñanza universitaria, u otra formación específica, etc.

#### 7.4.1.3. Empleo

Mediante este servicio se dinamiza la actividad del mercado laboral local a través de la gestión de las ofertas y demandas de empleo. La ADL actúa como intermediaria para satisfacer las necesidades de empresas y trabajadores.

El servicio de empleo de la ADL Alcoy se concreta en las siguientes actuaciones:

- Bolsa de Empleo y acciones de intermediación laboral.
- Actividades destinadas a demandantes de empleo.
- Realización y recepción de curriculums.
- Difusión y tramitación de ofertas de empleo.
- Seguimiento de contrataciones.
- Actividades destinadas a empresarios.
- Asesoramiento para definición del perfil del candidato.
- Selección de personal en los términos acordados con la empresa (reclutamiento, preselección o selección completa).
- Asistencia en entrevistas de trabajo.
- Asesoramiento acerca de incentivos para la contratación.
- Cesión de las instalaciones de la ADL para la realización de entrevistas de trabajo.
- Co-organización del FORO POR EL EMPLEO con la Escuela Politécnica Superior de Alcoy de la Universidad de Valencia.

#### 7.4.1.4. Servicio de asesoramiento empresarial

Este servicio tiene como objetivo principal suministrar a los emprendedores toda la información necesaria para la toma de decisiones en el proceso de creación de una empresa, que podemos resumir en cinco aspectos fundamentales:

a) El proyecto de crear la empresa: definir las características del empresario, las diferentes etapas para formar una empresa, el plan de empresa para asegurarnos el éxito de nuestro objetivo y la toma de decisiones.

b) La elección de la forma jurídica: desarrollar un profundo estudio sobre las diferentes formas jurídicas que se pueden adoptar haciendo hincapié en las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

c) Las obligaciones del empresario: relatar las diferentes obligaciones contractuales que conlleva la creación de una empresa tales como la llevanza de una contabilidad, ciertas obligaciones de tipo fiscal, de orden social, formal, etc.

d) Trámites administrativos: la totalidad de actuaciones de ámbito nacional, autonómico y local que implican gestiones con los sujetos de creación de la empresa.

e) Financiación: toda empresa necesita recursos para asegurar su funcionamiento, por ello estudiamos las diferentes fuentes así como las ayudas y subvenciones.

Además, también se presta un servicio de seguimiento y documentación en los primeros años de puesta en marcha del negocio.

#### 7.4.1.5. Premios Emprendedores Alcoy

Están destinados a las personas emprendedoras que acaban de montar su empresa o tienen un proyecto empresarial en marcha.

El Ayuntamiento de Alcoy, el Instituto IDEAS del Campus de Alcoy de la Universidad Politécnica de Valencia, la Cámara de Comercio y el CEEI, quieren potenciar las actitudes emprendedoras de nuestra ciudad; esas actitudes que generan puestos de trabajo y producen un aumento de la riqueza económica de nuestra ciudad.

#### 7.4.2. Ayuntamiento de Benidorm

##### 7.4.2.1. Información laboral

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) tiene entre sus objetivos informar sobre las diferentes actividades llevadas a cabo en el municipio, como programas de empleo, cursos de formación, ayudas y subvenciones, trámites, etc.

#### 7.4.2.2. Formación

La AEDL presta un servicio de asesoramiento y formación necesarios para mejorar la capacidad de inserción laboral de las personas desempleadas. También se realiza la tarea de detectar las necesidades formativas y difundir la oferta formativa de la localidad.

La Agencia organiza, en colaboración con el SERVEF, diferentes acciones formativas. Además, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Detección de necesidades formativas en el municipio.
- Difusión de la oferta formativa de la localidad.
- Formación y asesoramiento para la creación de empresas.
- Taller de creación de empresas.
- Cursos y talleres de formación para colectivos de difícil inserción como mujeres, jóvenes, inmigrantes, discapacitados, etc.

#### 7.4.2.3. Inserción Laboral

##### a) Bolsa de empleo local

Se trata de un servicio que canaliza las ofertas de trabajo de las empresas locales, y por otro lado, las demandas de empleo de las personas desempleadas del municipio. La Bolsa de Empleo Local es un servicio gratuito, que además ofrece la posibilidad de realizar un itinerario personalizado de inserción dirigido a la población desempleada en general.

##### b) Orientación laboral

Información, orientación y asesoramiento a los demandantes de empleo sobre la búsqueda de empleo eficaz, con el fin de mejorar la inserción laboral, así como el fomento del autoempleo.

##### c) Programas de empleo y formación

Escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, talleres de formación e inserción laboral y programas de garantía social.

#### 7.4.2.4. Servicio de apoyo a la creación y desarrollo de empresas

Se trata de un servicio que impulsa el espíritu emprendedor, la innovación, y la creación de empresas en el municipio de Benidorm.

Entre sus funciones se encuentra el acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamientos de las empresas.

También se lleva a cabo un servicio de apoyo a empresarios, una vez constituidas las empresas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para contribuir a la buena marcha de las empresas creadas.

#### 7.4.2.5. Vivero de empresas

Es un centro que tiene por objetivo ayudar a la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales basadas en los servicios, la innovación o en la diversificación de la economía existente, con la finalidad de generar riqueza y crear puestos de trabajo en la localidad de Benidorm.

#### 7.4.2.6. Concurso de ideas empresariales

La Concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, junto con la Concejalía de Juventud han organizado conjuntamente esta iniciativa, con la colaboración de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Benidorm y comarca (JETURBE).

Este proyecto nace con la voluntad de favorecer la creación de empresas, fomentar el autoempleo, y facilitar la inserción laboral en Benidorm.

#### 7.4.2.7. Punto de Asesoramiento e Inicio de la Tramitación (PAIT).

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Benidorm se ha constituido como PAIT.

Con este servicio se puede iniciar el trámite administrativo de constitución de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), agilizando la puesta en marcha de la misma, ya que se prevé la realización de los trámites por medio de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.

El proceso de constitución de la SLNE se inicia en el PAIT donde se recogen los datos necesarios para la constitución de la sociedad y se trasladan telemáticamente a cada uno de los organismos que intervienen en la constitución de la empresa Agencia Tributaria, Seguridad Social, Registros Mercantiles, etc. Seguidamente, se concierta una cita en línea para que el emprendedor acuda al notario y éste le otorgue la escritura de constitución de la SLNE. De esta forma, el emprendedor sólo tiene que acudir presencialmente

al PAIT y al notario, consiguiendo disminuir considerablemente los plazos de creación y puesta en marcha de la empresa.

### **7.4.3. Ayuntamiento de Elche**

#### **7.4.3.1. El Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Elche**

Fue creado en noviembre de 2005 por iniciativa del Consejo de Desarrollo Económico y Social de Elche y se ha convertido en un instrumento básico de la política de desarrollo local, en lo referente a fomento del empleo y formación, con el fin de atender de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios.

En cuanto a los miembros del Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Elche son los siguientes: Ayuntamiento de Elche, Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CC.OO-PV), Unión General de Trabajadores (UGT), Asociación de Industriales del Calzado de Elche (AICE), Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado (AEC), Asociación Terciario Avanzado de Alicante, Asociación de Comerciantes de Elche, Asociación de Jóvenes Empresarios de Elche y Comarca (JOVEMEC), Asociación de Empresas Turísticas de Elche (AETE), Asociación de Empresarios del Metal de Elche (AEME) y Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA).

Los objetivos del Consorcio son los siguientes:

- Alcanzar el pleno empleo.
- Fomentar la creación de empleo de calidad y la consolidación del existente.
- Apoyar la estabilidad en el empleo a través de las contrataciones indefinidas.
- Mejorar los mecanismos de acceso al mercado de trabajo.
- Favorecer de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios: mujeres, jóvenes (en especial los que buscan su primer empleo), desempleados de larga duración, discapacitados y colectivos amenazados de exclusión social.
- Elevar los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos y adaptándolos a las necesidades del tejido productivo.
- Impulsar el autoempleo y la capacidad emprendedora.
- Desarrollar los nuevos yacimientos de empleo.

Además, el Pacto Local por el Empleo ha creado la web “[www.formacionelche.com](http://www.formacionelche.com)”, con el objetivo de centralizar la información de la oferta formativa de las entidades y centros formativos de Elche, y además cubrir la demanda de información de los solicitantes de los cursos. Las ventajas que ofrece la página web son la rapidez de acceso a la información, ofreciendo agilidad en la respuesta de demanda de información al centralizar la oferta en una web.

Por otra parte, se han convocado ayudas por el “Consortio por el Pacto Local por el Empleo” para el fomento de la contratación, con la finalidad de crear puestos de trabajo, así como favorecer la inserción del colectivo de desempleados residentes en la ciudad de Elche.

Las ayudas consisten en una subvención por la contratación a jornada completa durante al menos 6 meses, por importe de 4.000 euros a fondo perdido, de desempleados que cumplan todos los requisitos recogidos en la convocatoria.

#### 7.4.3.2. Promoción Económica y Empleo

El Área de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Elche se ocupa de la realización de actividades de fomento del empleo a través de programas para la orientación profesional, asistencia al autoempleo, intermediación laboral- colaboración con empresas para la cobertura de puestos de trabajo-, fomento de empleo de interés general y social, etc.

Los programas en los que se concretan estas acciones son: Empleo Público de Interés Social (EMCORP y PAMER), Fomento del Empleo Salario-Joven, Fomento del Desarrollo Local y Pactos por el Empleo, Acciones de Orientación del Empleo y Autoempleo y Planes Integrales de Empleo.

A través de la realización de estos programas se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- La adquisición, por parte de los demandantes de empleo, de información y asesoramiento técnico sobre el mercado laboral así como de técnicas y habilidades personales que permitan incrementar la capacidad para acceder al empleo.

- Mejorar la experiencia laboral de los desempleados mediante la realización de obras o servicios de interés general y social.

#### 7.4.3.3. Formación

La competitividad, productividad y eficacia de las empresas dependen, en gran medida, de la cualificación de los recursos humanos. El Ayuntamiento de Elche dedica gran parte de los recursos a ampliar y mejorar la oferta de

formación, fundamentalmente de la formación profesional ocupacional, a través de cursos, talleres y otros programas que han sido proyectados en función de las necesidades de formación detectadas en los distintos sectores productivos.

El objetivo principal es proporcionar cualificación profesional a las personas desempleadas para permitir su incorporación al mercado de trabajo.

La oferta formativa se estructura a través de los siguientes medios:

- Cursos de formación ocupacional impartidos en el Centro Municipal de Formación.

- Cursos de formación para colectivos específicos realizados en colaboración con otras entidades y asociaciones.

- Cursos online elxinnova, [www.campusceei.com/elxinnova/](http://www.campusceei.com/elxinnova/), para emprendedores y desempleados.

- Talleres para emprendedores.

- Cursos de informática y ofimática en las Aulas de Alfabetización Informática.

- La oferta de cursos del municipio en [www.formacionelche.com](http://www.formacionelche.com) que realizan tanto entidades públicas como empresas privadas.

Las acciones formativas que actualmente se desarrollan son las siguientes: Talleres de Formación e Inserción Laboral (TFIL); Plan de Formación para Desempleados; Escuelas Taller; Casas de Oficios; Talleres de Empleo; Programa de Formación del Ministerio de Política Territorial; Taller de Artesanía de la Palma Blanca; Técnico Especialista en Palmera (TEPAL); Cursos online elxinnova; Aulas Informáticas.

#### 7.4.3.4. Empresa

Se pretende apoyar a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores de la economía local así como promocionar la creación de empresas y ayudar a los emprendedores a llevar a cabo sus proyectos.

Las relaciones institucionales entre el Ayuntamiento y las asociaciones representativas de los distintos sectores de la economía local se materializan a través de convenios de colaboración dirigidos, fundamentalmente, al apoyo económico y la promoción de los proyectos que desarrollan las entidades y sus empresas asociadas. Destacan las acciones llevadas a cabo en materia comercial y agrícola.

#### 7.4.3.5.- Economía Elche

Este programa ofrece información sobre de la realidad socioeconómica de Elche a través de informes elaborados por la propia Concejalía de Fomento así como por medio de la recopilación de estudios y trabajos de producción externa; está compuesta por 4 apartados:

- Visión económica: panorama general de la situación socioeconómica del municipio subdividiéndola en diferentes temas: sectores económicos, infraestructuras, potencial humano, recursos naturales y culturales, el medio ambiente y los proyectos de futuro de la ciudad.

- Informes estadísticos; los datos estadísticos anuales de la economía de Elche analizados por sectores: la población, el mercado de trabajo, la actividad económica (empresa, industria, edificación y vivienda, turismo y agricultura) y el consumo.

- Descargas de publicaciones; recopilación de documentos relacionados con la economía de Elche.

- Directorio: los datos de las principales entidades y organismos de interés para el emprendedor y para los interesados en la economía ilicitana clasificados por temas.

#### 7.4.3.6. El Pacto Local por el Empleo de Elche

##### a) Acciones de Fomento del Empleo

1. Realización de gestiones ante el Gobierno Español y representantes empresariales y sindicales, para que planteen y defiendan ante la Comisión Europea, la necesidad de que el sector calzado y las zonas productivas zapateras afectadas por una importante caída de su actividad industrial y con una significativa destrucción de empleos, se beneficien de las ayudas europeas existentes y se incluyan en el futuro fondo de reserva de las ayudas estructurales de la Unión Europea que se destinarían a las regiones que sufran la crisis de la industria textil y de la confección y que actualmente están negociando los Estados miembros.

2. Promoción y divulgación de los incentivos a las empresas para la contratación estable de personal, con la finalidad de crear puestos de trabajo y favorecer la inserción de los colectivos desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

3. Implantación de un Plan Integral de Empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas del sector calzado.

4. Realización de un Programa de creación de empleo público de interés general y social y de fomento del desarrollo local.



5. Elaboración y desarrollo de un Plan de Inserción de colectivos desfavorecidos con problemas de accesibilidad al mercado de trabajo.
6. Establecimiento por parte del Ayuntamiento de Elche de incentivos en los procesos de contratación pública que primen especialmente a las empresas que tengan empleo estable, estén claramente comprometidas con la integración social de minusválidos y la prevención de riesgos laborales, y respeten el medio ambiente.
7. Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Medidas que favorezcan la legalización de Actividades y Empleos Clandestinos y del Trabajo a Domicilio.
8. Creación de un servicio de orientación e información laboral que facilite el acceso al mercado de trabajo.
9. Potenciación de los Servicios de Inserción Laboral existentes en los distintos centros educativos.
10. Difusión del Plan de Inserción Laboral para Jóvenes Desempleados del Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche.
11. Realización de un estudio sobre nuevos yacimientos de empleo en Elche.
12. Difusión e implantación de técnicas de gestión en las empresas ilicitanas que resalten la importancia de la seguridad en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.
13. Promoción de iniciativas empresariales dirigidas a mejorar el entorno de trabajo con el fin de incrementar la motivación de los recursos humanos y la productividad en los sectores económicos ilicitanos.
14. Elaboración y difusión de un Manual o Guía de buenas prácticas empresariales en proyectos de orientación, formación, empleo, inserción laboral, organización y entorno de trabajo, igualdad de oportunidades, integración social y desarrollo sostenible.

b) Acciones de formación

- Ocupacional

1. Realización de un estudio sobre los perfiles profesionales que demandan los sectores económicos de Elche, para ajustar la oferta de formación profesional en el ámbito local.
2. Creación de un observatorio permanente sobre las necesidades de formación en el que se integren las diferentes entidades y los agentes relacionados con el empleo, para facilitar la coordinación entre la oferta formativa y la demanda de profesionales.

3. Impulso a la realización de Convenios entre empresas y los centros formativos de Elche, para que los alumnos realicen prácticas profesionales en los centros de trabajo.
4. Difusión de toda la oferta educativa y formativa existente en Elche, relacionada con los diferentes sectores económicos.
5. Creación de un Centro Municipal de Formación para desarrollar cursos ocupacionales.
6. Realización de un Plan Local de Formación Profesional Ocupacional, donde se coordinen los distintos programas impartidos y se ajusten a las necesidades de las empresas y los desempleados.
7. Realización de una Casa de Oficios anual y de una Escuela Taller, para la inserción de jóvenes desempleados, con el objeto de llevar a cabo un proyecto en el ámbito local, a través de la alternancia de la formación profesional ocupacional con la práctica profesional real.
8. Puesta en marcha de un proyecto de Taller de Empleo en Elche para conseguir la inserción laboral de desempleados mayores de 25 años, que adquieren formación profesional y práctica laboral mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social relacionados con nuevos yacimientos de empleo, posibilitando su posterior inserción laboral.
9. Realización de un Programa de formación para la integración sociolaboral de colectivos desfavorecidos (talleres ocupacionales, talleres de formación e inserción laboral, programas de garantía social, etc.).

- Sectorial

1. Promoción de la colaboración y de las relaciones entre las diferentes Universidades ubicadas en Elche y el sector económico local, para formar a empresarios y trabajadores en materias técnicas y mejorar la inserción laboral de los titulados universitarios.
2. Organización de congresos y jornadas técnicas que favorezcan la formación de trabajadores y empresarios, mediante el análisis, el debate y la reflexión sobre temas relevantes relacionados con los sectores económicos de Elche.
3. Realización de un Plan Local de Formación Profesional Continua, donde se coordinen los distintos programas impartidos y se ajusten a las necesidades de las empresas y los trabajadores.
4. Puesta en marcha de un programa de difusión del nuevo modelo de gestión de la formación continua entre las empresas de Elche.
5. Organización de cursos específicos para mejorar el nivel de cualificación profesional de los trabajadores de Elche, en temas relacionados con la calidad, la seguridad laboral, las nuevas tecnologías, los idiomas, etc.

6. Organización de cursos de formación sobre actividades consideradas como nuevos yacimientos de empleo, dirigidos a empresarios y emprendedores.
7. Organización de cursos específicos para mejorar el nivel de formación de los empresarios de Elche, en temas relacionados con la gestión empresarial, técnicas de calidad, seguridad laboral, nuevas tecnologías, ecogestión, responsabilidad social, etc.
8. Organización de jornadas y debates para fomentar las relaciones entre el sistema educativo y las empresas.
9. Creación de un Centro de Formación Integral del Calzado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, que desarrolle una oferta formativa relacionada con la tecnología, los materiales, el diseño y la moda, la comercialización, el medio ambiente, los idiomas, etc.
10. Creación de una Escuela de Comercio donde se desarrolle toda la formación (reglada, media y superior, y no reglada) relacionada con el comercio interior y exterior, las técnicas de venta y las estrategias de comercialización.
11. Transformación de la actual Estación Experimental Agraria de Elche, en un Centro de Investigación y Formación Agraria para el desarrollo de enseñanzas continuas y ocupacionales relacionadas con el sector agroalimentario.
12. Impulso a las actividades formativas relacionadas con el desarrollo del sector turístico local.
13. Creación de una Escuela de Negocios en la Universidad Miguel Hernández de Elche, para ofrecer una formación especializada a universitarios, técnicos, directivos y empresarios, y para establecer redes de colaboración con el sector empresarial.
14. Creación de un Centro de Desarrollo Turístico que imparta formación especializada en materia turística.
15. Potenciación de las actividades formativas del Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche, dirigidas a nuevos empresarios y emprendedores, en temas relacionados con la creación de empresas, innovación, calidad y nuevas tecnologías.

#### **7.4.4. Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

##### **7.4.4.1. La Agencia de Desarrollo Local (ADL)**

Tiene como finalidad utilizar los medios disponibles para potenciar los recursos existentes, fomentando la creación de empleo y actividad económica mediante acciones de asesoramiento, orientación laboral, formativas y de intermediación laboral.

En este sentido, cabe decir que la Bolsa de Empleo gestionada por la ADL ha supuesto desde hace ya un tiempo un importante motor en la dinamización del empleo en Guardamar del Segura.

#### 7.4.4.2. La Antena de la Cámara de Comercio

Esta acción mediante la figura del convenio, es un importante instrumento de apoyo a las empresas de Guardamar del Segura como centro difusor de las posibilidades que ofrecen las Cámaras de Comercio y Navegación.

#### 7.4.4.3. Emprendedores

Antes de montar una empresa es necesario conocer la viabilidad del proyecto y tener bien estructurada la información necesaria y los pasos a seguir para crear esta empresa.

La AEDL ayuda a los emprendedores a realizar su plan de empresa de forma que los orientan para que estos sean capaces de dirigir su empresa y llegar a los clientes finales, informando de todas las ayudas y subvenciones que pueden solicitar y cómo hacerlo.

#### 7.4.4.4. Convenio en materia de formación y empleo

La participación en el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega (CONVEGA) supone ser partícipes de la colaboración en materia formativa y de empleo junto con otros municipios de la Vega Baja, a través de un convenio establecido al efecto.

#### 7.4.5. **Ayuntamiento de Torrevieja**

##### 7.4.5.1. Servicio de orientación laboral

La Agencia de Desarrollo Local (ADL) presta el servicio de orientación laboral de una manera individualizada, efectuando un seguimiento del itinerario de inserción: realizar un curriculum vitae; preparar entrevistas de trabajo; efectuar tests psicotécnicos; localizar ofertas de empleo y elaborar una carta de presentación.

##### 7.4.5.2. Punto PAIT

En tan sólo tres días se puede obtener una Sociedad Limitada Nueva Empresa en funcionamiento, ya que desde la ADL se realizan todos los trámites en línea para que, en un plazo tan breve de tiempo y con un único

desplazamiento, a un notario, se pueda estar en condiciones de ejercer la actividad de forma legal.

#### 7.4.5.3. Servicio de Asesoramiento en Prevención de Riesgos Laborales

La seguridad y salud se ha convertido en una de las áreas de gestión prioritaria para las empresas, que debe integrarse con el resto de departamentos.

Conseguir centros de trabajo seguros y contribuir a la reducción de los accidentes y enfermedades profesionales es una tarea a realizar entre todos.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante (COEPA), consciente de esta necesidad, pone al servicio de las empresas de la provincia de Alicante un servicio de asesoramiento personalizado para ayudarles en la toma de decisiones en la materia, de manera que los esfuerzos empresariales se traduzcan en una mejor gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para acceder al servicio, se puede contactar con los técnicos de prevención en Torreveja y se recibirán de forma gratuita los siguientes servicios: una visita a su empresa; un diagnóstico de su gestión preventiva; información personalizada de soluciones para su empresa; la normativa de aplicación; documentación técnica y respuesta a las consultas formuladas.

#### 7.4.5.4. Vivero de empresa

El Ayuntamiento de Torreveja dispone junto con la Cámara de Comercio y Navegación de Alicante de un Vivero de Empresa, que es un espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación, en el cual los emprendedores disponen tanto de instalaciones como de servicios a unos precios más reducidos y económicos que los que presenta el actual mercado.

Así, desde el vivero se potencian a las empresas innovadoras y diversificadoras, que contribuyan a la creación de puestos de trabajo en los nuevos yacimientos de empleo.

#### 7.4.5.5. Asesoramiento empresarial

Desde la ADL se informa sobre cuáles son los pasos necesarios para que crees tu propio negocio, de cuales son las distintas modalidades de empresas que existen tanto como empresario individual como sociedad (limitada, laboral, anónima, cooperativa).

#### 7.4.5.6. Ayudas en I+D+I

La ADL, a través de la red PIDI, ofrece un Servicio de Información y Asesoramiento sobre Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (PI+D+i). Se presta un servicio de información y asesoramiento personalizado sobre los instrumentos de financiación que más se ajustan a sus necesidades y proyectos, siempre en relación a actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Se puede solicitar un asesoramiento especializado sobre los esquemas de financiación pública que más se adecuan a sus necesidades.

## **7.5. Consorcios intermunicipales en materia de empleo y formación**

### **7.5.1. Consorcio “PACTEM NORD”**

El Consorcio Pactem Nord surge de la necesidad de viabilizar el Pacto Territorial por el Empleo “ PACTEM-NORD”, y de crear las Unidades de Gestión para la ejecución de diferentes proyectos individualizados, siendo la relación de Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que lo constituyen, la siguiente: Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, Alboraya, Albuixech, Alfara del Patriarca, Almàssera, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, El Puig, Emperador, Foios, Godella, La Pobla de Farnals, Massalfassar, Massamagrell, Meliana, Moncada, Museros, Paterna, Puçol, Rafelbunyol, Rocafort, Tabernes Blanques y Vinalesa; Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, Asociación de Empresarios Fuente del Jarro y Asociación de Empresas para la Formación y el Empleo.

Los objetivos del Consorcio son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueben para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en el ámbito territorial perteneciente a los municipios consorciados.

#### **7.5.1.1. El pacto territorial para la creación de empleo “PACTEM NORD”**

##### **a) Antecedentes**

El Pacto tiene su origen en el acuerdo firmado el 3 de mayo de 2001 entre el Ayuntamiento de Burjassot, el Ayuntamiento de Paterna, Comisiones Obreras del País Valencià, la Unión General de Trabajadores, la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de la Fuente del Jarro (ASIVALCO) y la Asociación de Empresas para la Formación y el Empleo (AEFE), donde se estableció un acuerdo referente al empleo, la formación, el desarrollo local y el fomento de la pequeña y mediana empresa.

Este acuerdo surge en cumplimiento de las directrices establecidas en la Unión Europea, que promueven como instrumento de actuación para la lucha contra el desempleo los “pactos territoriales por el empleo”.

## b) Objetivos

- Conocer la realidad social y económica de los municipios firmantes, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

- Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

- Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los municipios afectados.

- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

- Generar nuevos empleos y consolidar los existentes mediante la mejora de la calidad del empleo y la estabilidad laboral.

### 7.5.1.2. Promoción de empleo y formación

#### a) Planes Integrales de Empleo

Los Planes Integrales de Empleo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que promueve el Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD en la comarca de l'Horta Nord, tienen como objetivo establecer un programa de ayudas económicas destinadas a las empresas para favorecer la generación de empleo estable en la comarca, especialmente entre los colectivos con menos oportunidades de acceder al mercado laboral.

Los participantes son personas desempleadas mayores de 45 años inscritas en el SERVEF; personas desempleadas paradas de larga duración y jóvenes desempleados menores de 30 años.

Los servicios que se ofrecen a las empresas son los siguientes:

- Un equipo de profesionales gratuito y adaptado a sus necesidades encargado de la selección de personal.

- Acompañamiento a los/as candidatos/as y seguimiento de la contratación para asegurar el éxito en la relación laboral.

- Asesoramiento y apoyo en la tramitación de las ayudas y subvenciones.

Por otra parte, los servicios que se prestan a las personas desempleadas están constituidos por los siguientes más importantes: entrevistas en profundidad para detectar las necesidades y carencias de cada desempleado/a; orientación laboral; formación en habilidades sociales y búsqueda de empleo; técnicas de motivación y comunicación; acciones formativas e intermediación con las empresas.

#### b) Campaña de Fomento de Empleo Estable 2010

El Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD pone en marcha por cuarto año consecutivo la campaña informativa para el fomento de empleo estable en la comarca de l'Horta Nord.

El objetivo principal es sensibilizar al empresario acerca del impulso que esta acción supone para el tejido empresarial de la comarca, creando un empleo de calidad que repercute en el desarrollo económico y el bienestar social. Para ello, la entidad hace llegar a las empresas de la comarca la información concerniente a las distintas subvenciones a las que se pueden acoger a través del fomento de un empleo estable y de calidad.

Esta campaña informativa se enmarca dentro de las acciones que llevan a cabo las distintas administraciones estatales y autonómicas, que promueven toda una serie de medidas de incentivo a la contratación de carácter estable.

#### c) El programa "INCORPORA"

Es un programa de fomento de la inserción laboral promovido por una entidad financiera y dirigido a personas en riesgo de exclusión social: jóvenes con dificultades para acceder a su primer empleo; mayores de 45 años que no poseen experiencia laboral; personas con discapacidad física, intelectual o sensorial; enfermos mentales; parados de larga duración y mujeres afectadas por situaciones de violencia doméstica.

Actualmente forman parte del grupo, además del Consorcio, las siguientes entidades: ASPRONA, BONA GENT, Col.lectiu Joves de la Coma, COCEMFE Valencia, COCEMFE Alicante, Fundación NOVA FEINA Valencia, Fundación NOVA FEINA Alicante, Fundación EIFOR, Fundació TOTS UNITS, Càritas Diocesana de Segorbe (Castellón), Cruz Roja Castellón, Cruz Roja Alicante y Fundación José María Haro-Intra.

El objetivo fundamental del proyecto "Incorpora" es tender un puente entre las entidades especializadas que trabajan con personas en riesgo de exclusión sociolaboral y las empresas interesadas en promover la responsabilidad social.

La persona que busca empleo acude a una de las entidades adheridas a "Incorpora", donde se evalúan sus competencias. A continuación, se le prepara un programa de formación adaptado a sus conocimientos y habilidades y se le asigna un/a profesional con experiencia que supervisa su proceso de inserción.



El/La insertor/a laboral se encarga de elaborar itinerarios personalizados de inserción con el fin facilitar la integración en la empresa. De igual modo, está en contacto con las empresas y se encarga de buscar el perfil adecuado a sus necesidades. Durante los primeros meses se realiza un programa de acompañamiento y tutela que permite a la persona trabajadora adaptarse más fácilmente a su nuevo empleo.

#### d) Centro Comarcal para la Igualdad de Oportunidades

Para coordinar e impulsar todas las acciones en materia de igualdad desde el Consorcio PACTEM NORD, en 2007 se puso en marcha el Centro comarcal para la igualdad de oportunidades de l'Horta Nord, que tiene como objetivos fundamentales la atención, formación e inserción laboral de las mujeres de nuestra comarca en el mercado de trabajo.

El Centro Comarcal para la igualdad de oportunidades de l'Horta Nord está ubicado en el municipio de Alfara del Patriarca y ha sido creado se ha creado gracias a la colaboración con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, convirtiéndose en un referente para los/las profesionales y mujeres de la comarca.

#### e) Aula Mentor

El proyecto Aula Mentor es un sistema de formación online puesto en marcha por el Centro Nacional de Información Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia y en el que participa activamente el Consorcio PACTEM NORD.

De esta manera, a través del Consorcio cualquier persona puede acceder a una formación abierta y variada, con más de 100 cursos a su disposición. Además, tiene la posibilidad de flexibilizar su ritmo de estudio, dependiendo de su situación personal o su ritmo de aprendizaje.

#### f) Programa "MUEVE-T"

El Consorcio PACTEM NORD ha puesto en marcha el programa MUÉVE-T en colaboración con el SERVEF. Está dirigido a las personas de Educación Secundaria Obligatoria de la comarca de l'Horta Nord, especialmente a aquellas que se encuentran en último curso.

El programa MUÉVE-T persigue dos objetivos claros:

- Proporcionar formación e información útil a aquellas personas que han decidido integrarse en el mundo laboral.
- Prevenir y ayudar a minimizar las crecientes tasas de abandono escolar prematuro.

Con tal fin, se han creado dos talleres dirigidos a estas personas: el taller de orientación académica y el taller de orientación laboral. En ellos se les informará sobre todo aquello que han de saber para continuar adecuadamente sus estudios, o bien, sobre cómo introducirse en el mercado de trabajo: cómo realizar un buen currículum vitae, dónde buscar empleo, etc.

#### 7.5.1.3. Promoción económica y empresarial

##### a) Asesoramiento a emprendedores

El Consorcio PACTEM NORD ha puesto en marcha una línea de apoyo destinada a aquellas personas emprendedoras que desean iniciar un proyecto empresarial y necesitan asesoramiento sobre cómo realizar un plan de empresa, la gestión de un negocio, etc.

El objetivo principal es que los emprendedores/as puedan iniciar la actividad económica con ciertas garantías de éxito, reduciendo de esta manera la incertidumbre que siempre surge en los momentos iniciales de la creación de una empresa y se pueda minimizar los riesgos de abandono, y maximizar los aspectos que resultan favorables para el mantenimiento y consolidación de los proyectos empresariales puestos en marcha.

El itinerario de atención a los/as emprendedores se realiza siguiendo la metodología desarrollada por la entidad en cada uno de los municipios donde reside el/la emprendedor/a.

##### b) Programa de microcréditos

Se mantiene un convenio de colaboración con una entidad financiera para promover la concesión de microcréditos sociales dirigidos a personas que, con el objetivo de desarrollar un proyecto empresarial de autoempleo, tengan dificultades para acceder a los créditos habituales del sistema financiero. Especialmente, estos créditos apoyan a personas mayores de 45 años, mujeres, discapacitadas, paradas de larga duración, familias monoparentales y población inmigrante.

##### c) Promoción del tejido empresarial

El fortalecimiento del tejido empresarial es un elemento clave para la promoción económica de la comarca. Por ello, desde el Consorcio se promueve la creación espacios de colaboración con las asociaciones empresariales y las empresas de la comarca.

Durante 2009 PACTEM NORD ha firmado dos convenios de colaboración, uno de ellos con AEMON (Agrupación Empresarial de Moncada) y otro con AUPIM (Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo). En 2010 ha firmado otro convenio con la Entidad de Conservación "València Parc Tecnològic".

El objetivo de estos convenios es desarrollar actuaciones beneficiosas en el ámbito del empleo, así como mejorar la competitividad y la capacidad de innovación de las empresas. Estos acuerdos son muy provechosos, además, para el territorio, ya que impulsan acciones para fortalecerlo y capacitarlo.

Los programas de trabajo que se establecen a partir de ahora con estas asociaciones están encaminados a impulsar alianzas estratégicas, proyectos de cooperación tecnológica, proyectos de análisis y diagnóstico socioeconómico de la comarca y proyectos para mejorar la competitividad de la PYME. La mejora de la formación y la capacitación, la activación del empleo, así como el fomento de la responsabilidad social y la corresponsabilidad territorial son otros de los fines a conseguir a través de las actuaciones conjuntas.

#### 7.5.1.4. Proyectos europeos

##### a) Proyecto europeo ARGOS Burjassot-Paterna

El proyecto Argos Burjassot-Paterna se inscribe en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, con el objetivo de facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de personas de ambos municipios, a través de actuaciones en los ámbitos de la orientación, la integración social y el empleo.

##### b) Proyecto europeo ÁGORA NORD

Es un proyecto que se ejecuta en el marco de la iniciativa Comunitaria Equal del Fondo Social Europeo y que contempla acciones destinadas a mejorar la capacidad de inserción laboral.

Está destinado a aquellas personas que presentan mayores dificultades en el acceso y reincorporación al mercado de trabajo.

El proyecto Ágora Nord se desarrolla en la comarca de l'Horta Nord, concretamente en los siguientes municipios: Alfara del Patriarca, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Emperador, Foios, Meliana, Moncada, Museros, Paterna, La Pobla de Farnals, Puçol, El Puig y Vinalesa.

Los servicios que se prestan están dirigidos a la atención individualizada para el desarrollo de capacidades y habilidades que promuevan la autonomía de las personas en el proceso de búsqueda de empleo, a través de acciones como: información y orientación para el empleo y sobre recursos formativos; acompañamiento personalizado para la búsqueda de empleo; grupos de ayuda mutua; talleres grupales (autoestima, habilidades sociales, resolución de problemas), autoempleo y desarrollo de la potencialidad del territorio que permita generar entornos favorables para la integración sociolaboral.

### **7.5.2. Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega (CONVEGA)**

El Consorcio está constituido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los siguientes municipios de la Vega Baja: Albaterra, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Isidro y San Miguel de Salinas.

#### **7.5.2.1. Guías de empleo**

La guía de recursos para la búsqueda de empleo de Convega, se ha creado como herramienta para el acceso al mercado laboral y profesional. En ella se ilustra sobre cómo realizar un currículum, la carta de presentación y se facilita información sobre autoempleo. También se exponen las entidades que disponen de orientación laboral, centros donde se puede mejorar la formación, agencias de empleo, empresas de trabajo temporal y sindicatos.

#### **7.5.2.2. Formación e Inserción Socio-laboral**

La formación de empresarios y trabajadores, tanto los que están en activo, como los que buscan empleo, es uno de los objetivos prioritarios de Convega, desarrollando actividades como: diagnóstico de necesidades formativas; elaboración e impartición de planes y cursos de formación.

En cuanto a la orientación laboral, las actividades de Convega se centran en proporcionar a las personas desempleadas un sistema de información sobre la situación actual del mercado laboral y la oferta formativa de la comarca, mejorar el posicionamiento de las personas paradas que por causas económicas o sociales, han perdido su puesto de trabajo, siendo necesario un reciclaje de sus conocimientos y aptitudes.

#### **7.5.2.3. Asesoramiento empresarial**

Convega da un servicio técnico de apoyo y asesoramiento a cualquier tipo de iniciativa empresarial que surja en la Comarca. Colabora en la elaboración del proyecto, y en asesorar sobre la forma jurídica más adecuada, en orientar sobre la forma de financiación, así como de informar de todas las ayudas públicas a las que el promotor puede acudir.

La creación y desarrollo de PYMES locales se convierten en una de las metas fundamentales de la estrategia de desarrollo local, al ser considerada esta medida como uno de los instrumentos centrales para conseguir los objetivos de crecimiento económico y de generación de empleo en el ámbito comarcal.

Esta es la razón que lleva a Convega a desarrollar una labor dirigida a crear un entorno favorable a la iniciativa empresarial y a la difusión de una nueva cultura.

Fomentar el espíritu empresarial desde el ámbito comarcal significa crear un clima en el que los nuevos empresarios encuentren incentivos para aprovechar al máximo sus energías creativas y sus ideas, y las empresas creadas encuentren un espacio económico donde puedan prosperar.

El objetivo general es fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales en la comarca, estimulando la creación de empresas y promocionando el empleo por cuenta propia, como vía para la generación de riqueza y empleo.

#### 7.5.2.4. Promoción comarcal

Los objetivos de esta área son el de potenciar la ventaja competitiva de la comarca, para de este modo facilitar la instalación de las empresas nuevas, el mantenimiento de las ya existentes y, como resultado de lo anterior, fomentar la ocupación y la riqueza comarcal, además de utilizar los recursos sociales y humanos, institucionales y territoriales con el objetivo de construir un modelo de crecimiento autónomo. Se incide especialmente en el sector comercial, fomento de nuevas tecnologías y sector turístico.

#### 7.5.2.5. Fomento de las Nuevas Tecnologías

El Área de Nuevas Tecnologías de Convega tiene como objetivo el de gestionar los programas y actividades relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la comarca de la Vega Baja, y de ofrecer el asesoramiento técnico y la Formación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

##### a) Difusión de los beneficios de las tecnologías de la información

Esta actividad pretende fundamentalmente acercar a la comarca de la Vega Baja a los beneficios de las nuevas tecnologías y a la información transmitida a través de redes informáticas.

##### b) Fomento del Teletrabajo

Como teletrabajo se conoce el hecho de que muchos empleos actuales puedan desempeñarse desde casa sin necesidad de acudir al lugar de trabajo. Esta modalidad de empleo promete ser una de las revoluciones más importantes del sector.

Las personas teletrabajadoras llevan a cabo el trabajo fuera de su empresa. Posteriormente utilizan tecnologías de la comunicación para relacionarse con la empresa y remitir las tareas relacionadas. Por ello, implica

un cierto conocimiento del medio informático y especialmente de todo lo relacionado con la red.

c) **Provisión de servicios avanzados de Telecomunicaciones para PYMES**

Dichos servicios están dirigidos a facilitar el acceso de las PYMES a las oportunidades que ofrecen los nuevos sistemas de información y comunicación, y que hasta la fecha, han sido sólo posibles en la gran empresa.

Estos servicios permiten a dicho colectivo anticiparse a los nuevos retos que plantea la sociedad, y en definitiva, adaptarse a las exigencias que implica el nuevo entorno competitivo mundial.

**7.5.2.6. Proyectos formativos**

Desde Convega se viene impulsando una serie de actuaciones en materia de Formación Profesional tanto Formación para el Empleo, como Formación Continua.

Comprende una serie de acciones formativas cuyo objetivo principal es el de fomentar y extender entre los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya a mejorar su capacitación y empleabilidad.

**7.5.2.7. Pacto territorial por el empleo en la Vega Baja**

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA) promovió la firma, el 30 de septiembre de 2002, del Acuerdo Comarcal para el Empleo en la comarca de la Vega Baja junto con la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, la Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante (COEPA), U.G.T y Comisiones Obreras.

Estas entidades y organizaciones consideraron que era necesario dar un salto cualitativo importante, coordinando políticas, esfuerzos y recursos para favorecer actuaciones integrales de creación de empleo, que promuevan el diálogo y la cooperación permanente y que respondan a las necesidades específicas de los colectivos y los sectores económicos de la comarca.

**7.5.2.8. Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo**

Con el objetivo de situar a los demandantes de empleo de la Comarca en las mejores condiciones frente al mercado de trabajo, CONVEGA colabora con el SERVEF en la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, con el fin de que, en base a esa

colaboración, se maximicen y rentabilicen los beneficios derivados de la atención personalizada a los trabajadores desempleados.

CONVEGA propone para cada demandante de empleo el diseño de un itinerario personal para la inserción en el mercado de trabajo, adecuado al perfil de los demandantes entrevistados e integrado en las políticas activas previstas en el plan nacional de acción para el empleo. En este itinerario se recogen las diferentes acciones para la mejora de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo de la comarca de la Vega Baja.

El itinerario de inserción laboral refleja las distintas actividades que puede llevar a cabo un demandante de empleo para facilitar su incorporación en el mercado de trabajo.

#### 7.5.2.9. Plan integral de empleo

Debido a la dificultad que encuentran los jóvenes sin experiencia laboral a la hora de conseguir no solo un empleo estable sino su primer trabajo, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) promueve diferentes programas de empleo, como los planes integrales de empleo. Estos planes tienen como objetivo último el de cumplir con los compromisos del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE); pacto que pretende corregir las posibles causas del desempleo de los jóvenes menores de treinta años.

#### 7.5.2.10. Proyecto Técnico de Cabecera (TECAB)

El 25 de mayo de 2006, en colaboración con el IMPIVA, se puso en marcha el proyecto "Despliegue del servicio de asistencia tutelada a la empresa (servicio TECAB) en la Vega Baja" con el fin de llevar a cabo acciones de difusión de técnicas, tendencias, herramientas, así como de metodologías de gestión del conocimiento y la innovación con carácter general a las PYMES de la Vega Baja.

El servicio ofrece tutela personalizada a la pequeña y mediana empresa (TECAB) y nació con la idea de apoyar la mejora de la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana, a partir del reconocimiento de las específicas restricciones de cada empresa y de su infraestructura, y la definición e implementación de políticas de gestión de la innovación explícitas, acordes con la demanda de la acción concertada que el perfil y tamaño de la PYME requiere.

El servicio se concreta en una labor de diagnóstico de la problemática que la empresa pueda plantear ante la entidad prestadora del servicio y la prestación de una tutela cualificada, aunque no sustitutiva de la labor de asesoramiento que pueda ser prestada por el consultor especialista, por la entidad de análisis e investigación, por el organismo de certificación, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Implementación de un sistema de asistencia a la empresa mediante una labor de tutoría personalizada de acuerdo con lo establecido por el Servicio TECAB, que permita la realización de análisis y diagnósticos de problemas específicos de las empresas usuarias del servicio, de modo que les permita afrontar su resolución en el marco de una política de innovación explícita.
- Puesta en práctica de un programa de actividades orientada al aprendizaje de los técnicos que han de implicarse en la prestación del Servicio TECAB, con el apoyo de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Programa de actividades de promoción del servicio TECAB así como de un modelo de gestión de la innovación capaz de dinamizar las variables organizativa, tecnológica y estratégica de la empresa.

#### 7.5.2.11. Taller de Empleo Teletrabajo Vega Baja

Es una iniciativa que persigue capacitar a un colectivo de unos 30 trabajadores para el desarrollo de sus actividades profesionales en el área del Teletrabajo, utilizando las nuevas tecnologías de Información y Comunicación.

Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) están presentes en la sociedad actual como factor de competitividad y serán imprescindibles a corto plazo. Por ello, es crucial disponer de una formación práctica real en dichas técnicas tanto para desempeñar trabajos relacionados con éstas como para orientar la dirección de las empresas hacia las TIC como factor de mejora de la competitividad.

Los alumnos-trabajadores son mayores de 25 años y están contratados durante el año de duración del taller.

#### 7.5.2.12. Telecentro Vega Baja

Es un Centro de Recursos Compartidos equipado con las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Concentra en un solo edificio actividades relacionadas con el Teletrabajo y organiza los recursos humanos de la empresa para obtener mayor efectividad y flexibilidad.

El Telecentro consta de 400 m<sup>2</sup> que se distribuyen en: sala de recepción, despacho de dirección, biblioteca de programas y centro de documentación, aula de formación en Teletrabajo, aula de explotación, sala de reuniones y videoconferencias y aparcamiento.

El objetivo principal del Telecentro es impulsar el crecimiento económico, la competitividad de las empresas y la creación de empleo en la comarca de la Vega Baja, así como mejorar la calidad de vida en general en la emergente



sociedad de la información.

#### 7.5.2.13. intrADL

Es un proyecto informático para coordinar, a través de una Intranet, todas las Agencias de Empleo y Desarrollo Local integradas en la comarca de la Vega Baja. Este nuevo espacio web tiene como objetivo ser una herramienta de trabajo de cooperación y colaboración entre los diferentes Agentes de Empleo y Desarrollo Local que, aunando esfuerzos, les permitirá mantener actualizada toda la información de su interés y el intercambio de experiencias.

Mediante el uso de esta aplicación se conseguirá proyectar una imagen de comarca, produciendo beneficios comunes a todos los municipios de la Vega Baja gracias a su enfoque supramunicipal.

#### 7.5.3. **Consortio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó**

La Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, la Unión General de Trabajadores, la Asociación Comarcal de Industriales del Calzado del Alto Vinalopó y la Asociación de Industriales del Calzado del Valle de Elda, deciden constituir un consorcio para el cumplimiento de los fines establecidos en el Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó.

El Consorcio está integrado por los siguientes municipios: Algueña, Aspe, Elda, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid, Monóvar, Novelda, Petrer, Pinoso, Salinas, Sax y Villena.

El objeto del Consorcio es planificar, estudiar y ejecutar una serie de medidas que se consideran necesarias para revitalizar el tejido económico y el empleo de forma que sea posible mejorar el bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra comarca.

Este acuerdo, al que hemos denominado Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó, tiene además como objetivo fomentar el trabajo en red de todas las instituciones, los/as técnicos/as y las organizaciones que en nuestra comarca trabajan con los ciudadanos, con el fin de coordinar los programas, aprovechar mejor los recursos y provocar sinergias que aumenten la eficacia de todas las actuaciones.

##### 7.5.3.1. Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante este Pacto son los siguientes:

1.- Conocer la realidad socioeconómica de la comarca, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación

de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y, las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

2.- Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

3.- Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la comarca.

4.- Analizar, evaluar y, en su caso, diseñar y desarrollar iniciativas y medidas innovadoras para anticipar y gestionar los cambios, mejorando la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y las autoridades públicas.

5.- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

6.- Promocionar, en el ámbito de la comarca, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas de la Generalitat Valenciana y de la Unión Europea para la creación de empleo y el desarrollo empresarial.

#### 7.5.3.2. Conocer las necesidades de formación, empleo y desarrollo empresarial

a) Creación de un observatorio comarcal del mercado de trabajo, donde, a través de una acción planificada y coordinada por los equipos técnicos de empleo de los agentes firmantes y de la red de Agencias de Desarrollo Local y, mediante un sistema único de encuestas y entrevistas, se detecten, tanto las necesidades inmediatas, como las tendencias de futuro de las empresas de la comarca en el campo de la cualificación de los recursos humanos, de forma que sea posible concretar especialidades y contenidos que deban incluirse en las acciones de Formación Profesional que se pongan en marcha en la comarca.

b) Estudio de las necesidades de inserción sociolaboral de los colectivos más desfavorecidos (personas jóvenes desempleadas menores de 25 años, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, colectivos en riesgo de exclusión social e inmigrantes) con el fin de conocer, con exactitud, la dimensión y las características de estos colectivos en la comarca, y diseñar, de esta forma, itinerarios y programas para la inserción sociolaboral ajustados a sus necesidades específicas.

c) Estudios sobre las nuevas formas de organización del trabajo con el fin de promover la reflexión y la concertación entre los agentes sociales en materia de jornada laboral y redistribución del cómputo horario, la organización flexible del trabajo, la salud laboral, la realización de horas extras, la legalización de todas las formas de trabajo sumergidas, el fomento de la contratación indefinida (incluso a tiempo parcial) y las necesidades de reciclaje para favorecer la adaptación de las empresas a los cambios estructurales y tecnológicos.

d) Estudios sobre nuevos yacimientos de empleo en la comarca para detectar las nuevas oportunidades de actividad económica y creación de empleo derivados de las nuevas necesidades sociales y de servicios a empresas.

e) Estudios sobre las necesidades de las PYMES en materia de innovación tecnológica, nuevos métodos de gestión, desarrollo organizacional, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial y el uso de las nuevas tecnologías de la información.

f) Convocatoria de jornadas, seminarios y grupos de trabajo para favorecer el intercambio de experiencias, la difusión de las buenas prácticas en materia de creación de empleo, y para difundir los resultados de los programas en marcha.

#### 7.5.3.3. Mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos

a) Orientación e información laboral para quienes necesiten orientar o reorientar su vocación, actitudes y aptitudes profesionales y conocer los recursos, las posibilidades y los procedimientos para acceder al mercado laboral.

b) Formación básica y compensatoria para cubrir las carencias formativas básicas de aquellos colectivos desocupados que posean un nivel formativo insuficiente para acceder directamente a otros programas de inserción laboral.

c) Programas de transición a la vida activa para los alumnos de los Centros de formación profesional reglada de la comarca.

d) Formación profesional ocupacional para personas en paro, mediante programaciones anuales comarcales orientadas, de manera directa, a las necesidades concretas del tejido empresarial comarcal, con compromiso de inserción laboral efectiva y combinada con la gestión de incentivos a la contratación.

e) Formación continua para personas ocupadas, en base a planes comarcales agrupados que respondan a las necesidades de las empresas para su adaptación a las nuevas tecnologías y métodos de producción, así como a las nuevas formas de organización del trabajo.

f) Formación de técnicos y gestores de programas de empleo para el diseño, la gestión y la evaluación de acciones de promoción económica.

g) Formación de técnicos y asesores de las PYMES en aquellas disciplinas derivadas del "cambio" en los sectores de actividad: mercados, promoción, distribución, innovación, etc.

#### 7.5.3.4. Promover la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos

Con el fin de garantizar la igualdad de acceso al mercado de trabajo y su integración social, se han puesto en marcha diversos instrumentos por las diferentes administraciones con competencia en la materia:

- Talleres de Formación e Inserción Laboral (TIS).
- Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- Unidades de Promoción y Desarrollo.
- Programas de Formación Permanente de Adultos.
- Iniciativas locales de Empleo y Centros especiales de Empleo.
- Talleres Ocupacionales.
- Programas de Garantía Social.
- La promoción de Empresas de Inserción.
- Los Planes Integrales de Empleo

#### 7.5.3.5. Fomentar la creación de nuevas empresas

Se han diseñado programas de apoyo a la creación de empresas mediante una batería de acciones combinadas, dirigidas a los colectivos susceptibles de poner en marcha iniciativas de autoempleo.

a) Fomento del espíritu empresarial entre los jóvenes alumnos/as de los ciclos medio y superiores, a través de módulos específicos incluidos en el currículum formativo y de experiencias prácticas y seminarios en los que participen los jóvenes empresarios de la comarca. Se está estudiando la posibilidad de establecer relaciones de "apadrinamiento" entre las empresas ya constituidas y las de reciente creación, para la formación práctica en las técnicas de gestión.

b) Puesta en marcha de un Centro de Creación de Empresas para el asesoramiento y acompañamiento a los promotores/as de ideas empresariales,

a través de un itinerario de consolidación que contemple las siguientes fases: banco de ideas empresariales; diagnóstico inicial de la idea empresarial y del grupo del promotor para detectar las principales carencias y necesidades; diseño de un itinerario formativo "a la medida" en las técnicas y métodos de gestión empresarial; impartición de cursos básicos de gestión de PYMES y de seminarios monográficos sobre aspectos parciales; tutoría general o acompañamiento de cada proyecto; asesoría Técnica especializada en las áreas de gestión; redacción del Plan de Empresa y de un programa de puesta en marcha; atención a consultas puntuales de promotores, en aspectos parciales, sobre formas jurídicas, trámites legales y ayudas para la creación de empresas y, por último, oferta de equipamiento de instalaciones para el desarrollo de las nuevas empresas (Vivero de empresas).

#### **7.5.4. Consorcio del Pacto Territorial para el Empleo en La Ribera (PATER)**

El PATER es un organismo autónomo de carácter local creado en Julio de 2004 dentro del Consorcio de la Ribera. Su finalidad es el desarrollo del Pacto Territorial para el Empleo en La Ribera y el diseño y promoción de acciones para la creación de trabajo, la inserción laboral y el desarrollo económico de la Ribera .

El PATER está gestionado por seis entidades bajo la tutela del SERVEF: Mancomunidad de la Ribera Alta, Mancomunidad de la Ribera Baixa, el sindicato CCOO, el sindicato UGT y la confederación Empresarial Valenciana.

La Mancomunidad de la Ribera Alta está constituida por los siguientes municipios: Alberic, Alcàntera de Xúquer, L'Alcúdia, Alfarp, Algemesí, Alginet, Alzira, Antella, Beneixida, Benifaió, Benimodo, Benimuslem, Carcaixent, Cárcer, Carlet, Catadau, Cotes, L'Ènova, Gavarda, Guadassuar, Llombai, Manuel, Masalavés, Montroy, Montserrat, La Pobla Llarga, Rafelguaraf, Real, San Juan d'Ènova, Sellent, Senyera, Sumacàrcer, Tous, Turís y Villanueva de Castellón.

Por otro lado, la Mancomunidad de la Ribera Baixa está formada por los siguientes municipios: Albalat de la Ribera, Almussafes, Benicull de Xúquer, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà de Xúquer, Riola, Solla y Sueca.

##### **7.5.4.1. El servicio de empleo**

Tiene como objetivo atender las necesidades de inserción y de calificación de las personas residentes en la comarca, para favorecer tanto la reducción de la tasa de desocupación comarcal como la capacidad competitiva de las empresas al mejorar los recursos humanos.

Asimismo, este servicio pretende difundir y estimular las potenciales oportunidades de creación de actividad entre las personas desempleadas, promotoras y emprendedoras de los municipios de la comarca.

a) Información y orientación para el empleo, para lograr una inserción profesional y social satisfactoria del solicitante de empleo.

Se trata de proporcionar a la persona desempleada información académica, profesional y ocupacional, así como las herramientas necesarias para el conocimiento de los aspectos personales y las posibilidades del entorno.

b) Intermediación laboral

El objetivo de los Planes Integrales de Empleo (PIEs) es elaborar actuaciones integradas de inserción para incentivar la contratación de colectivos con especiales dificultades en el mercado laboral.

#### 7.5.4.2. Formación ocupacional

Se persigue mejorar la calificación de las personas desempleadas y formar profesionales adaptados a las calificaciones demandadas por las empresas cubriendo las necesidades del tejido empresarial de la comarca.

El PATER ha desarrollado, en el Centro de Promoción Económica de Carcaixent, el Taller de Empleo en las especialidades de guía de ruta y animador turístico.

Asimismo, también se ha impartido un Programa de Garantía Social (PGS) para formar a 15 jóvenes, en edades comprendidas entre 16 y 25 años, que no tienen el título de Educación Secundaria ni disponen de una titulación de formación profesional, e iniciarlos en el oficio de jardinero.

Por último, se ha realizado el programa “Don@m oportunidades” con el objetivo de combatir el racismo y la xenofobia en cuatro comarcas valencianas, entre ellas la Ribera, y procurar la incorporación al mercado de trabajo de aquellas personas que sufren dificultades en este campo. Don@m es un proyecto europeo dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal, concretamente dentro del eje de capacidad de inserción laboral.

Se pretendía realizar un estudio en el que se analizara la situación sociolaboral de las mujeres inmigrantes en la comarca de la Ribera con la finalidad de establecer acciones concretas de intervención que garanticen a las mujeres unas condiciones libres de discriminación.

#### 7.5.4.3. Servicio a la creación de empresas (CIER)

La finalidad es apoyar a las iniciativas empresariales, ofreciendo un itinerario adaptado de forma individual al emprendedor.

a) Orientación: motivar e informar sobre las posibilidades de creación de empresas, seleccionar los potenciales emprendedores, fomentar las habilidades personales necesarias para emprender con garantías de éxito, facilitar la elección de la idea de negocio y adecuar la idea de negocio al emprendedor.

b) Análisis: determinar la viabilidad o no viabilidad de un proyecto de empresa.

c) Formación: preparar a los emprendedores en el ámbito de la gestión empresarial, aplicada a su idea de negocio.

d) Creación y acompañamiento empresarial: concretar la forma jurídica y el sistema de tributación fiscal del proyecto del emprendedor y ayudarlo en la búsqueda de la financiación y subvenciones necesarios para su proyecto empresarial.

e) Seguimiento y tutela: determinar las desviaciones que se dan entre las variables determinadas en el plan de empresa del proyecto del emprendedor y la evolución real de la actividad, con el objetivo de corregir las estimaciones iniciales y adaptarlas a la realidad.

#### 7.5.4.4. Servicio de consolidación empresarial

El objetivo pretendido es contribuir a la consolidación de las empresas de reciente creación y al crecimiento económico del tejido empresarial de la comarca mediante actuaciones que favorezcan una mejora competitiva de la empresa:

a) Asesoramiento a empresas sobre aquellos aspectos relativos a la gestión y planificación de las distintas áreas empresariales.

b) Autorización/Acompañamiento empresarial del CIER; Plan de mejora Empresarial a partir del Diagnóstico de la Empresa.

c) Cooperación empresarial; facilitar el acceso a la información en materia de cooperación, valorar las oportunidades y estimular y motivar proyectos de colaboración entre las empresas creadas (cooperación comercial, financiera y acuerdos de distribución).

#### 7.5.4.5. Red AEDL's

Las Agencias de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) son entidades de carácter municipal, gestionadas con fondos públicos, cuya finalidad es apoyar iniciativas de promoción económica y ejecutar acciones en pro de la ocupación.

Por eso la ADL ofrece a sus usuarios todo tipo de información sobre subvenciones, ofertas de empleo, servicios para empresas, organismos e instituciones, etc., resulta de interés que exista un funcionamiento coordinado entre todas las ADL de la comarca.

#### 7.5.4.6. Proyectos Europeos

- Proyecto W.O.R.Y.T.E. (Programa europeo de intercambio para empresarios y emprendedores)

El PATER ha obtenido la aprobación del proyecto W.O.R.Y.T.E., dentro del programa “Erasmus for Young Entrepreneurs”, dedicado a facilitar el aprendizaje a nuevos emprendedores europeos mediante la estancia en otro país y el trabajo en conjunto con un empresario experimentado de Europa.

- Proyecto INNOVATEMED

Se trata de un proyecto europeo para el impulso de los sectores de la alimentación y los complementos de moda.

El PATER está trabajando junto con otros 5 socios en el proyecto europeo Innovate, dentro del programa MED.

#### 7.5.5. Consorti de l'Acord Comarcal per l'Ocupació L'Horta Sud (ACCO-SUD)

La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, la Unió Comarcal de la Unió General de Trabajadores, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, la Agrupación Comarcal de Empresarios de Alaquás-Aldaia y el Club de Gerentes de Torrent, decidieron constituir en 2001 un consorcio para el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca de L'Horta Sud, comprensiva de los siguientes municipios: Alaquás, Aldaia, Albal, Alfafar, Alcásser, Benetússer, Beniparrell, Catarroja, Lloc Nou de la Corona, Massanassa, Manises, Mislata, Paiporta, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Silla, Sedaví, Torrent y Xirivella.

Por otra parte, también se encuentra entre los objetivos del consorcio, el desarrollo del espíritu emprendedor a la comarca, la puesta en funcionamiento de nuevas empresas, además de la consolidación y mejora de la competitividad empresarial como instrumento de generación de empleo y desarrollo, tanto económico como social.

##### 7.5.5.1 Programa de Inserción Laboral



El Programa de "Inserción Laboral", es un proyecto puesto en marcha por el Acuerdo Comarcal por el Empleo de L'Horta Sud, con la ayuda del SERVEF y del FSE, dirigido a empresas y personas desempleadas del sector de la construcción y/o complementarias (inmobiliarias, madera y mueble, fontanería...etc), de L'Horta Sud como consecuencia de la situación de emergencia creada actualmente, ante la caída de empleo en el sector.

El programa tiene el objetivo de facilitar la reinserción laboral o recolocación de las personas actualmente demandantes de empleo de la Comarca de L'Horta Sud, en otros sectores de actividad, a través de acciones de orientación y desarrollo profesional, tutorías individualizadas y acciones de formación.

Al formar parte del programa de Inserción Laboral, tanto para las empresas como para los usuarios/as podrán beneficiarse:

- Empresas: amplia bolsa de demandantes de empleo, previamente seleccionados/as, realizando la gestión de sus ofertas de empleo, envío de candidatos /as y seguimiento de la oferta.

- Trabajadores: se ofrecen diversos servicios de atención, orientación y formación para proporcionarles un nuevo puesto de trabajo adecuado a sus actuales necesidades y características.

#### 7.5.5.2 Formación

Durante el presente año 2010, se han realizado varios cursos y talleres de formación, destacando los siguientes: "Gestión de la PYME On Line", "Formación para la inserción en la empresa", "Taller de aspectos emocionales en los profesionales de orientación e inserción laboral" y "Habilidades sociales y técnicas de búsqueda de empleo a través del uso de las nuevas tecnologías".

#### 7.5.5.3 Servicio de Emprendedor@s

Con este servicio se pretende que todas las personas emprendedoras puedan informarse sobre los diversos aspectos relacionados con el emprendedurismo, fomentando al mismo tiempo el buen uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación.

El objetivo de este servicio reside en ayudar a todas aquellas personas que en la comarca de L'Horta Sud, han decidido enfocar su futuro profesional y laboral a través de la creación de su empresa/negocio que les proporcione su propio puesto de trabajo, y si es posible, hacerlo extensivo a otras muchas más personas.

#### 7.5.5.4 Observatorio Comarcal

Se pretende obtener información sobre las siguientes cuestiones en materia de empleo:

- La situación actual del mercado de trabajo.
- Recopilación de datos obtenidos por empresas y principales agentes socioeconómicos.
- Análisis de las demandas de formación y contratación por parte de las empresas.
- Conclusiones y detección de futuras necesidades formativas.

#### 7.5.5.5 Observatorio Industrial

Su finalidad es conocer la realidad socioeconómica de la comarca para contar con información actualizada que permita mejorar la formulación de políticas y programas que resulten adecuados para la promoción del desarrollo y de la ocupación en este territorio.

El actual proyecto está financiado por el programa EMCORP del SERVEF, integrado por fondos de la Generalitat Valenciana y el Fondo Social Europeo.

Este programa tiene por objeto promover la generación de empleo de interés general y social mediante la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades locales, para la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de obras y/o servicios de interés general y social.

Esto posibilitó la contratación de tres profesionales: una socióloga, un ingeniero industrial y un ingeniero informático, para la realización de un estudio diagnóstico de la situación, necesidades y perspectivas de las empresas ubicadas en los polígonos industriales de nuestra comarca.

Asimismo, se integró al equipo de investigación un licenciado en ciencias ambientales, subvencionado por la orden del “Salari Jove”, del Servef, cuyo objetivo es conocer cómo se lleva a cabo la gestión de residuos, y desarrollo sostenible en los polígonos industriales.

#### 7.5.6. **Consortio para el Fomento Económico del Camp de Morvedre (COFECAM)**

La práctica totalidad de los municipios de la comarca y numerosos agentes económicos y sociales (sindicales, empresariales, universitarios y financieros) están trabajando de manera proactiva para impulsar el funcionamiento de este organismo cuyas actividades serán claves para la vertebración del Camp de Morvedre en términos económicos y sociales: desde la reformulación e impulso del Plan Estratégico del Camp de Morvedre,

pasando por el diseño y definición de un Pacto Comarcal por el Empleo, hasta la presentación conjunta de proyectos e iniciativas de desarrollo, serán campos en los que esta colaboración comarcal pretende materializarse.

Este consorcio está formado por los siguientes ayuntamientos: Sagunto, Gilet, Algar del Palancia, Albalat dels Tarongers, Benifairó de les Valls, Faura, Algimia de Alfara, Quart de les Valls, Alfara de Algimia, Torres-Torres, Petrés, Estivella, Benavites y Quartell.

En cuanto a entidades sin ánimo de lucro, forman parte de COFECAM, Fundación Bancaja, la Universidad de Valencia (Estudio General), ASCOSA-AVA Sagunto, Unión Intercomarcal CC.OO Camp de Morvedre y Alto Palancia, Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre, y UGT Horta Nord-Camps de Túria i Morvedre.

#### **7.5.7 Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca “La Serranía”**

Los objetivos de este Consorcio son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueben para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la Comarca La Serranía, comprensiva de los siguientes municipios: Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de los Olmos, Benagéber, Bugarra, Calles, Chelva, Chulilla, Gestalgar, Higuieruelas, La Yesa, Losa del Obispo, Pedralba, Sot de Chera, Titaguas, Tuéjar y Villar del Arzobispo.

El Consorcio fue constituido por la Mancomunidad de municipios “La Serranía”; la Mancomunidad de municipios “Alto Turia”; CC.OO, representada por La Unión Comarcal del Camp del Turia/Serranos/Rin.Ademuz; UGT-PV Unión Comarcal València Sud e Interior; la Asociación de Comerciantes e Industriales de Villar del Arzobispo y Asociación Valenciana de Agricultores (AVA –ASAJA).

Los objetos del Pacto Territorial por el Empleo de la Comarca “La Serranía” son los siguientes:

1.- Conocer la realidad socioeconómica de la comarca, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y, las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

2.- Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

3.- Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa

empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la comarca.

4.- Analizar, evaluar y, en su caso, diseñar y desarrollar iniciativas y medidas innovadoras para anticipar y gestionar los cambios, mejorando la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y las autoridades públicas.

5.- Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

6.- Promocionar, en el ámbito de la comarca, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas de la Generalitat Valenciana y de la Unión Europea para la creación de empleo y el desarrollo empresarial.

## **8. LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL SÍNDIC DE GREUGES EN MATERIA DE EMPLEO**

Las quejas formuladas por la ciudadanía ante el Síndic de Greuges en relación con el funcionamiento de los servicios públicos de empleo valencianos se han referido, entre otras, a las siguientes cuestiones principales:

- La insuficiencia de las ofertas de empleo y la tardanza en poder acceder a un puesto de trabajo.

- Las consecuencias negativas derivadas de la falta de renovación de la demanda de empleo y de la pérdida de la antigüedad.

- El pago de las ayudas para asistir a cursos de formación.

- El procedimiento de concesión de becas de formación y participación en talleres de empleo (requisitos de acceso, puntuación, valoración de méritos, etc.).

- La demanda de mayor formación continuada para las personas discapacitadas.

- Las dificultades que tienen las personas desempleadas sin ningún tipo de ingresos para desplazarse a los municipios donde se ofertan los puestos de trabajo por el SERVEF.

- La denegación de ayudas destinadas a la búsqueda de empleo y a incentivos para relevo por jubilación parcial del trabajador.

- La falta de obtención del certificado de profesionalidad y el carnet de instalador tras la realización de un curso de formación.

- El acceso a las ofertas de empleo y a los cursos de formación en función de la antigüedad de la inscripción como demandante de empleo, sin valorar las necesidades familiares de personas que han perdido la antigüedad por haber trabajado tan sólo un mes.

- Necesidad de aumentar los recursos personales y materiales de las oficinas del SERVEF encargadas de gestionar zonas en las que se ha producido un fuerte incremento de la población con el objeto de evitar colas y esperas excesivas.

- La discriminación que provocan las ofertas de trabajo que imponen un tope máximo de edad, aun sin requerir ningún esfuerzo físico, dificultan la inserción de las personas desempleadas mayores de 45 años.

## **9. CONCLUSIONES**

A la vista de las actuaciones que están desarrollando los servicios públicos valencianos de empleo y que hemos señalado, de forma resumida, en el presente Informe Especial, exponemos a continuación las siguientes conclusiones:

1ª.- La falta de empleo es uno de los problemas que más preocupa a la ciudadanía y que afecta, en mayor medida, a la cohesión social de un territorio.

2ª.- La situación de la economía y del mercado de trabajo está obligando a los servicios públicos valencianos de empleo a realizar un gran esfuerzo en adoptar líneas de actuación que den una respuesta ágil y efectiva a las demandas de las personas que se encuentran en situación de desempleo con el objeto de facilitarles el acceso a los recursos o instrumentos que les permitan su rápida incorporación a la actividad laboral; estos servicios públicos se han visto sobrecargados por el gran aumento de la demanda de empleo y la escasez de la oferta de trabajo por las empresas.

3ª.- La importancia de que las personas desempleadas retornen al trabajo tan rápido como sea posible. Además de beneficiar a la persona, el regreso a la vida activa favorece la cohesión social.

Las personas desempleadas de larga duración y los jóvenes sin empleo son particularmente susceptibles de desconectarse de la sociedad. La exclusión social resultante es dañina, no sólo para aquellos directamente afectados, sino también para la comunidad, que sufre un incremento de actitudes antisociales y delictivas, y otros efectos negativos relacionados con la pobreza y la falta de empleo.

Las consecuencias de la exclusión social tienen un impacto negativo, especialmente en la población más joven y en las generaciones futuras.

Hay que seguir reduciendo el número de escolares que abandonan prematuramente sus estudios.

4ª.- La promoción del empleo local implica el desarrollo de políticas activas de empleo, como la orientación y la formación profesional, pero, sobre todo, la generación de actividad productiva y el desarrollo de un tejido empresarial transformador capaz de ofrecer nuevas oportunidades de negocio y de generar empleo.

5ª.- La formación es un instrumento esencial para hacer frente al desempleo, mediante la obtención y mejora de una cualificación profesional que facilite la incorporación a un puesto de trabajo.

El aprendizaje permanente es crucial para incrementar la competitividad de las empresas y la adaptabilidad de las personas desempleadas.

La formación es condición imprescindible para garantizar el principio de igualdad de las personas ante su desarrollo futuro, sobre todo, respecto a la inversión en educación en edades tempranas, en nuevas tecnologías o en idiomas.

6ª.- Un diálogo social amplio es la mejor garantía para que las políticas de empleo resulten eficaces. Las consultas con los interlocutores sociales (sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones, fundaciones, etc.), tanto durante la etapa inicial de la formulación de políticas como durante el proceso de ejecución son esenciales y permiten al Gobierno Autonómico y a los Gobiernos Locales tomar plenamente en cuenta, en todo momento, sus experiencias, opiniones y necesidades reales.

7ª.- La participación de las comunidades locales y del sector privado es fundamental para tener éxito al diseñar y ejecutar las políticas y programas de formación.

8ª. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (entre ellas, Internet) constituyen una herramienta imprescindible para seguir mejorando el acceso a la educación y adaptarlo a las necesidades de empresarios y personas desempleadas.

## **10. RECOMENDACIONES**

Finalizada la investigación, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad del derecho al trabajo reconocido en los Tratados Internacionales, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, estimamos oportuno formular a los servicios públicos valencianos de empleo (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, Servicio Valenciano de Empleo y Formación –SERVEF-, Corporaciones Locales y Consorcios Intermunicipales de Empleo de la Comunitat Valenciana), las siguientes recomendaciones:

1ª.- Fortalecer los servicios públicos de empleo que se están prestando a las personas desempleadas para mejorar al máximo posible su funcionamiento ágil y eficaz durante la grave crisis económica que estamos padeciendo.

2ª.- Incrementar la participación y contacto con los interlocutores sociales en los esfuerzos encaminados a responder a la crisis, que ha puesto a la sociedad ante una perspectiva prolongada de aumento del desempleo y agudización de la pobreza y la desigualdad.

3ª.- Garantizar a las personas desempleadas una atención preventiva y personalizada por los servicios públicos de empleo bajo los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, transparencia, gratuidad, efectividad y calidad en la prestación de servicios, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos para favorecer su rápida inserción laboral: personas jóvenes, desempleadas de larga duración, discapacitadas, mujeres e inmigrantes.

4ª.- Reforzar la formación continua de las personas desempleadas y su reconversión profesional, mejorando sus conocimientos y habilidades, como herramienta fundamental para combatir el desempleo.

5ª.- Impulsar la iniciativa de las personas emprendedoras en proyectos de autoempleo y de creación de pequeñas empresas (PYMES), estimulando su financiación mediante una mejora del acceso al crédito financiero.

6ª.- Potenciar la cooperación y coordinación entre el servicio autonómico y los servicios municipales de empleo, de modo que se logre la máxima efectividad posible, evitando una excesiva burocratización, optimizando todos los recursos disponibles y procurando que las normas sean claras, transparentes, comprensibles y fáciles de aplicar, y ello, para seguir mejorando la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados destinados a luchar contra el paro.

7ª.- Facilitar al máximo el ejercicio efectivo del derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente (Internet) con los servicios públicos de empleo valencianos en la tramitación del mayor número posible de procedimientos administrativos con el fin de aumentar la productividad, reducir los tiempos y evitar colas y esperas innecesarias en las oficinas de empleo.

8ª.- Profundizar en la concentración, en un único portal o página web de Internet, de todas las ofertas de empleo, cursos de formación y talleres que publicitan los distintos servicios públicos de empleo valencianos con el objeto de facilitar al máximo su conocimiento por parte de las personas desempleadas.

9ª.- Estimular los Pactos Territoriales por el Empleo como una herramienta imprescindible para lograr un desarrollo territorial equilibrado y mantener un crecimiento sostenible en los municipios y comarcas de la Comunitat Valenciana.

